



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 19 de julio de 2010, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos centrales de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de julio de 2010, por la que se modifica la de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el 2009.

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1610/2010, de 8 de junio, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial a los aspirantes que superaron los procesos selectivos convocados por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre, y Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre.

15

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

15

Número formado por dos fascículos

Martes, 27 de julio de 2010

Año XXXII

Número 146 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Resolución de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria.

15

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

16

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 6 de julio de 2010, por la que se dispone el cese y el nombramiento de Vocalías titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

17

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 12 de julio de 2010, por la que se nombran a los representantes de la Administración tutelante en los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y en el del Consejo Andaluz de Cámaras.

18

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Fernando José Fuentes García como funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

19

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Miguel Azañón Hernández.

19

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Jiménez Vicente.

19

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos, y se establecen por categoría profesional los aspirantes, a los que se les abre plazo para que procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa de los mismos, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008.

20

Resolución de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Patrimonio Histórico (A2.2016).

25

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

27

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Alora.

27

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

31

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

32

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico de Salud (especialidades Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

33

Resolución de 2 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

34

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

37

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos.

41

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Registro de las Operaciones de tales fondos en las entidades aportantes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

46

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 30 de abril de 2010.

63

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 30 de abril de 2010.

64

Resolución de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes marzo de 2010.

64

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa PC-Online 2002, S.L., ubicada en Albolote (Granada).

65

Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un incentivo reembolsable a la empresa Plastien-vase, S.L., para la implantación de segunda línea de producción de láminas plásticas tipo barrera, destinadas a la fabricación de envases para la conservación de alimentos en atmósfera modificada, ubicada en Espiel (Córdoba).

65

Acuerdo de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto correspondiente al expediente de contratación de los diferentes servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA).

66

Acuerdo de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la oferta pública y venta de las parcelas que se ubican en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, en el término municipal de Armilla (Granada).

66

Acuerdo de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la apertura de oferta pública de venta de las parcelas del sector Subleo 2 Empalme Sur del Parque Empresarial de Isla Cristina (Huelva).

67

Acuerdo de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la realización de una nueva Oferta Pública Continuada de Venta de las parcelas libres del Parque Científico Tecnológico Tecnobahía, ubicado en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

67

Acuerdo de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una prórroga del aval concedido a favor de la entidad Isofotón, S.A., ubicada en Campanillas (Málaga).

68

Acuerdo de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un aval a favor de la entidad Isofotón, S.A., ubicada en Campanillas (Málaga).

68

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 301/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

68

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Corrección de errores de la resolución de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del suelo urbanizable industrial del término municipal de Gibrleón (BOJA núm. 218, de 9.11.2009).

69

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de la modalidad de Formación de Oferta, correspondiente al Programa de Formación para Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009.

69

CONSEJERÍA DE SALUD

Orden de 8 de julio 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contencioso-administrativos que se citan interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.

71

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para las obras de terminación de un centro de rehabilitación y electroterapia.

71

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 21 de julio de 2010, por la que se aprueba el modelo de comunicación de correlación de la identificación de parcelas de viñedo con el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establece plazo para su presentación.

72

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Orden de 16 de julio de 2010, por la que se modifica la de 26 de octubre de 2009, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería.

74

Resolución de 7 de julio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2010.

75

Resolución de 7 de julio de 2010, conjunta de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se decide dejar sin conceder las becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación, las destinadas a la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, así como las de realización de tesis doctorales y las de formación en materia de turismo.

81

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la definición del programa Asocia.

82

CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 326/2010, de 6 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de San José del Carmen, «Convento de las Teresas», en Sevilla.

84

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

84

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 26 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento verbal núm. 1249/2009. (PD. 1856/2010).

85

Edicto de 9 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1882/2009. (PD. 1890/2010).

85

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

86

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 19 de julio de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del servicio que se cita.

86

Resolución de 14 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

86

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

87

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

Resolución de 19 de julio de 2010, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia la licitación para la contratación, de la gestión energética de la sede de la institución. (PD. 1891/2010).

87

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 6 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoración, notificando acuerdo de valoración relativo a expediente que se cita, e interposición de recurso contencioso-administrativo en expediente indicado.

88

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

88

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

88

Anuncio de 14 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.

88

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

89

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo acogida a la Orden que se cita.

89

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0046.

89

Anuncio de 21 de junio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-2010-0019.

90

Anuncio de 7 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

90

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de ayuda para la contratación para cuidado de un familiar de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

90

Resolución de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de ayuda a la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

90

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

91

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

91

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

91

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

91

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

91

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

92

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

92

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

92

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

92

Anuncio de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

93

Anuncio de 5 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos recaídos en los expedientes que se relacionan.

93

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

93

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo, en el expediente que se cita.

93

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita, que se tramita como procedimiento abreviado.

94

Resolución de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad.

94

Anuncio de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados los requerimientos de subsanación y las resoluciones de inadmisión que no han podido ser notificados de las subvenciones individuales en los Sectores de Mayores y Discapacitados.

96

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto «Nave Industrial para almacenamiento temporal de residuos peligrosos», sita en el t.m. de Málaga. (PP. 1541/2010).

97

Anuncio de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

97

Anuncio de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de orden de aprobación de 13 de mayo de 2010 del expediente de deslinde parcial del monte público «Monte de Beas».

97

Anuncio de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de las operaciones materiales (Apeo) del deslinde parcial relativo a los enclavados del monte público «Dehesa de Hondoneros».

98

DIPUTACIONES

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Analista-Programador/a.

98

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 21 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Istán, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Policía Local (BOJA núm. 109, de 5.6.2010).

106

Anuncio de 6 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Jaén, de rectificación de la convocatoria y bases para cubrir plazas de policía local.

106

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 26 de mayo de 2010, del IES Acci, de extravío del título de Técnico Auxiliar. (PP. 1355/2010).

106

Anuncio de 26 de mayo de 2010, del IES Acci, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1356/2010).

106

Anuncio de 11 de junio de 2010, del IES Las Salinas, de extravío del título de Técnico Auxiliar de Automoción Mecánica. (PP. 1573/2010).

106

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 19 de julio de 2010, por la que se dispone la suplencia temporal de los órganos directivos centrales de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

El artículo 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 109.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, establecen que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los puestos de vacante, ausencia o enfermedad por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos.

El Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, en su artículo 3, relativo al régimen de suplencia, regula el mecanismo para articular estas.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que tengo conferidas,

D I S P O N G O

Designar suplentes, de los órganos directivos centrales de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, que se relacionan en los números 1 y 2 del artículo 2 del Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, durante los períodos del mes de agosto de 2010 que se indican, a las siguientes personas:

1. Desde el día 2 al 6, ambos inclusive, a la Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo, doña Alejandra M.ª Rueda Cruz.

2. Desde el día 9 al 13, ambos inclusive, al Director General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, don Andrés Sánchez Hernández.

3. Desde el día 17 al 20, ambos inclusive, al Director General de Trabajo, don Daniel Alberto Rivera Gómez.

4. Desde el día 23 al 27, ambos inclusive, y los días 30 y 31, al Director General de Calidad de los Servicios para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, don Pedro Eugenio Gracia Vitoria.

Sevilla, 19 de julio de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de julio de 2010, por la que se modifica la de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y efectúa su convocatoria para el 2009.

P R E Á M B U L O

Mediante Orden de 28 de julio de 2009, se establecieron las bases para la concesión de subvenciones para la mejora de regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de

Desarrollo Rural 2007-2013 y se efectuó su convocatoria para 2009.

Con posterioridad, se ha visto necesario el ajuste de determinados apartados de la Orden en aras de conseguir una mayor claridad en su aplicación. Asimismo, se ha procedido a la actualización de los Anexos que la misma incorporaba.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias y en uso de las facultades que me confiere el artículo 118 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca,

D I S P O N G O

Artículo único. Modificación de la Orden de 28 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la mejora de los regadíos en Andalucía, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el 2009.

Uno. El segundo guión del párrafo a) del apartado 1 del artículo 9 queda redactado del siguiente modo:

«Si la puntuación obtenida es mayor de 40 puntos, pero igual o inferior a 60 puntos: se concederá un porcentaje entre el 65% y el 75%, de manera proporcional a la puntuación obtenida en el baremo.»

Dos. El apartado 1 del artículo 13 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las solicitudes deberán formularse conforme al modelo que figura en el Anexo II a la presente Orden e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. El modelo de solicitud se podrá obtener y cumplimentar en la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca en la dirección <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal/comun/contenidos/ayudas/cap/2010>.

Igualmente, estarán a disposición de los interesados en la Consejería de Agricultura y Pesca y sus Delegaciones Provinciales.»

Tres. El apartado 3 del artículo 15, queda redactado del siguiente modo:

«3. La Delegación Provincial en cuyo ámbito se encuentre la mayor superficie afectada por la inversión, estudiará las solicitudes presentadas y realizará un informe-propuesta.»

Cuatro. El apartado 1 del artículo 16 donde dice:

«El proyecto incluye reforma de la red de reforma de conducciones forzadas», debe decir «El proyecto incluye reforma de la red de conducciones forzadas».

Cinco. El artículo 18 queda redactado como sigue:

«En el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la Resolución, el interesado deberá aceptar expresamente la subvención y acreditar, ante la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Pesca, la disponibilidad de los medios financieros correspondientes al importe total de la inversión para la ejecución de las actuaciones.»

Seis. El artículo 22 queda redactado del siguiente modo:

«1. Las entidades beneficiarias podrán solicitar, a través del modelo contenido en el Anexo V, un anticipo de las mis-

mas, de conformidad con lo previsto en el artículo 56 del Reglamento (CE) 1974/2006 de la Comisión de 15 de diciembre.

2. El importe del anticipo no podrá superar el 20% del coste total de la inversión. En caso de inversiones respecto de las cuales la decisión de conceder una ayuda se adopte en 2009 o en 2010, el importe de los anticipos podrá aumentarse hasta el 50 % de la ayuda pública relativa a esta inversión, y la fecha límite para la solicitud de anticipo será el 30 de octubre de 2010.

3. En cualquier caso, el abono del anticipo solicitado deberá supeditarse a la constitución de una garantía bancaria o garantía equivalente que corresponda al 110% del importe adelantado. Esta garantía se liberará cuando, de conformidad con lo establecido en la presente Orden, el beneficiario justifique ante la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias un importe de gasto subvencionable superior a la parte correspondiente a la ayuda anticipada.

4. En su caso, el beneficiario no podrá presentar solicitudes de pagos parciales hasta que, de conformidad con el

apartado anterior, haya procedido a la justificación del anticipo concedido.»

Siete. Se sustituye el Anexo II, relativo a la solicitud de ayuda, por el que se adjunta como Anexo I.

Ocho. Se sustituye el Anexo III, relativo a la solicitud de pago, por el que se adjunta como Anexo II.

Nueve. Se sustituye el Anexo V, relativo a la solicitud de anticipo, por el que se adjunta como Anexo III.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO

ANEXO II

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDA A LA MEJORA DE REGADÍOS

SOLICITUD

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN			NIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA ZONA DE RIEGO			
2.1.- Cultivos			
CULTIVOS ACTUALES	SUPERFICIE (ha)	CULTIVOS FUTUROS	SUPERFICIE (ha)
TOTAL		TOTAL	
2.2.- Sistema de riego			
SISTEMA DE RIEGO	ACTUAL (%)	FUTURO (%)	
Gravedad			
Aspersión			
Localizado			
2.3.- Datos descriptivos			
NÚMERO DE SOCIOS		Concesión de agua (l/s)	
Hombres		Antigüedad del regadío	
Mujeres		Consumo de agua actual (m ³ /ha y año)	
Otros (S.A, S.L., etc.)		Ahorro de agua previsto	
TOTAL		Inversión prevista	
		Recuperación de la inversión	



3 DATOS BANCARIOS			
Código Entidad	Código Sucursal	Digito Control	Nº Cuenta
Entidad:			
Domicilio:			
Localidad:		Provincia:	C. Postal:

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- NIF de la entidad solicitante.
- DNI/NIE/NIF del/de la representante legal.
- Acta del nombramiento del Secretario/a de la entidad solicitante.
- Certificado acreditativo de la representación que ostenta la persona física que suscribe la solicitud.
- Estatutos, Ordenanzas o Convenio específico aprobado por el organismo de Cuenca correspondiente.
- Acreditación de hallarse legalmente constituidas las organizaciones beneficiarias de las ayudas.
- Certificación de aprobación de la solicitud por la Asamblea de la Organización y designación del representante, así como autorización del representante para realizar todos los trámites administrativos relacionados con la ayuda, incluida la aceptación de la misma.
- En el caso de agrupación de Comunidades de Regantes, Comunidades de Usuarios u Organizaciones de Gestión Colectiva del agua de riego, certificado de aprobación de la actuación y de solicitud de ayuda por cada una de las respectivas asambleas, así como designación de la que actúa como solicitante, responsable y beneficiaria de la ayuda.
- Documentación acreditativa de que el beneficiario cumple alguna de las condiciones establecidas en el artículo 16, en su caso.
- Título concesional de las aguas.
- Compromiso de la Asamblea de la Organización de limitar las dotaciones de agua a las previstas en el Plan Hidrológico de Cuenca.
- Justificación documental de la antigüedad del regadío, en su caso.
- Memoria descriptiva.
- Documento técnico.
- Tramitación ambiental que proceda de acuerdo con la normativa ambiental vigente.
- Certificación del acuerdo por el que se adquiere el compromiso de mantener las inversiones realizadas en el patrimonio del beneficiario y funcionamiento al menos durante cinco años a contar desde la fecha de finalización de las obras.
- Otros permisos administrativos necesarios para las obras.

5 AUTORIZACIÓN EXPRESA

- La persona abajo firmante autoriza al órgano gestor para recabar de otras Administraciones públicas, los documentos exigidos en las bases reguladoras que estuviesen en su poder.

6 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que la entidad que represento:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas		Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

- Cumple los requisitos exigidos en la presente Orden y se compromete a aportar los documentos acreditativos a requerimiento del órgano competente
- No se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones para ser beneficiaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la presente Orden.
- No ha iniciado el proyecto para el que se solicita la ayuda antes de la fecha de presentación de la solicitud.
- No ha sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, en su caso que se ha realizado el correspondiente ingreso, acreditándose mediante cualquier medio válido de derecho

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y **SOLICITA** la concesión de las ayudas reguladas en la Orden anteriormente referenciada.

En a de de

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

000724/3D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la solicitud de concesión de pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla s/n. CP 41071-SEVILLA

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ANVERSO ANEXO III

UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD DE PAGO

AYUDAS A LA MEJORA DE REGADÍOS

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

PAGO PARCIAL Nº ÚNICO PAGO

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			
DENOMINACIÓN			NIF
DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI
REPRESENTACIÓN QUE OSTENTA			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DE LA RESOLUCIÓN		
DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN ACEPTADO (€)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA (€)

3 IMPORTE DE LA INVERSIÓN JUSTIFICADA	
IMPORTE PARCIAL DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA JUSTIFICADO CON ANTERIORIDAD	
IMPORTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA QUE SE JUSTIFICA	



4 CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO						
Nº FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE	TIPO DE JUSTIFICANTE	IMPORTE JUSTIFICADO
TOTAL JUSTIFICADO						



REVERSO ANEXO III

5	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Informe del Director de las Obras. <input type="checkbox"/> Relación valorada a precios de origen. <input type="checkbox"/> Relación de facturas y justificantes de pago. <input type="checkbox"/> Fotos de los carteles que se han instalado señalizando la actuación. <input type="checkbox"/> Nombramiento del Director de las Obras. Además, junto a la última certificación se deberá aportar: <input type="checkbox"/> Acta de Recepción de las obras. <input type="checkbox"/> Acta de Liquidación de las obras.	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y que:</p> <input type="checkbox"/> No se han alterado las condiciones tenidas en mente para la concesión de la Resolución. <p>Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por las normas de aplicación y SOLICITA el pago de las ayudas que correspondan a la inversiones justificadas con la documentación anexa, de acuerdo con los porcentajes y límites previstos en la Resolución</p> <p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA BENEFICIARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL</p> <p style="text-align: center;">Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la solicitud de concesión de pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla s/n. CP 41071-SEVILLA</p>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000724/A03D

REVERSO ANEXO V

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA , de conformidad con lo previsto en el R(CE) 363/2009 de la Comisión de 4 de mayo de 2009, un anticipo de la ayuda a la mejora de regadíos por el importe arriba consignado. En a de de EL/LA BENEFICIARIO/A O REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE REGADÍOS Y ESTRUCTURAS AGRARIAS.

PROTECCIÓN DE DATOS En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión de la solicitud de concesión de pago de las subvenciones otorgadas. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Regadíos y Estructuras Agrarias. C/ Tabladilla s/n. CP 41071-SEVILLA
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

000724/A05D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se da publicidad a la Orden JUS/1610/2010, de 8 de junio, por la que se nombran funcionarios del Cuerpo de Auxilio Judicial a los aspirantes que superaron los procesos selectivos convocados por Orden JUS/3337/2008, de 10 de noviembre, y Orden JUS/2975/2006, de 15 de septiembre.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de junio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 22 de febrero de 2005, por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Economía y Hacienda, vigente en virtud de la disposición transitoria tercera del Decreto 133/2010, de 13 de abril,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Jf. Inspección General de Servicios, código 2633610, adscrito a la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, convocado por Resolución de 4 de mayo de 2010 (BOJA núm. 100, de 25 de mayo), de esta Viceconsejería, a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el titular de esta Viceconsejería en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con

lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117, en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de junio de 2010.- El Viceconsejero, José de Haro Bailón.

A N E X O

DNI: 28441701Q.

Primer apellido: Vázquez.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: Asunción.

Código P.T.: 2633610.

Puesto de trabajo: Jf. Inspección General de Servicios.

Consejería: Hacienda y Administración Pública.

Centro directivo: Secretaría General para la Administración Pública.

Centro destino: Secretaría General para la Administración Pública.

Localidad: Sevilla.

RESOLUCIÓN de 16 de julio de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria (A1.2020), convocadas por Orden de 29 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 130 de 7 julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede el nombramiento del personal funcionario de carrera en el citado Cuerpo.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 5.3 de la Ley 6/1985 de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 24 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde al titular de la Consejería el nombramiento del personal funcionario de carrera, si bien mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia ha sido delegada en la Secretaría General para la Administración Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de Administración Sanitaria al personal aspirante aprobado que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, con expresión de los destinos adjudicados, y el carácter de ocupación de los mismos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para adquirir la condición de funcionarios de carrera, deberán realizar acto de acatamiento de la Constitución y del Estatuto de Autonomía de Andalucía y del resto del Ordenamiento Jurídico, y tomar posesión dentro del plazo establecido en el punto siguiente.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para destinos en los Servicios Centrales, y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos Autónomos, para los destinos en dichos Centros Directivos, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y empresas dependientes, el personal del presente nombramiento para tomar posesión, deberá realizar la declaración a

que se refiere el segundo de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. Los Centros Directivos en los que se encuentra adscrita la plaza adjudicada a cada funcionario, según Anexo adjunto, tramitarán por el Sistema de Información de Recursos Humanos la toma de posesión ante el Registro General de Personal, de conformidad con la Orden de 24 de septiembre de 1999, de la entonces Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se adopta la aplicación del SIRHUS.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla 16 de julio de 2010.- El Secretario General, José Ortiz Mallo.

ANEXO I

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN LETRADOS DE ADMINISTRACIÓN SANITARIA (A1.2020) CONVOCATORIA EFECTUADA POR ORDEN C.ª DE JUSTICIA Y ADMÓN PÚBLICA DE 29 DE JUNIO DE 2009 (BOJA NÚM. 130 DE 7 DE JULIO) TURNO LIBRE

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJ./ORG. AUT.	SEGUNDO APELLIDO C. DIRECTIVO	NOMBRE C. DESTINO	CÓDIGO SIRHUS	PUESTO DE TRABAJO LOCALIDAD	CARÁCTER DE OCUPACIÓN	NÚM. ORDEN
7.017.795	ESCOBAR SERVICIO ANDALUZ SALUD	AVILA DIRECCIÓN GERENCIA	EMMA VIRGINIA DIRECCIÓN GERENCIA	2137710	LETRADO ADMÓN SANITARIA ALMERIA	DEFINITIVO	1
28.893.907	GOMEZ SERVICIO ANDALUZ SALUD	ALVAREZ DIRECCIÓN GERENCIA	FRANCISCO JAVIER DIRECCIÓN GERENCIA	2137910	LETRADO ADMÓN SANITARIA CÁDIZ	DEFINITIVO	2
30.942.082	MORENO SERVICIO ANDALUZ SALUD	RODRIGUEZ DIRECCIÓN GERENCIA	MARIA ANGUSTIAS DIRECCIÓN GERENCIA	2137910	LETRADO ADMÓN SANITARIA CADIZ	DEFINITIVO	3

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación, convocado por la Resolución que se cita.

De conformidad con lo estipulado en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, consideradas las prescripciones establecidas en el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002) y las competencias asignadas por el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010).

RESUELVO

Adjudicar un puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Empleo de fecha 30 de abril de 2010 (BOJA núm. 96, de 19 de mayo de 2010), al personal funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta misma Viceconsejería de Empleo en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el de la circunscripción donde aquel tenga su domicilio, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 30/1992, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2010.- El Viceconsejero, Justo Mañas Alcón.

A N E X O

DNI: 24.263.858-P.

Primer apellido: Reyes.

Segundo apellido: Guerrero.

Nombre: Montserrat.

Código puesto trabajo: 1613010.

Pto. trabajo adjud.: Secretario/a del Delegado/a Provincial.

Consejería/Organismo Autónomo: Consejería de Empleo.

Centro directivo: Delegación Provincial de Empleo.

Localidad: Jaén.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 6 de julio de 2010, por la que se dispone el cese y el nombramiento de Vocalías titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

El Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en sus artículos 3 a 6, establece cómo ha de ser la composición del citado Consejo, fija los requisitos que han de reunir los miembros que formen parte del Consejo, determina los trámites a realizar para formar parte del Consejo y se pronuncia sobre cómo llevar a cabo los nombramientos de los miembros del Consejo.

Los artículos 5 a 8 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, aprobado en virtud de la Orden de 26 de septiembre de 2007, se ocupan de regular la composición de dicho Consejo, el nombramiento y cese de sus miembros, la provisión de vacantes, la sustitución y suplencia de sus miembros y la duración del mandato.

Mediante la Orden de la Consejería de Gobernación, de 22 de mayo de 2006, se dispone el nombramiento de todos los miembros titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, al haber sido aprobado el Decreto 58/2006, de 14 de marzo, por el que se regula el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en desarrollo del artículo 39 de la Ley 13/2003, de 17 de diciembre, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, y en base a lo estipulado en el artículo 3 del mismo (BOJA núm. 113, de 14 de junio de 2006).

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 58/2006, de 14 de marzo, las Vocalías del Consejo serán nombradas por un período de cuatro años que comenzará a computarse desde el día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Habiendo expirado el mandato de las Vocalías nombradas mediante la citada Orden de 22 de mayo de 2006, se hace preciso dictar la presente Orden para proceder al cese de las mismas y al nombramiento de las nuevas Vocalías titulares y suplentes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Por todo ello, a propuesta de la Directora General de Consumo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Se procede al cese de las Vocalías del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía siguientes:

Vocalías titulares.

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus:

Doña M.^a de los Ángeles Rebollo Sanz.
Doña Isabel Peñalosa Vázquez.
Don Antonio Pérez Arévalo.
Doña M.^a José Gómez Soto.
Don Diego Aparicio Ibáñez.

Por la Federación de Consumidores en Acción FACUA-Andalucía:

Doña Olga Ruiz Legido.
Don Rubén Sánchez García.

Don Francisco Sánchez Legrán.
Don Francisco David Cifredo Franco.
Doña Susana Ranea Díaz.

Por la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE:

Don Juan Moreno Rodríguez.
Don José Luis Gómez Boza.
Doña M.^a Dolores Moreno Goyanes.
Doña María Dolores Rivas Cabello.
Don Miguel Ángel Ruiz Anillo.

Vocalías suplentes.

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus:

Don Miguel Ángel Rivas Estepa.
Doña Pilar Lora León.
Doña Rocío Fernández Jiménez.
Doña Marta Martínez Ordóñez.
Doña María del Rocío Mármol Solera.

Por la Federación de Consumidores en Acción FACUA-Andalucía:

Don Manuel Baus Japón.
Don Jesús Yesa Herrera.
Doña Mariló Molina Álvarez.
Doña Rocío Algeciras Cabello.
Doña M.^a Ángeles Ayerbe Cazalla.

Por la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE:

Doña Mariana González Álvarez.
Doña Belén Castillo Pachón.
Don José Carlos Cutiño Riaño.
Doña Isabel Palacios García.
Don Antonio Rodríguez Bautista.

Segundo. Se procede al nombramiento de las Vocalías del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía siguientes:

Vocalías titulares.

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus:

Doña M.^a de los Ángeles Rebollo Sanz.
Doña Isabel Peñalosa Vázquez.
Don Antonio Pérez Arévalo.
Doña M.^a José Gómez Soto.
Don Diego Aparicio Ibáñez.

Por la Federación de Consumidores en Acción FACUA-Andalucía:

Doña Olga Ruiz Legido.
Don Rubén Sánchez García.
Don Francisco Sánchez Legrán.
Don Francisco David Cifredo Franco.
Doña Susana Ranea Díaz.

Por la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE:

Don Juan Moreno Rodríguez.
Don José Luis Gómez Boza.
Doña M.^a Dolores Moreno Goyanes.
Doña María Dolores Rivas Cabello.
Don Miguel Ángel Ruiz Anillo.

Vocalías suplentes.

Por la Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa Al-Andalus:

Don Miguel Ángel Rivas Estepa.
Doña Pilar Lora León.

Don Manuel Fernández Gil.
Doña Rocío Fernández Jiménez.
Doña M.^a del Mar Ortega Salas.

Por la Federación de Consumidores en Acción FACUA-Andalucía:

Don Jordi Castilla López.
Don Jesús Yesa Herrera.
Doña Mariló Molina Álvarez.
Doña Rocío Algeciras Cabello.
Doña M.^a Ángeles Ayerbe Cazalla.

Por la Unión de Consumidores de Andalucía UCA/UCE:

Doña Mariana González Álvarez.
Doña Belén Castillo Pachón.
Don José Carlos Cutiño Riaño.
Doña Isabel Palacios García.
Don Antonio Rodríguez Bautista.

Tercero. La presente Orden tendrá efectividad a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 12 de julio de 2010, por la que se nombran a los representantes de la Administración tutelar en los Comités Ejecutivos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía y en el del Consejo Andaluz de Cámaras.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de los artículos 12 y 30 de la Ley 10/2001, de 11 de octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía.

Una vez constituidos los Plenos de las 14 Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, así como del Consejo Andaluz de Cámaras, y nombrados los Presidentes y demás miembros de los Comités Ejecutivos de las Cámaras, y en uso de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas en el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba su estructura orgánica, y de las atribuciones que me confieren los artículos 39.1 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Nombrar como representantes, titulares y suplentes, de la Administración tutelar de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación en los Comités Ejecutivos de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación los que a continuación se indican:

1. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Almería.

Representante titular: Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Almería.

Representante suplente: Titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Almería.

2. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Cádiz y del Campo de Gibraltar y Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jerez de la Frontera.

Representante titular: Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

Representante suplente: Titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Cádiz.

3. Cámara Oficial de Comercio e Industria de Córdoba.

Representante titular: Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

Representante suplente: Titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Córdoba.

4. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Granada y de Motril.

Representante titular: Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.

Representante suplente: Titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Granada.

5. Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Huelva y de Ayamonte.

Representante titular: Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva.

Representante suplente: Titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Huelva.

6. Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Jaén, de Andújar y de Linares.

Representante titular: Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén.

Representante suplente: Titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Jaén.

7. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Málaga.

Representante titular: Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga.

Representante suplente: Titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Málaga.

8. Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Sevilla.

Representante titular: Titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla.

Representante suplente: Titular de la Jefatura de Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en Sevilla.

Segundo. Nombrar como representante titular y suplente de la Administración tutelar de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación en el Comité Ejecutivo del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía a los siguientes:

Representante titular: Titular de la Dirección General de Comercio.

Representante suplente: Titular de la Jefatura de Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante.

Sevilla, 12 de julio de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de julio de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a don Fernando José Fuentes García como funcionario del cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Integrar, con efectos 25 de septiembre de 2008, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a don Fernando José Fuentes García, funcionario del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrito al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Córdoba, 1 de julio de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don José Miguel Azañón Hernández.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de conocimiento de Geodinámica Externa, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a don José Miguel Azañón Hernández, con documento nacional de identidad número 24.212.358-M, Catedrático de Universidad del Área de conocimiento de Geodinámica Externa, adscrito al Departamento de Geodinámica de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Jorge Jiménez Vicente.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 19.3.2010 (Boletín Oficial del Estado de 12.4.2010), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Astronomía y Astrofísica, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y en su virtud nombrar a don Jorge Jiménez Vicente, con documento nacional de identidad número 09.334.313-Q, Profesor Titular de Universidad del Área de conocimiento de Astronomía y Astrofísica, adscrito al Departamento de Física Teórica y del Cosmos de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 12 de julio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se aprueban los listados provisionales de admitidos y excluidos, y se establecen por categoría profesional los aspirantes, a los que se les abre plazo para que procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa de los mismos, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, en las categorías profesionales del Grupo IV, convocado por Orden de 14 de noviembre de 2008.

De conformidad con lo establecido en la Base Sexta de la Orden de 14 de noviembre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo IV (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

HA RESUELTO

Primero. Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos por cada categoría, ordenados por puntuación de autobaremo, y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, al mencionado proceso.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en los Tablones de Anuncios de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus Delegaciones Provinciales, así como en la página web del Empleado Público (<http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>).

Tercero. Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión u omisión o cualquier otra incidencia, los aspirantes disponen de un plazo de diez días naturales, contados a partir del día 1 de septiembre de 2010. Es imprescindible que en el escrito de subsanación se consigne nombre, apellidos, DNI y categoría a la que se aspira.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión advertida,

quedarán definitivamente excluidos de la participación en el presente proceso selectivo.

Cuarto. Asimismo, se abre un plazo de diez días naturales, contados a partir del día 1 de septiembre de 2010, para que los aspirantes, cuya puntuación de autobaremo iguale o supere para la categoría profesional solicitada los límites establecidos en el cuadro siguiente, procedan a la presentación del modelo separador que figura como Anexo 1 y de la documentación acreditativa de los méritos autobareados en la solicitud de participación, conforme al baremo y en los términos expresados en las Bases Quinta y Sexta de la Orden de Convocatoria. Asimismo, se incorporará documentación justificativa del cumplimiento del requisito de acceso exigido para la categoría profesional correspondiente, según la Base Segunda.2.) en relación con el Anexo 1 de la referida Orden (título académico oficial o, en su caso, formación laboral equivalente).

CATEGORÍA PROFESIONAL	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD
CELADOR PRIMERA FORESTAL (4041)	39,000	
MONITOR DE DEPORTES (4070)	30,600	
AUXILIAR OPERADOR DE INFORMÁTICA (4012)	53,000	
AUXILIAR CUIDADOR (4101)	46,900	
AUXILIAR DE AUTOPSIA (4180)	33,660	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (4011)	79,750	
AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES (4100)	47,870	31,450
ENCARGADO/A DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA (4061)	26,900	
OFICIAL SEGUNDA DE OFICIOS (4080)	48,650	37,250
AUXILIAR DE LABORATORIO (4030)	25,850	
AUXILIAR DE CLÍNICA Y AYUDA A DOMICILIO (4021)	43,390	24,750
CONDUCTOR (4200)	46,250	37,800
COCINERO (4050)	13,500	0,000

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO 1

4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS (Continuación)								
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Titul	
36		<input type="checkbox"/>						
37		<input type="checkbox"/>						
38		<input type="checkbox"/>						
39		<input type="checkbox"/>						
40		<input type="checkbox"/>						
41		<input type="checkbox"/>						
42		<input type="checkbox"/>						
43		<input type="checkbox"/>						
44		<input type="checkbox"/>						
45		<input type="checkbox"/>						
46		<input type="checkbox"/>						
47		<input type="checkbox"/>						
48		<input type="checkbox"/>						
49		<input type="checkbox"/>						
50		<input type="checkbox"/>						
51		<input type="checkbox"/>						
52		<input type="checkbox"/>						
53		<input type="checkbox"/>						
54		<input type="checkbox"/>						
55		<input type="checkbox"/>						
56		<input type="checkbox"/>						
57		<input type="checkbox"/>						
58		<input type="checkbox"/>						
59		<input type="checkbox"/>						
60		<input type="checkbox"/>						
61		<input type="checkbox"/>						
62		<input type="checkbox"/>						
63		<input type="checkbox"/>						
64		<input type="checkbox"/>						
65		<input type="checkbox"/>						
66		<input type="checkbox"/>						
67		<input type="checkbox"/>						
68		<input type="checkbox"/>						
69		<input type="checkbox"/>						
70		<input type="checkbox"/>						
71		<input type="checkbox"/>						
72		<input type="checkbox"/>						
73		<input type="checkbox"/>						
74		<input type="checkbox"/>						
75		<input type="checkbox"/>						
76		<input type="checkbox"/>						
77		<input type="checkbox"/>						
78		<input type="checkbox"/>						
79		<input type="checkbox"/>						
80		<input type="checkbox"/>						
81		<input type="checkbox"/>						
82		<input type="checkbox"/>						
83		<input type="checkbox"/>						
84		<input type="checkbox"/>						
85		<input type="checkbox"/>						
86		<input type="checkbox"/>						
87		<input type="checkbox"/>						
88		<input type="checkbox"/>						
89		<input type="checkbox"/>						
90		<input type="checkbox"/>						
91		<input type="checkbox"/>						
92		<input type="checkbox"/>						
93		<input type="checkbox"/>						
94		<input type="checkbox"/>						
95		<input type="checkbox"/>						

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Contrato Laboral. 3: Nómina o documento oficial. 5: Título de Curso de Formación. 7: Título Académico. 9: Hoja de Acreditación de Datos.
 2: Vida Laboral. 4: Certificado de la Administración. 6: Certificado de Curso de Formación. 8: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 10: Otros Documentos.

001708

ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO 1

4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS (Continuación)								
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Titul	
96		<input type="checkbox"/>						
97		<input type="checkbox"/>						
98		<input type="checkbox"/>						
99		<input type="checkbox"/>						
100		<input type="checkbox"/>						

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante asume bajo su expresa responsabilidad, la asociación de los documentos relacionados a los méritos alegados en su solicitud de participación.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>	

ILMO./A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Recursos Humanos y Función Pública. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Avenida República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA.

001708

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Contrato Laboral. 3: Nómina o documento oficial. 5: Título de Curso de Formación. 7: Título Académico. 9: Hoja de Acreditación de Datos.
- 2: Vida Laboral. 4: Certificado de la Administración. 6: Certificado de Curso de Formación. 8: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 10: Otros Documentos.

REVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO 1**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR**

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

- 4.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 4.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 4.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
- 4.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)
- 4.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 20 puntos)
- 4.4.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

RESOLUCIÓN de 15 de julio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se ofertan vacantes al personal aspirante seleccionado en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Patrimonio Histórico (A2.2016).

Propuesta por la correspondiente Comisión la relación definitiva del personal aspirante aprobado, en las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes del Patrimonio Histórico, convocadas por Orden de 23 de junio de 2009, de la entonces Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA número 128, de 3 de julio), se procede a dar cumplimiento a la base octava de la misma.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, corresponde a la Secretaría General para la Administración Pública realizar la oferta de vacantes al personal aspirante que hubiera superado el proceso selectivo si bien, mediante Orden de 6 de agosto de 2009, dicha competencia fue delegada en la entonces Dirección General de la Función Pública, por lo que en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 133/2010, de 13 de abril, y en uso de la delegación efectuada, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

RESUELVE

Primero. 1. De conformidad con lo establecido en el artículo 23.5 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, y la base octava de la Orden de convocatoria, a fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de oferta de vacantes, presentación de documentación preceptiva y petición de destinos, se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 3 de septiembre de 2010 a las 13,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Avda. República Argentina, núm. 25, 5.ª planta, de la ciudad de Sevilla.

Al acto deberá comparecer el personal aspirante, provisto de la documentación relacionada en el apartado 5 de la base octava de la Orden de convocatoria de 23 de junio de 2009, así como petición de destino conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución, debidamente firmado y cumplimentado. Al personal aspirante que no haya solicitado suficientes puestos de trabajo en relación con el número de orden obtenido en el proceso selectivo, le será adjudicado de oficio, alguno de los que resulten vacantes, una vez atendidas las demás peticiones del personal aspirante.

Asimismo, el personal aspirante con discapacidad deberá aportar certificado, expedido por la Consejería de la Junta de Andalucía competente en la materia, en el que conste su capacidad para el desempeño de las funciones correspondientes al Cuerpo y opción a que se aspira.

2. El personal aspirante que tuviera la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y los requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, siempre que

hubieran sido inscritos en el Registro de Personal de la Junta de Andalucía. El personal funcionario de carrera de otras Administraciones deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose en caso contrario, su acreditación documental.

Segundo. En atención a las prioridades funcionales de los servicios de esta Administración, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Tercero. 1. Los destinos se adjudicarán al personal aspirante seleccionado en las respectivas pruebas, de acuerdo con la puntuación total obtenida.

2. Conforme dispone el artículo 25 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo de ocupación si se trata de puestos de trabajo de nivel básico, o carácter provisional si se trata de puestos de trabajo de nivel no básico.

Cuarto. El personal funcionario de carrera que ocupe con carácter definitivo puestos de doble adscripción, podrán solicitar la adjudicación del mismo con el mismo carácter de ocupación. En tal caso quedarán excluidos del sistema de adjudicación de destino por el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

En caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como personal funcionario de carrera del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia prevista en el artículo 15 del Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 255/2006, de 3 de marzo, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

Quinto. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada no comparezcan, o no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrán ser nombrado personal funcionario de carrera, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de julio de 2010.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

ANEXO 1

Código	Denominación	N V ú a m c	A M o d o d e A c c e s o	T i p o A d m.	G r u p o	C u e r p o	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad Otras Características	
							Área Funcional/Categoría Prof. Area Relacional	C.D. C.E.	C. Específico	Exp	Titulación	Formación		
CONVOCATORIA: AYTES PATRIMONIO HISTORICO														
CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO: CULTURA														
CENTRO DIRECTIVO.....: D.G. MUSEOS Y PROMOCION ARTE														
CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO MADINAT AL ZAHRA CORDOBA														
9478910	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F SO, PC	A2	P-A22	TUT. PAT. HISTORICO	18	X----	4.801,08					CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE ALMERIA														
CENTRO DESTINO: CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA ALMERIA														
9478710	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F SO, PC	A2	P-A22	TUT. PAT. HISTORICO	18	X----	4.801,08					CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE MALAGA														
CENTRO DESTINO: C.A. DOLMENES DE MENGA VIERA Y ROMERAL ANTEQUERA														
9478810	TITULADO GRADO MEDIO.....	2	F SO, PC	A2	P-A22	TUT. PAT. HISTORICO	18	X----	4.801,08					CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		2												
CENTRO DIRECTIVO.....: D.P. CULTURA DE SEVILLA														
CENTRO DESTINO: CONJUNTO ARQUEOLOGICO CARMONA CARMONA														
9478610	TITULADO GRADO MEDIO.....	1	F SO, PC	A2	P-A22	TUT. PAT. HISTORICO	18	X----	4.801,08					CONSERV. PATRIM. HCO.
PLAZAS TOTALES POR CENTRO DESTINO:		1												
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO:		5												
PLAZAS TOTALES:		5												

Ver Anexo II en página 38 del BOJA núm. 110, de 7.6.2010

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 12 de julio de 2010, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 9 de marzo de 2009 y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica Alora.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007, de la Consejería de Salud, por la que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de Unidad de Gestión Clínica de Alora próximo a quedar a vacante, en el Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estación Cártama, 1 de junio de 2010.- El Director Gerente, Javier Terol Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE LOS CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE UNIDADES DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2. Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

1.3.1. Planificación y organización de los cuidados de enfermería en el ámbito de la Gestión Clínica y en el marco de la estrategia para los Cuidados de la Consejería de Salud.

1.3.2. Organización de los recursos humanos y materiales a través de un modelo de gestión orientado a los resultados, utilizando las herramientas que proporciona la gestión clínica.

1.3.3. Dirección. Liderazgo, motivación, trabaja en equipo y desarrollo de los profesionales.

1.3.4. Evaluación para medir la calidad, efectividad y eficiencia de los cuidados de enfermería, y de las actividades planificadas en las distintas esferas que conforman el trabajo de las unidades de gestión.

1.3.5. Coordinación con las áreas de investigación y docencia.

1.3.6. Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar en la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal del Servicio/ unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación, Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/ Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva en la prevención de riesgos laborales en su Unidad / servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas la deliberación de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales

de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería y/o ATS, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Coordinación Cuidados de Enfermería Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Director de la Unidad de Gestión Clínica.

3.1.3. Destino: Unidad de Gestión Clínica de Alora.

3.1.4. Grupo retributivo: B.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la investigación efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la Organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

4.2. A la solicitud se acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce y se presentarán en el Registro General del Distrito Valle Guadalhorce, sito C/ Manuel de Falla, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Valle Guadalhorce.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce

aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Valle Guadalhorce y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Valle Guadalhorce.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Valle Guadalhorce, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la dirección ha la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Pza.,
tfnos., correo electrónico
en posesión del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de los Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica del Distrito, convocado por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Valle Guadalhorce.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorados los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con las categorías de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías ATS/DUE, Matrona o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

- 1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citación:
 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas:
 0,10 puntos.
 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas:
 0,05 puntos.
 1.3.2.2. Nacionalidad:
 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional:
 0,10 puntos.
 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05
 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de
 ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas
 relacionadas con la categoría ATS/DUE, Matrona o cargo
 intermedio que se convoca:

- 1.3.3.1. Nacionalidad:
 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto:
 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las
 comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros
 de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las
 categorías ATS/DUE o Matrona, otorgado por sociedades científicas
 y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro
 debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la
 investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50
 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación
 del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto
 de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación
 del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la
 Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5
 puntos.

1.5. Otros meritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas
 con la categorías ATS/DUE o Matrona:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones
 de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos:
 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo
 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- 2.1. Gestión de Equipos de Trabajo.
- 2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo
- 2.3. Orientación a Resultados.
- 2.4. Aprendizaje y mejora continua.
- 2.5. Trabajo en Equipo.
- 2.5. Orientación al usuario.
- 2.6. Gestión de conocimiento y la innovación.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por las Comisiones de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 17 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 231, de 26 de noviembre), de 20 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 239, de 9 de diciembre) y de 10 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre de 2008 de las especialidades que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de las especialidades de Facultativo Especialista de Área que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008:

- Anatomía Patológica.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Intensiva.
- Medicina Interna.
- Oncología Radioterápica.
- Psiquiatría.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tabloneros de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

A N E X O I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (solo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada, ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B, con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de determinadas especialidades de Facultativo Especialista de Área de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas provisionales de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal sanitario dependientes del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por cada Comisión de Valoración la validación de los méritos, correspondientes al período de 31 de octubre de 2008, conforme al baremo establecido en el Anexo III de dicha Resolución; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de

20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones provisionales de candidatos de las especialidades de Facultativo Especialista de Área que se citan de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008:

- Cirugía Oral y Maxilofacial.
- Medicina Nuclear.
- Neumología.
- Neurocirugía.
- Neurofisiología Clínica.
- Neurología.
- Pediatría.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones provisionales, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación provisional obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación de méritos efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas provisionales de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Los candidatos disponen de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular las alegaciones contra la misma que estimen pertinentes, ante las correspondientes Comisiones de Valoración. Dichas alegaciones se presentarán preferentemente en el registro telemático de la Junta de Andalucía, a través de la aplicación informática «bolSAS empleo UNICA» a la que podrán acceder desde la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, en el Registro General de las Delegaciones Provinciales de Salud, en los Registros de los centros e instituciones sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Tales alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán estimadas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la relación de puntuaciones definitivas de candidatos, cuya publicación servirá de notificación a los interesados.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (solo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada, ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B, con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).
10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico de Salud (especialidades Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental) de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008, se anuncia la publicación de las citadas listas y de las listas definitivas de candidatos excluidos.

De conformidad con lo establecido en las bases 8 y 9 del Anexo I de la Resolución de 21 de octubre de 2005 (BOJA núm. 212, de 31 de octubre), por la que se convoca proceso de selección de personal estatutario temporal para la cobertura provisional de plazas básicas de determinadas categorías de personal de gestión y servicios dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por las Comisiones de Valoración las alegaciones presentadas contra las Resoluciones de 14 de diciembre de 2009 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), y de 8 de enero de 2010 (BOJA núm. 15, de 25 de enero), por las que se aprueban las listas de puntuaciones provisionales del período 31 de octubre de 2008 de las categorías que se citan; en cumplimiento de lo establecido en el Pacto de 20 de mayo de 2005 (BOJA núm. 211, de 28 de octubre), de Mesa Sectorial sobre sistema de selección de personal estatutario temporal, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 171/2009, de 19 de mayo (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional

HA RESUELTO

Primero. Aprobar, a propuesta de las Comisiones de Valoración, las listas de puntuaciones definitivas de candidatos de Técnico de Salud, especialidades Educación para la Salud y Participación Comunitaria y Sanidad Ambiental, de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2008.

Segundo. Anunciar la publicación de las citadas listas de puntuaciones definitivas, ordenadas alfabéticamente, en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la experiencia en el Servicio Andaluz de Salud, la puntuación consignada por los aspirantes en el autobaremo de méritos alegados por los mismos y de la puntuación definitiva obtenida en cada apartado del baremo (Experiencia No SAS, Formación y Otros méritos) tras la validación y resolución de alegaciones efectuada por las Comisiones de Valoración.

Tercero. Anunciar la publicación de las listas definitivas de candidatos excluidos, con indicación de la causa de exclusión, en los tablones de anuncios citados en el punto anterior.

Cuarto. Anunciar la publicación de la lista de candidatos que una vez baremados no alcanzan la puntuación de corte asignada a cada uno de los centros sanitarios del SAS, atendiendo al tipo de vinculación temporal (corta o larga duración), a los distintos sistemas de acceso (libre y promoción interna), así como a la reserva de discapacitados, en los tablones de anuncios indicados.

Quinto. Publicar, como Anexo a la presente Resolución, la relación de causas de exclusión.

Sexto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de julio de 2010.- El Director General, Antonio J. Valverde Asencio.

ANEXO I

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

1. No acreditar documento identificativo (DNI, NIE, Pasaporte).
2. No acreditar requisito nacionalidad.
3. No tener cumplidos dieciocho años.
4. Exceder la edad de 65 años.
5. No acreditar discapacidad (solo para los que alegaron y registraron porcentaje igual o superior al 33%).
6. No acreditar estar en posesión de la titulación exigida para la categoría y/o especialidad.
7. No acreditar experiencia profesional en Área específica solicitada, ni formación teórico-práctica en la misma.
8. No acreditar certificación para operar equipos Rayos X expedida por el Consejo Seguridad Nuclear.
9. No acreditar permiso de conducir de clase B2, o de clase B, con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).

10. No acreditar permiso de conducir de clase D.
11. No aportar documentación, durante el plazo habilitado al efecto, acreditativa de requisitos y méritos inscritos y registrados en el autobaremo.
12. Tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
13. Fallecimiento.

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo en el Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 2 de julio de 2010. La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer los conocimientos, las habilidades, las actitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio (Plataforma Provincial de Contratación Administrativa), cuyo contenido versará, al menos sobre las características y funciones del puesto convocado (apartado 3.2 de esta convocatoria). Igualmente en el proyecto de gestión se incluirá la Gestión de la prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes cuestiones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de

dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales.

3.1.4. Destino: Área Hospitalaria del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

3.2.1. Aplicación del marco legal de la contratación administrativa.

3.2.2. Participación activa en la elaboración del Plan Integrado de Contratación Administrativa en colaboración con los responsables de los centros componentes del Plan Integrado de Contratación Administrativa.

3.2.3. Seguimiento, control y ejecución del Plan Integrado de Contratación Administrativa.

3.2.4. En relación con los expedientes de contratación administrativa, la preparación, tramitación, adjudicación, ejecución, modificación, resolución y cuantas incidencias surjan durante la vigencia de los contratos.

3.2.5. Aplicación de los acuerdos Marco a que se refiere la Ley de Contratos del Sector Público realizados por el Servicio Andaluz de Salud.

3.2.6. Establecer el cuadro de mandos interno de la Plataforma.

3.2.7. Utilización aplicaciones informáticas corporativas relacionadas con la contratación administrativa.

3.2.8. Aplicación y utilización catálogo de bienes y servicios del SAS y de la codificación de productos sanitarios

3.2.9. Planificación, organización y desarrollo de los profesionales integrantes de la Plataforma Provincial de Contratación Administrativa.

3.2.10. Proponer los objetivos comunes e individuales de los profesionales integrantes de la Plataforma.

3.2.11. Valorar anualmente los objetivos individuales mediante la aplicación del Complemento al Rendimiento Profesional.

3.2.12. Proponer las actividades de formación interna que se integrará en el Plan de Formación Continuada del Centro para los profesionales de la Plataforma.

3.2.13. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en el Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Complejo Hospitalario Torrecárdenas sito en Hospital Torrecárdenas, edificio administración, Paraje Torrecárdenas, s/n, 04009 o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Almería.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Complejo Hospitalario y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 tlfno., correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo del área hospitalaria del Complejo Hospitalario Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 2 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Directora Gerente del Complejo Hospitalario Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos cita-

dos, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones -en revista- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán los conocimientos, habilidades, actitudes y la idoneidad del/de la candidato/a, acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, recogidas en el apartado 3.2 de las bases de la convocatoria.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los centros asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo estable-

cido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo del área funcional de Mantenimiento, en el Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de julio de 2010.- El Director Gerente, Tomás A. Úrda Valcárcel.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DEL ÁREA FUNCIONAL DE MANTENIMIENTO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se

opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: Colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad /Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de

funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo del Área funcional de Mantenimiento.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Servicios Generales del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

3.1.4. Destino: Unidad de Mantenimiento del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Gestión de los servicios técnicos de mantenimiento de infraestructuras y equipamiento, incluyendo la planificación y ejecución de su renovación dentro del proceso de contratación.

3.2.2. Promover las actuaciones e iniciativas necesarias en el ámbito de la Gestión Medioambiental, para minimizar los impactos de la actividad sanitaria sobre el medio.

3.2.3. Elaboración de los informes periódicos sobre el servicio a remitir a la Dirección de Servicio Generales.

3.2.4. Establecer los objetivos y las especificaciones de los servicios y recursos gestionados para alcanzar los niveles de calidad y seguridad, necesarios para el desarrollo de la actividad asistencial realizada por el centro.

3.2.5. Realizar seguimiento en el cumplimiento de los contratos vigentes que correspondan al área. Informando a la Dirección en caso que haya alguna desviación de los mismos.

3.2.6. Gestión de personal adscrito al servicio y planificación del plan de desarrollo profesional de los mismos.

3.2.7. Gestión y desarrollo de obras nuevas y de reforma. Y de implantación de equipamiento de alta tecnología.

3.2.8. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección de Sistemas de Información y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria, sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una Vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una Vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las Vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud, correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
Calle/Avda./Pza., tlfno.,
correo electrónico, en posesión
del título de

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo del Área funcional de Mantenimiento del Hospital Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Centro, mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma:

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del Área Administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la UE: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Sistemas de Gestión de Calidad ISO9000:2008.

2.2. Sistemas de Gestión Ambiental ISO14001.

2.3. Informática a nivel de usuario: Word, Excel, Access, Autocad, presto, etc.

2.4. Habilidades en el área de gestión de mantenimiento.

2.5. Habilidades en gestión de equipos de trabajo.

2.6. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.7. Aprendizaje y mejora continua.

2.8. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.9. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

2.10. Comunicación y trabajo en equipo.

2.11. Experiencia profesional en puestos de similares características.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria,

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos, en el Hospital Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 8 de julio de 2010.- El Director Gerente, Tomás A. Urda Valcárcel.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO DE RECURSOS HUMANOS

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar.

- Evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico de Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección Económico-Administrativa del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección Económico-Administrativa. Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.4. Destino: Servicio de Recursos Humanos del Hospital Virgen de la Victoria.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Relación y negociación con los representantes de los trabajadores.

3.2.2. Asesoría Jurídica: Análisis y posicionamiento jurídico de la Dirección.

3.2.3. Análisis sobre la gestión de personas: situaciones administrativas, jornada de trabajo, provisión de plazas y selección, planificación y ordenación de las plantillas.

3.2.4. Impulsar el cumplimiento de los objetivos de desarrollo profesional establecidos en Contrato Programa y en los objetivos corporativos de las Unidades y Servicios.

3.2.5. Impulsar el desarrollo del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.6. Procesos de cargos intermedios. Selección y Evaluación. Diseñar y planificar los procesos de selección de convocatorias específicas.

3.2.7. Planificación y seguimiento de los procesos corporativos de fijación y evaluación de los objetivos individuales y colectivos; y de la evaluación del desempeño profesional.

3.2.8. Asesoramiento, apoyo e impulso del desarrollo profesional desde las Unidades de Gestión Clínica.

3.2.9. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección de Sistemas de Información y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Virgen de la Victoria sito en Campus Universitario Teatinos, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del Título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros

que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007,

por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Virgen de la Victoria y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta Resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña.....,
con DNI núm....., y domicilio en.....
Calle/Avda./Pza.
tfnos....., correo electrónico....., en posesión del título de.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos del Hospital Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 8 de julio de 2010, y publicada en el BOJA núm....., de fecha.....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Virgen de la Victoria

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativa o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,03 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continua en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos):

1.4.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Manejo de los sistemas de información de gestión de los Recursos Humanos y de Desarrollo Profesional en el Servicio Andaluz de Salud.

2.2. Habilidades en el Área de Recursos Humanos (organización de unidades y trabajo administrativo del Área de Recursos Humanos, procedimientos de atención al profesional) y en legislación sanitaria y administrativa.

2.3. Habilidades de negociación. Liderazgo.

2.4. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.5. Aprendizaje y mejora continua

2.6. Orientación al usuario, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio.

2.7. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

2.8. Comunicación y trabajo en equipo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y al Registro de las Operaciones de tales fondos en las entidades aportantes con cargo al presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 89, letra e), según nueva redacción dada por la Ley 3/2008, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2009, establece que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, como centro directivo de la contabilidad pública de la Comunidad, aprobar las normas de contabilidad aplicables a los fondos carentes de personalidad jurídica regulados en el apartado 4 del artículo 6 bis de la misma Ley.

En desarrollo de la Ley citada, el apartado 2 del artículo 16 del Decreto Regulador del Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias, del Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales, del Fondo de Apoyo a las Pymes de Industrias Culturales, y del Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza establece que la Intervención General de la Junta de Andalucía, además de aprobar las normas de contabilidad que deban aplicar los fondos, regulará las peculiaridades que procedan en la contabilidad de los órganos de la Administración de la Junta de Andalucía con cargo a cuyos presupuestos se doten aquellos.

En el apartado primero de esta resolución se establecen las normas contables a que han de ajustarse los fondos sin personalidad jurídica antes referidos.

En el apartado segundo se regulan las normas relativas a los registros contables que han de efectuar, como consecuencia de las aportaciones a los mismos, las Consejerías y las Agencias Administrativas que con cargo a sus presupuestos doten estos fondos.

En virtud de lo dispuesto en el citado artículo 89, letra e), de la Ley 5/1983, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Normas contables de los fondos carentes de personalidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Las normas contenidas en este apartado son de aplicación a la contabilidad de los fondos carentes de personalidad jurídica, a los que se refiere el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya dotación se efectúe mayoritariamente desde el Presupuesto de la Comunidad Autónoma.

2. Los fondos aplicarán el Plan Contable que figura en el Anexo de esta Resolución y, de forma supletoria. Será de aplicación lo indicado por los principios contables generalmente admitidos para operaciones de similar naturaleza.

Cuando surjan nuevas operaciones no contempladas en el Plan Contable que se aprueba, podrán crearse las cuentas necesarias, de tres o más dígitos, para el registro de las mismas.

3. La entidad gestora formulará las cuentas anuales de los fondos en un plazo máximo de tres meses y las aprobará, tras ser debidamente auditadas, en un plazo máximo de seis meses, a contar ambos plazos desde el cierre del ejercicio al que se refieran de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto Regulador del Fondo de Apoyo a las Pymes Agroalimentarias, del Fondo de Apoyo a las Pymes Turísticas y Comerciales, del Fondo de Apoyo a las Pymes de Industrias Culturales, y del Fondo para la Internacionalización de la Economía Andaluza, o en cualesquiera otras normas reguladoras que se dicten.

Segundo. Registro de las operaciones de los fondos en las entidades aportantes.

1. Las normas contenidas en este apartado son de aplicación a las Consejerías y a las Agencias Administrativas que doten, con cargo a sus presupuestos, algún fondo carente de personalidad jurídica a los que se refiere el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. La contabilidad de las aportaciones realizadas a fondos carentes de personalidad jurídica se efectuará de acuerdo con la siguiente clasificación:

- Aportaciones a fondos cuyos recursos son administrados por otras entidades distintas de la Consejería o Agencia Administrativa con cargo a cuyo presupuesto se doten.

- Aportaciones a fondos cuyos recursos son administrados por la Consejería con cargo a cuyo presupuesto se dotan.

A estos efectos se considera que la Consejería o Agencia Administrativa con cargo a cuyo presupuesto se dota un fondo sin personalidad jurídica es administradora de los recursos del mismo cuando las dotaciones al fondo y los aumentos de las mismas se sitúen en cuentas de su titularidad, con cargo a las cuales se realizan las disposiciones objeto del fondo.

3. Aportaciones a fondos sin personalidad jurídica administrados por otras entidades distintas de la Consejería con cargo a cuyo presupuesto se doten.

3.1. Registro contable de las aportaciones.

Con carácter general, para el registro contable de las aportaciones a fondos sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 4 del artículo 6 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos recursos sean administrados por una entidad distinta a la Consejería o Agencia Administrativa que los dota con cargo a su presupuesto, las entidades públicas sometidas al Plan General de Contabilidad Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de Carácter Administrativo, aprobado por Orden de 31 de enero de 1997, que los doten, utilizarán la cuenta 255 Fondos sin personalidad jurídica (art. 6 bis.4 LGHPCAA), cuya descripción y movimientos contables son los siguientes:

255 Fondos sin personalidad jurídica (art. 6 bis.4 LGHPCAA).

Cuenta que recoge las aportaciones de la Consejería o Agencia Administrativa a fondos carentes de personalidad jurídica cuya dotación se efectúe mayoritariamente con cargo a su presupuesto y cuya administración de recursos se realiza por otra entidad.

- Figurará en el activo del balance.

- Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará por las aportaciones al fondo, ya sean por la dotación inicial o como consecuencia de dotaciones poste-

riores, con abono a la cuenta 400 Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente.

b) Se abonará, generalmente, por las reducciones del mismo, con cargo a la cuenta 430 Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente.

3.2. Valoración.

Las aportaciones a que se refiere el párrafo anterior se valorarán por el importe entregado a través de las dotaciones que se efectúen. No obstante, al final del ejercicio, se corregirá su valor para que, con base en la información que se regula en el punto 6 de este apartado, reflejen el de los fondos propios del fondo sin personalidad jurídica a que se refieren. Las diferencias de valor, positivas o negativas, se imputarán a la cuenta de resultados del ejercicio.

4. Aportaciones a fondos sin personalidad jurídica administrados por la Consejería o Agencia Administrativa con cargo a cuyo presupuesto se dotan.

Cuando de acuerdo con la normativa reguladora de cada fondo, recaiga en la Consejería o Agencia Administrativa con cargo a cuyo presupuesto se dote la administración de los recursos del mismo, las dotaciones que se efectúen a éste se registrarán en la contabilidad de la entidad aportante mediante un movimiento interno de tesorería a la cuenta de pagos en la que se ingresen los recursos del fondo. Esta operación supondrá la imputación presupuestaria al concepto en el que figurara aprobado el crédito, en la correspondiente Ley del Presupuesto.

Para el registro contable de las aportaciones que se efectúen a los fondos se utilizarán las cuentas 5763 Cuenta de pagos con cargo a fondos sin personalidad jurídica (art 6 bis.4 LGHPCAA) y 556 Dotaciones y aumentos de Fondos sin personalidad jurídica (art 6 bis.4 LGHPCAA) pendientes de pago, que tendrán la definición y movimientos que a continuación se indican:

556 Dotaciones y aumentos de Fondos sin personalidad jurídica (art 6 bis.4 LGHPCAA) pendientes de pago.

Cuenta que recoge las dotaciones y aumentos de dotaciones de fondos sin personalidad jurídica administrados por la propia entidad, que están pendientes de pago.

- Figurará en el activo del balance.

- Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a la cuenta 400 Acreedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos corriente, a la tramitación del libramiento para la dotación o aumento del fondo de que se trate.

b) Se abonará con cargo a la cuenta 5763 Cuenta de pagos con cargo a fondos sin personalidad jurídica (art 6 bis.4 LGHPCAA) por los pagos realizados con cargo a la cuenta operativa para dotar o incrementar la dotación del fondo.

5763 Cuenta de pagos con cargo a fondos sin personalidad jurídica (art 6 bis.4 LGHPCAA).

Cuenta que recoge los saldos a favor de la entidad, relativos a dotaciones e incrementos de fondos sin personalidad jurídica administrados por la propia entidad.

- Figurará en el activo del balance.

- Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a la cuenta 556 Dotaciones y aumentos de Fondos sin personalidad jurídica (art 6 bis.4 LGHPCAA) pendientes de pago, por los pagos realizados con cargo a la cuenta operativa para dotar o incrementar la dotación del fondo.

b) Se abonará con cargo a la cuenta 430 Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente, por los reintegros de cantidades aportadas a fondos sin personali-

dad jurídica, administrados por la entidad, como consecuencia de la reducción parcial o cancelación del fondo.

c) Se cargará o abonará con cargo o abono, según corresponda, a la cuenta o cuentas representativas de los gastos e inversiones realizadas con cargo a fondos sin personalidad jurídica, a fin de ejercicio, de acuerdo con la información obtenida de la contabilidad del fondo.

5. Información a remitir por los responsables de la contabilidad del fondo.

5.1. Antes del 15 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran, los órganos encargados de la llevanza de la contabilidad de los Fondos remitirán a la Intervención General de la Junta de Andalucía las cuentas anuales formuladas a los solos efectos de que en la contabilidad de las entidades aportantes se realicen los correspondientes apuntes contables, de acuerdo con lo que se establece en los anteriores puntos 3 y 4 de este apartado.

5.2. Dentro del mes siguiente a su aprobación, se remitirán al mismo órgano las cuentas anuales aprobadas acompañadas del informe de auditoría y de la memoria anual del Fondo, a efectos de su inclusión en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16 del Decreto Regulator de los Fondos.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, siendo aplicable de forma obligatoria a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2009 y siguientes.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- El Interventor General, P.S., el Interventor Adjunto al Interventor General, Luis Hinojosa Gómez.

A N E X O

PLAN GENERAL DE CONTABILIDAD DE LOS FONDOS CARENTES DE PERSONALIDAD JURÍDICA A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6 BIS.4 DE LA LEY 5/1983, DE 19 DE JULIO, GENERAL DE LA HACIENDA PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

PRIMERA PARTE

Principios contables

1. La aplicación de los principios contables incluidos en los apartados siguientes deberá conducir a que las cuentas anuales formuladas con claridad, expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del fondo.

Cuando la aplicación de los principios contables establecidos en esta norma no sea suficiente para que las cuentas anuales expresen la imagen fiel mencionada, deberán suministrarse en la memoria las explicaciones necesarias sobre los principios contables adicionales aplicados.

En aquellos casos excepcionales en los que la aplicación de un principio contable sea incompatible con la imagen fiel que deben mostrar las cuentas anuales, se considerará impropio dicha aplicación. Todo lo cual se mencionará en la memoria, explicando su motivación e indicando su influencia sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados del fondo.

2. La contabilidad del Fondo se desarrollará aplicando obligatoriamente los principios contables que se indican a continuación:

- Principio de gestión continuada.

Se presume que continúa la actividad por tiempo indefinido. Por tanto, la aplicación de los presentes principios no irá encaminada a determinar el valor liquidativo del patrimonio.

- Principio de uniformidad.

Adoptado un criterio en la aplicación de estos principios, debe mantenerse uniformemente en el tiempo en tanto en cuanto no se alteren los supuestos que han motivado la elección de dicho criterio.

Si procede la alteración justificada de los criterios utilizados, debe mencionarse este extremo indicando los motivos, así como su incidencia cuantitativa y, en su caso, cualitativa en los estados contables periódicos.

- Principio de importancia relativa.

La aplicación de estos principios, así como la de los criterios alternativos que en ocasiones pudieran deducirse de ellos, debe estar presidida por la consideración de la importancia en términos relativos que los mismos y sus efectos pudieran presentar. Por consiguiente, puede ser admisible la no aplicación estricta de algún principio siempre y cuando la importancia relativa en términos cuantitativos de la variación constatada sea escasamente significativa y no altere, por tanto, la imagen fiel de la situación patrimonial y de los resultados del sujeto económico. La aplicación de este principio no podrá implicar en caso alguno la transgresión de normas legales.

- Principio de registro.

Todos los hechos contables deben ser registrados en el oportuno orden cronológico.

- Principio de prudencia.

De los ingresos sólo deben contabilizarse los efectivamente realizados a la fecha de cierre del ejercicio; no deben contabilizarse aquellos que sean potenciales o se encuentren sometidos a condición alguna. Por el contrario, de los gastos, deben contabilizarse no sólo los efectivamente realizados, sino también, desde que se tenga conocimiento de ellos, aquellos que supongan riesgos previsibles o pérdidas eventuales, con origen en el ejercicio o en otro anterior; a estos efectos deben distinguirse las pérdidas potenciales o reversibles de las realizadas o irreversibles.

- Principio de devengo.

La imputación temporal de gastos e ingresos debe hacerse en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, y no en el momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de aquellos.

Si no puede identificarse claramente la corriente real de bienes y servicios se entenderá que los gastos o los ingresos se han producido cuando se reconozcan los incrementos de obligaciones o derechos, o las correcciones valorativas que afecten a elementos patrimoniales.

- Principio del precio de adquisición.

Como norma general, todos los bienes, derechos y obligaciones deben figurar por su precio de adquisición o coste de producción. No obstante, las obligaciones deben contabilizarse por su valor de reembolso.

El principio de precio de adquisición debe respetarse siempre, salvo cuando se autoricen, por disposición legal, rectificaciones al mismo; en este caso, deberá facilitarse cumplida información.

- Principio de correlación de ingresos y gastos.

El sistema contable debe poner de manifiesto la relación entre los gastos realizados por el fondo y los ingresos necesarios para su financiación.

El resultado económico-patrimonial de un ejercicio estará constituido por la diferencia entre los ingresos y los gastos económicos realizados en dicho período.

- Principio de no compensación.

En ningún caso deben compensarse las partidas del activo y del pasivo del balance, ni las de gastos e ingresos que integran la cuenta del resultado económico-patrimonial. Deben valorarse separadamente los elementos integrantes de las distintas partidas del activo y del pasivo.

SEGUNDA PARTE

CUADRO DE CUENTAS

GRUPO 1

Financiación básica

10. PATRIMONIO.
 100. Patrimonio.
12. RESULTADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN.
 120. Resultados positivos de ejercicios anteriores.
 121. Resultados negativos de ejercicios anteriores.
 129. Resultados del ejercicio.
14. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS.
 142. Provisión para responsabilidades.
17. DEUDAS A LARGO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS.
 171. Deudas a largo plazo.
 177. Intereses a largo plazo de deudas.

GRUPO 2

Inmovilizado

25. INVERSIONES FINANCIERAS PERMANENTES.
 250. Inversiones financieras permanentes en capital.
 252. Créditos a largo plazo.
 257. Intereses a largo plazo de créditos.
 259. Desembolsos pendientes sobre acciones.
27. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS.
 270. Gastos de formalización de deudas.
 272. Gastos financieros diferidos de otras deudas.
29. PROVISIONES DE INMOVILIZADO.
 297. Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.
 298. Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

GRUPO 4

Acreeedores y deudores

41. ACREEDORES VARIOS.
 410. Acreeedores varios.
43. DEUDORES POR LA ACTIVIDAD PRINCIPAL.
 430. Deudores por la actividad principal.
43. DEUDORES POR CRÉDITOS.

(Para aquellos fondos sin personalidad jurídica en los que la actividad principal consista en la concesión de créditos.)

 430. Deudores por créditos.
44. DEUDORES VARIOS.
 440. Deudores varios.
47. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.
 470. Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos.
 475. Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos.
48. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN.
 480. Gastos anticipados.
 485. Ingresos anticipados.
49. PROVISIONES.
 490. Provisión para insolvencias.

GRUPO 5

Cuentas financieras

52. DEUDAS A CORTO PLAZO POR PRÉSTAMOS RECIBIDOS Y OTROS CONCEPTOS.
 521. Deudas a corto plazo.
 527. Intereses a corto plazo de deudas.

54. INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES.
 540. Inversiones financieras temporales en capital.
 541. Valores de renta fija a corto plazo.
 542. Créditos a corto plazo.
 545. Dividendo a cobrar.
 546. Intereses a corto plazo de valores de renta fija.
 547. Intereses a corto plazo de créditos.
 548. Imposiciones a corto plazo.
 549. Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo.
55. OTRAS CUENTAS NO BANCARIAS.
 554. Cobros pendientes de aplicación.
 555. Pagos pendientes de aplicación.
 558. Aportaciones al fondo pendientes de desembolso.
57. TESORERÍA.
 570. Caja.
 571. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.
 577. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas financieras.
58. AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN.
 580. Gastos financieros anticipados.
 585. Ingresos financieros anticipados.
59. PROVISIONES FINANCIERAS.
 597. Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo.
 598. Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

GRUPO 6

Compras y gastos por naturaleza

62. SERVICIOS EXTERIORES.
 623. Servicios de profesionales independientes.
 626. Servicios bancarios y similares.
 627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas.
65. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.
 651. Subvenciones corrientes.
 656. Subvenciones de capital.
66. GASTOS FINANCIEROS.
 662. Intereses de deudas a largo plazo.
 663. Intereses de deudas a corto plazo.
 666. Pérdidas en valores negociables.
 667. Pérdidas de créditos.
 668. Diferencias negativas de cambio.
 669. Otros gastos financieros.
67. PÉRDIDAS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO, OTRAS PÉRDIDAS DE GESTIÓN CORRIENTE Y GASTOS EXCEPCIONALES.
 675. Pérdidas de créditos incobrables.
 678. Gastos extraordinarios.
 679. Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.
69. DOTACIONES A LAS PROVISIONES.
 694. Dotación a la provisión para insolvencias.
 696. Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo.
 697. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.
 698. Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo.
 699. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

GRUPO 7

Ventas e ingresos por naturaleza

75. TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES.
 751. Subvenciones corrientes.
 756. Subvenciones de capital.

76. INGRESOS FINANCIEROS.
 760. Ingresos de participaciones en capital.
 762. Ingresos de créditos a largo plazo.
 763. Ingresos de créditos a corto plazo.
 766. Beneficios en valores negociables.
 768. Diferencias positivas de cambio.
 769. Otros ingresos financieros.
77. BENEFICIOS PROCEDENTES DEL INMOVILIZADO, OTROS INGRESOS DE GESTIÓN CORRIENTE E INGRESOS EXCEPCIONALES.
 777. Otros ingresos.
 778. Ingresos extraordinarios.
 779. Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.
79. EXCESOS Y APLICACIONES DE PROVISIONES.
 790. Exceso de provisión para riesgos y gastos.
 794. Provisión para insolvencias aplicada.
 796. Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo.
 797. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.
 798. Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo.
 799. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

TERCERA PARTE.

DEFINICIONES Y RELACIONES CONTABLES

GRUPO 1

Financiación básica

Comprende los recursos propios y la financiación ajena a largo plazo del fondo, sujeto de la contabilidad, destinados en general, a financiar el activo permanente y a cubrir un margen razonable del circulante.

10. Patrimonio.
 100. Patrimonio.
 100. Patrimonio.

Cuenta representativa, generalmente, de la diferencia entre el activo y el pasivo exigible del fondo, sujeto de la contabilidad, salvo que existan resultados pendientes de aplicación.

Su saldo, figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1. La cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, en el momento de percibir la aportación (dotación o aumento de la dotación) al fondo.

a.2. La cuenta 558 Aportaciones al fondo pendientes de desembolso, por la correspondiente aportación al fondo aún no desembolsada.

a.3. La cuenta 120 Resultados positivos de ejercicios anteriores, cuyo saldo se decida incorporar.

b) Se cargará con abono a:

b.1. La cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, por el importe que corresponda, cuando se devuelvan las aportaciones recibidas, con motivo de la disolución del fondo.

b.2. La cuenta 121 Resultados negativos de ejercicios anteriores, cuando se decida la cancelación de su saldo contra Patrimonio.

12. Resultados pendientes de aplicación.
 120. Resultados positivos de ejercicios anteriores.
 121. Resultados negativos de ejercicios anteriores.
 129. Resultados del ejercicio.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de los fondos propios, con signo positivo o negativo según corresponda.

120. Resultados positivos de ejercicios anteriores.

Resultados positivos de ejercicios anteriores no aplicados específicamente a ninguna otra cuenta ni incorporados a la de Patrimonio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio, por los resultados positivos.

b) Se cargará con abono a la cuenta 100 Patrimonio, en el caso de que se decida incorporar a Patrimonio los resultados positivos en ella integrados.

121. Resultados negativos de ejercicios anteriores.

Resultados negativos de ejercicios anteriores no aplicados específicamente a ninguna otra cuenta ni incorporados a la de Patrimonio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio, por los resultados negativos.

b) Se abonará con cargo a la cuenta o cuentas con las que se cancele su saldo.

129. Resultados del ejercicio.

Recoge los resultados positivos o negativos del último ejercicio cerrado, pendientes de aplicación.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1. Cuentas de los grupos 6 y 7 que presenten al final del ejercicio saldo acreedor, para determinar el resultado del ejercicio.

a.2. La cuenta 121 Resultados negativos de ejercicios anteriores, a principio del ejercicio, por el saldo acreedor, que presente a 31 de diciembre anterior.

a.3. La cuenta 100 Patrimonio, por la aplicación directa a Patrimonio del resultado negativo.

b) Se cargará con abono a:

b.1. Cuentas de los grupos 6 y 7 que presenten al final del ejercicio saldo deudor, para determinar el resultado del ejercicio.

b.2. La cuenta 120 Resultados positivos de ejercicios anteriores, a principio del ejercicio, por el saldo acreedor, que presente a 31 de diciembre anterior.

b.3. La cuenta 100 Patrimonio, por la aplicación directa a la misma del resultado positivo.

14. Provisiones para riesgos y gastos.

142. Provisión para responsabilidades.

Las que tienen por objeto cubrir compromisos futuros y que se determinan utilizando criterios que, si bien son fiables, implican un cierto grado de subjetividad tanto en su cuantificación como en la fijación del plazo de su vencimiento.

142. Provisión para responsabilidades.

Importe estimado para hacer frente a responsabilidades probables o ciertas, procedentes de litigios en curso, indemnizaciones u obligaciones pendientes de cuantía indeterminada, como es el caso de avales u otras garantías similares a cargo del fondo.

Figurarán en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, al nacimiento de la responsabilidad o de la obligación que determina la indemnización o pago, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 62 Servicios exteriores o 67 Pérdidas procedentes del inmovilizado, otras pérdidas de gestión corriente y gastos excepcionales.

b) Se cargará con abono a:

b.1. La cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas o, en su caso, a la 410 Acreedores, a la sentencia firme del litigio o cuando se conozca el importe definitivo de la indemnización o pago.

b.2. La cuenta 790 Exceso de provisión para riesgos y gastos, por el exceso de provisión.

17. Deudas a largo plazo por préstamos recibidos y otros conceptos.

171. Deudas a largo plazo.

177. Intereses a largo plazo de deudas.

Financiación ajena a largo plazo no instrumentada en valores negociables.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el pasivo del balance, formando parte de la agrupación Acreedores a largo plazo.

La parte de las deudas a largo plazo que tenga vencimiento a corto plazo deberá figurar en el balance en la agrupación Acreedores a corto plazo; a estos efectos se traspasará el importe que representen las deudas a largo plazo con vencimiento a corto a las cuentas correspondientes del subgrupo 52 Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos.

171. Deudas a largo plazo.

Las contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, a la formalización del préstamo, por el importe de éste con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 57 y en su caso, a la cuenta 272.

b) Se cargará, por la cancelación anticipada, total o parcial de las deudas, con abono a cuentas del subgrupo 57 y, en su caso, a la cuenta 272.

177. Intereses a largo plazo de deudas.

Intereses a pagar, con vencimiento a largo plazo, de deudas contraídas con terceros.

Su movimiento es el siguiente:

a) Abonará, por el importe de los intereses devengados en el ejercicio, con vencimiento superior a un año, con cargo a la cuenta 662 Intereses de deudas a largo plazo.

b) Se cargará, al pago de los mismos con abono a cuentas del subgrupo 57.

GRUPO 2

Inmovilizado

Comprende los elementos patrimoniales del fondo, sujeto de la contabilidad, que tengan carácter de permanencia y no estén destinados a la venta.

25. Inversiones financieras permanentes.

250. Inversiones financieras permanentes en capital.

252. Créditos a largo plazo.

257. Intereses a largo plazo de créditos.

259. Desembolsos pendientes sobre acciones.

Inversiones financieras permanentes, incluidos los intereses devengados, con vencimiento superior a un año.

La parte de las inversiones a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el activo del balance en la agrupación Inversiones financieras temporales; a estos efectos se traspasará el importe que represente la inversión permanente con vencimiento a corto plazo, incluidos en su caso los intereses devengados, a las cuentas correspondientes del subgrupo 54 Inversiones financieras temporales.

250. Inversiones financieras permanentes en capital.

Inversiones a largo plazo en derechos sobre el capital -acciones con o sin cotización en un mercado secundario organizado u otros valores- de empresas.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, a la suscripción o a la compra, con abono, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas y, en su caso, a la cuenta 259 Desembolsos pendientes sobre acciones.

b) Se abonará, generalmente, por las enajenaciones, con cargo a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuen-

tas operativas, y si existen desembolsos pendientes con cargo a la cuenta 259. Al mismo tiempo se cargará la cuenta 666 Pérdidas en valores negociables o se abonará la cuenta 766 Beneficios en valores negociables por los posibles resultados negativos o positivos, respectivamente, derivados de la operación.

252. Créditos a largo plazo.

Préstamos y otros créditos concedidos a terceros con vencimiento superior a un año.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, a la formalización del crédito, por el importe de éste, con abono, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

b) Se abonará, con cargo a:

b.1. La cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, por el reintegro, total o parcial.

b.2. La cuenta 667 Pérdidas de créditos, por las insolvencias firmes.

257. Intereses a largo plazo de créditos.

Intereses a cobrar, con vencimiento superior a un año, de créditos a largo plazo.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por los intereses devengados y no vencidos durante el ejercicio, tanto implícitos como explícitos, cuyo vencimiento sea superior a un año, con abono a la cuenta 762 Ingresos de créditos a largo plazo.

b) Se abonará, con cargo a:

b.1. La cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, por el reintegro, total o parcial.

b.2. La cuenta 667 Pérdidas de créditos, por las insolvencias firmes.

259. Desembolsos pendientes sobre acciones.

Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre acciones.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, a la adquisición o suscripción de las acciones, por el importe pendiente de desembolsar, con cargo a la cuenta 250 Inversiones financieras permanentes en capital.

b) Se cargará, por los desembolsos que se vayan exigiendo, con abono a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, o a la cuenta 250 por los saldos pendientes, cuando se enajenen acciones no desembolsadas totalmente.

27. Gastos a distribuir en varios ejercicios.

270. Gastos de formalización de deudas.

272. Gastos financieros diferidos de otras deudas.

Gastos que se difieren por considerar que tienen una proyección económica futura.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance.

270. Gastos de formalización de deudas.

Gastos de emisión y formalización de deudas, entre los que se incluyen los de escritura pública, impuestos y otros similares.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará por el importe de los gastos realizados, con abono, generalmente a cuentas del subgrupo 57.

b) Se abonará por el importe que deba imputarse anualmente a resultados, con cargo a la cuenta 669 Otros gastos financieros.

272. Gastos financieros diferidos de otras deudas.

Diferencia entre el importe de reembolso y la cantidad recibida en deudas no representadas en valores de renta fija.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará por el importe de los intereses diferidos, con abono, generalmente, a cuentas del subgrupo 17.

b) Se abonará:

b.1. Por los intereses diferidos correspondientes al ejercicio, con cargo a cuentas del subgrupo 66.

b.2. Por la cancelación anticipada de deudas, con cargo, generalmente, a cuentas del subgrupo 17.

29. Provisiones de inmovilizado.

297. Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.

298. Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

297. Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en los valores integrantes del inmovilizado financiero. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y en todo caso, al cierre del ejercicio.

Figurará en el activo del balance minorando la inversión a que corresponde.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la pérdida estimada, con cargo a la cuenta 696 Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo.

b) Se cargará con abono a:

b.1. La cuenta 796 Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo, cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión.

b.2. Cuentas del subgrupo 25 Inversiones financieras permanentes, cuando se enajene el inmovilizado financiero o se produzca la baja en el inventario por cualquier otro motivo.

298. Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en créditos del subgrupo 25.

Figurará en el activo del balance minorando la inversión.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la pérdida estimada, con cargo a la cuenta 697 Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

b) Se cargará con abono a:

b.1. La cuenta 797 Exceso de provisión para insolvencias de créditos a largo plazo, cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión.

b.2. Cuentas de créditos a largo plazo del subgrupo 25, por la parte del crédito que resulte incobrable.

GRUPO 4

Acreeedores y deudores

Operaciones derivadas de relaciones con terceros, excepto aquellas que, por su naturaleza, correspondan a cuentas incluidas en los grupos 1, 2 y 5.

41. Acreeedores varios.

410. Acreeedores varios.

410. Acreeedores varios.

Deudas con terceros que no tengan su origen en operaciones financieras.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a la cuenta de gasto que corresponda en función de la naturaleza de la operación.

b) Se cargará:

b.1. Por la cancelación total o parcial de la deuda, con abono a cuentas del subgrupo 57 Tesorería.

b.2. Por la anulación de la operación, si ésta se encontrara pendiente de pago, con abono a la cuenta que corresponda de acuerdo con la operación original.

43. Deudores por la actividad principal.

430. Deudores por la actividad principal.

430. Deudores por la actividad principal.

Créditos con los usuarios de los servicios prestados por el fondo que constituyan la actividad principal de este.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará por los servicios prestados con cargo a las cuentas de ingresos que corresponda en función de la naturaleza de la operación de la que se deriven.

b) Se abonará por la cancelación total o parcial de las deudas de los usuarios de los servicios con cargo a cuentas del subgrupo 57.

43. Deudores por créditos.

(Para aquellos fondos sin personalidad jurídica en los que la actividad principal consista en la concesión de créditos.)

430. Deudores por créditos.

4301. Créditos ordinarios.

4305. Intereses de créditos.

430. Deudores por créditos.

Esta cuenta se utilizará únicamente en aquellos fondos sin personalidad jurídica en los que su actividad principal consista en la concesión de créditos.

Créditos concedidos a terceros con cargo al fondo.

Figurará en el activo del balance.

Esta cuenta funcionará a través de sus divisionarias.

Se utilizarán, al menos, las previstas en esta adaptación, pudiendo abrirse las que se consideren necesarias, con el fin de poner de manifiesto las diferentes situaciones en las que se pudieran encontrar estos créditos, pendientes de vencimiento a corto o a largo plazo, vencidos, refinanciados, créditos por intereses devengados, comisiones devengadas, y otros ingresos financieros, etc.

4301. Créditos ordinarios.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará a la formalización del crédito, por el importe de este, con abono a la cuenta 571.

b) Se abonará por el reintegro, total o parcial o baja en inventario, con cargo, generalmente, a la cuenta 571 y en caso de pérdidas a la cuenta 675 Pérdida de créditos incobrables.

4305. Intereses de créditos.

Intereses a cobrar devengados y no vencidos, relativos a los créditos reflejados en la cuenta 4301.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de los intereses devengados y no vencidos durante el ejercicio, tanto implícitos como explícitos, con abono a las cuentas 762 Ingresos de créditos a largo plazo o 763 Ingresos de cuentas a corto plazo.

b) Se abonará con cargo a:

b.1. Al cobro de los intereses, con cargo, generalmente, a la cuenta 571.

b.2. En caso de pérdidas, a la cuenta 675.

44. Deudores varios.

440. Deudores varios.

440. Deudores varios.

Créditos con terceros que no tengan su origen en operaciones derivadas de la actividad principal de la entidad ni en operaciones financieras.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a la cuenta de ingresos que corresponda en función de la naturaleza de la operación de la que se deriven.

b) Se abonará:

b.1. Por su cobro total o parcial con cargo a las cuentas del subgrupo 57 Tesorería que corresponda.

b.2. Por la anulación de la operación, si ésta se encontrara pendiente de cobro, con cargo a la cuenta que corresponda en función de la operación original que se anula.

47. Administraciones Públicas.

470. Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos.

475. Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos.

470. Hacienda Pública, deudor por diversos conceptos.

Cuenta que presenta la posición deudora de la Hacienda Pública frente al fondo.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a la cuenta que corresponda según la naturaleza de la operación.

b) Se abonará, a su cancelación, con cargo, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

475. Hacienda Pública, acreedor por diversos conceptos.

Deudas a favor de la Hacienda Pública, por conceptos fiscales o de otra índole, pendientes de pago.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a la cuenta que corresponda según la naturaleza de la operación.

b) Se cargará, a su cancelación, con abono, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

48. Ajustes por periodificación.

480. Gastos anticipados.

485. Ingresos anticipados.

480. Gastos anticipados.

Gastos contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al siguiente.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a las cuentas del grupo 6 que hayan registrado los gastos a imputar al ejercicio posterior.

b) Se abonará, al principio del ejercicio siguiente, con cargo a cuentas del grupo 6.

485. Ingresos anticipados.

Ingresos contabilizados en el ejercicio que se cierra que corresponden al siguiente.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a las cuentas del grupo 7 que hayan registrado los ingresos a imputar al ejercicio posterior.

b) Se cargará, al principio del ejercicio siguiente, con abono a cuentas del grupo 7.

49. Provisiones.

490. Provisión para insolvencias.

490. Provisión para insolvencias.

Provisiones para créditos incobrables, que no tengan su origen en operaciones financieras.

Cuando la actividad principal del fondo esté constituida por la concesión de créditos, las provisiones por insolvencias que se doten por estos se registrarán en esta cuenta.

Figurará en el activo del balance compensando a las cuentas 430 ó 440, según proceda.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, a lo largo del ejercicio, por el importe de los riesgos que se vayan estimando, con cargo a la cuenta 694.

b) Se cargará a medida que se vaya dando de baja el saldo de deudores para el que se dotó provisión individualizada o cuando desaparezca el riesgo, por el importe de la misma, con abono a la cuenta 794.

GRUPO 5

Cuentas financieras

Acreeedores y deudores a corto plazo por operaciones financieras, y medios líquidos disponibles.

52. Deudas a corto plazo por préstamos recibidos y otros conceptos.

521. Deudas a corto plazo.

527. Intereses a corto plazo de deudas.

521. Deudas a corto plazo.

Las contraídas con terceros por préstamos recibidos y otros débitos, con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, a la formalización del préstamo, por el importe de éste con cargo a cuentas del subgrupo 57.

b) Se cargará, por el reintegro, total o parcial de las deudas, con abono a cuentas del subgrupo 57.

527. Intereses a corto plazo de deudas.

Intereses a pagar, con vencimiento a corto plazo, de deudas contraídas con terceros.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de los intereses devengados en el ejercicio, con vencimiento no superior a un año, con cargo a las cuentas 662 Intereses de deudas a largo plazo y 663 Intereses de deudas a corto plazo.

b) Se cargará, al pago de los mismos con abono a cuentas del subgrupo 57.

54. Inversiones financieras temporales.

540. Inversiones financieras temporales en capital.

541. Valores de renta fija a corto plazo.

542. Créditos a corto plazo.

545. Dividendo a cobrar.

546. Intereses a corto plazo de valores de renta fija.

547. Intereses a corto plazo de créditos.

548. Imposiciones a corto plazo.

549. Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo.

Inversiones financieras temporales, cualquiera que sea su forma de instrumentación, incluidos los intereses devengados, con vencimiento no superior a un año.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance.

La parte de las inversiones a largo plazo que tenga vencimiento a corto deberá figurar en el activo del balance en la agrupación Inversiones financieras temporales; a estos efectos se traspasará a este subgrupo el importe que represente la inversión permanente con vencimiento a corto plazo de las cuentas correspondientes del subgrupo 25 Inversiones financieras permanentes.

540. Inversiones financieras temporales en capital.

Inversiones a corto plazo en derechos sobre el capital-acciones con o sin cotización en un mercado secundario organizado u otros valores- de empresas.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, a la suscripción o compra, con abono, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas y, en su caso, a la cuenta 549 Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo.

b) Se abonará, generalmente, por las enajenaciones, con cargo a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas y, si existen desembolsos pendientes, con cargo a la cuenta 549. Al mismo tiempo se cargará la cuenta 666 Pérdidas en valores negociables o se abonará la cuenta 766 Beneficios en valores negociables, por los posibles resultados, negativos o positivos, respectivamente, derivados de la operación.

541. Valores de renta fija a corto plazo.

Inversiones a corto plazo, por suscripción o adquisición de obligaciones, bonos u otros valores de renta fija, incluidos

aquellos que fijan su rendimiento en función de índices o sistemas análogos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, a la suscripción o compra, por el precio de adquisición, excluidos los intereses explícitos devengados y no vencidos, con abono, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

b) Se abonará, generalmente, por la enajenación o amortización de los valores, con cargo a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas. Al mismo tiempo se cargará la cuenta 666 Pérdidas en valores negociables o se abonará la cuenta 766 Beneficios en valores negociables, por los posibles resultados, negativos o positivos, respectivamente, derivados de la operación.

542. Créditos a corto plazo.

Préstamos y otros créditos concedidos a terceros con vencimiento no superior a un año.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, a la formalización del crédito, por el importe de este, con abono, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

b) Se abonará con cargo a:

b.1. La cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, al vencimiento o reintegro total o parcial.

b.2. La cuenta 667 Pérdidas de créditos, por las insolvencias firmes.

545. Dividendo a cobrar.

Créditos por dividendos, sean definitivos o a cuenta, cuya distribución ha sido acordada por la sociedad a que corresponden pero su reparto se efectuará al ejercicio siguiente.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe devengado, con abono a la cuenta 760 Ingresos de participaciones en capital.

b) Se abonará, por el cobro de los dividendos, con cargo a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

546. Intereses a corto plazo de valores de renta fija.

Intereses a cobrar, con vencimiento no superior a un año, de valores de renta fija.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a:

a.1. La cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, a la suscripción o compra de los valores, por el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos cuyo vencimiento no sea superior a un año.

a.2. La cuenta 761 Ingresos de valores de renta fija, por los intereses devengados y no vencidos durante el ejercicio, tanto implícitos como explícitos, cuyo vencimiento no sea superior a un año.

b) Se abonará con cargo a:

b.1. La cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, al vencimiento o cobro de los intereses.

b.2. Generalmente la cuenta 571, a la enajenación o amortización de los valores. Al mismo tiempo se cargará la cuenta 666 Pérdidas en valores negociables o se abonará la cuenta 766 Beneficios en valores negociables, por los posibles resultados, negativos o positivos, respectivamente, derivados de la operación.

547. Intereses a corto plazo de créditos.

Intereses a cobrar, con vencimiento no superior a un año, de créditos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de los intereses devengados y no vencidos durante el ejercicio, tanto implícitos como explícitos, con abono a las cuentas 762 Ingresos de créditos a largo plazo o 763 Ingresos de créditos a corto plazo.

b) Se abonará con cargo a:

b.1. La cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, al vencimiento o cobro de intereses.

b.2. La cuenta 667 Pérdidas de créditos, por las insolvencias firmes.

548. Imposiciones a corto plazo.

Saldos en bancos e instituciones de crédito formalizados por medio de cuenta a plazo o similares, con vencimiento no superior a un año y de acuerdo con las condiciones que rigen para el sistema financiero. También se incluirán, con el debido desarrollo en cuentas de cuatro cifras, los intereses a cobrar, con vencimiento no superior a un año de imposición a plazo.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, a la formalización, con abono, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

b) Se abonará, a la recuperación o traspaso de los fondos, con cargo, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

549. Desembolsos pendientes sobre acciones a corto plazo.

Desembolsos pendientes, no exigidos, sobre acciones, cuando se trate de inversiones financieras temporales.

Figurará en el activo del balance, minorando el saldo de la cuenta 540 Inversiones financieras temporales en capital.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, a la adquisición o suscripción de las acciones, por el importe pendiente de desembolsar, con cargo a la cuenta 540.

b) Se cargará, por los desembolsos que se vayan exigiendo, con abono, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, o a la cuenta 540, por los saldos pendientes, cuando se enajenen acciones no desembolsadas totalmente.

55. Otras cuentas no bancarias.

554. Cobros pendientes de aplicación.

555. Pagos pendientes de aplicación.

558. Aportaciones al fondo pendientes de desembolso.

554. Cobros pendientes de aplicación.

Cuenta acreedora destinada a recoger los cobros que se producen en el fondo y que no son aplicables a sus conceptos definitivos por ser esta aplicación provisional un trámite previo para su posterior aplicación definitiva.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a cuentas del subgrupo 57 Tesorería, por la realización de los ingresos.

b) Se cargará con abono a la cuenta que corresponda en función de la naturaleza del ingreso.

555. Pagos pendientes de aplicación.

Cuenta deudora que recoge los pagos realizados por el fondo cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y en general, aquellos que no pueden aplicarse definitivamente.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por los pagos realizados, con abono a cuentas del subgrupo 57 Tesorería.

b) Se abonará, por la aplicación definitiva del pago, en el momento de obtener dicha información, con cargo a la cuenta a la que deba imputarse.

558. Aportaciones al fondo pendientes de desembolso.

Cuenta deudora que recoge las aportaciones (dotación o aumento de la dotación) al Fondo, que se encuentren pendientes de desembolso.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por las aportaciones exigibles y no desembolsadas, con abono a la cuenta 100 Patrimonio.

b) Se abonará en la medida en que los desembolsos se vayan realizando con cargo a cuentas del subgrupo 57 Tesorería.

57. Tesorería.

570. Caja.

571. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

577. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas financieras.

570. Caja.

Disponibilidades de medios líquidos.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, a la entrada de medios líquidos, con abono a las cuentas que hayan de servir de contrapartida según la naturaleza de la operación que da lugar al cobro.

b) Se abonará, a su salida, con cargo a las cuentas que hayan de servir de contrapartida según la naturaleza de la operación que da lugar al pago.

571. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

Saldos a favor del Fondo en cuentas operativas en bancos e instituciones de crédito.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por las entradas de efectivo o por las transferencias recibidas, con abono a las cuentas que hayan de servir de contrapartida según la naturaleza de la operación que da lugar al ingreso.

b) Se abonará, por la disposición total o parcial del saldo, con cargo a las cuentas que hayan de servir de contrapartida de acuerdo con la naturaleza de la operación que da lugar al pago.

577. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas financieras.

Saldos a favor del Fondo en cuentas financieras como consecuencia de colocación de excedentes de tesorería en bancos e instituciones de crédito.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por las entradas en efectivo y las transferencias recibidas como provisión de fondos, con abono a las cuentas que hayan de servir de contrapartida, en función del origen de los fondos que constituyen la provisión.

b) Se abonará, por la disposición total o parcial del saldo, con cargo a cuentas de este mismo subgrupo.

58. Ajustes por periodificación.

580. Gastos financieros anticipados.

585. Ingresos financieros anticipados.

580. Gastos financieros anticipados.

Gastos financieros contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al ejercicio siguiente.

Figurará en el activo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, al cierre del ejercicio, con abono a las cuentas del subgrupo 66 Gastos financieros, que hayan registrado los gastos financieros a imputar al ejercicio posterior.

b) Se abonará, al principio del ejercicio siguiente, con cargo a cuentas del subgrupo 66.

585. Ingresos financieros anticipados.

Ingresos financieros contabilizados en el ejercicio que se cierra y que corresponden al ejercicio siguiente.

Figurará en el pasivo del balance.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, al cierre del ejercicio, con cargo a las cuentas del subgrupo 76 Ingresos financieros, que hayan registrado los ingresos financieros a imputar al ejercicio posterior.

b) Se cargará, al principio del ejercicio siguiente, con abono a cuentas del subgrupo 76.

59. Provisiones financieras.

597. Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo.

598. Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

Expresión contable de las correcciones de valor motivadas por pérdidas reversibles producidas en los créditos y valores recogidos en el grupo 5.

Las cuentas de este subgrupo figurarán en el activo del balance minorando las inversiones o los créditos a que correspondan.

597. Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo.

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en la cartera de valores a corto plazo. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la pérdida estimada, con cargo a la cuenta 698 Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo.

b) Se cargará con abono a:

b.1. La cuenta 798 Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo, cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión.

b.2. Cuentas del subgrupo 54 Inversiones financieras temporales, cuando se enajenen los valores o se produzca baja en inventario por cualquier otro motivo.

598. Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

Importe de las correcciones valorativas por pérdidas reversibles en créditos del subgrupo 54 Inversiones financieras temporales. La estimación de tales pérdidas deberá realizarse de forma sistemática en el tiempo y, en todo caso, al cierre del ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la pérdida estimada, con cargo a la cuenta 699 Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

b) Se cargará con abono a:

b.1. La cuenta 799 Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo, cuando desaparezcan las causas que determinaron la dotación a la provisión.

b.2. Cuentas del subgrupo 54, por la parte del crédito que resulte incobrable.

GRUPO 6

Gastos por naturaleza

Comprende las cuentas destinadas a recoger, de acuerdo con su naturaleza o destino, los gastos corrientes y pérdidas extraordinarias del ejercicio, así como las subvenciones de capital concedidas.

62. Servicios exteriores.

623. Servicios de profesionales independientes.

626. Servicios bancarios y similares.

627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas.

Servicios de naturaleza diversa, adquiridos por el fondo, que no forman parte del precio de adquisición de las inversiones financieras temporales.

Las cuentas del subgrupo tendrán el movimiento siguiente:

a) Se cargarán con abono, generalmente, a la cuenta 571. Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

b) Se abonarán, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

623. Servicios de profesionales independientes.

Importe que se satisface a los profesionales por los servicios prestados al fondo.

Comprende los honorarios de economistas, abogados, auditores, notarios, etc., así como las comisiones de agentes mediadores independientes.

626. Servicios bancarios y similares.

Cantidades satisfechas en concepto de servicios bancarios y similares, que no tengan la consideración de gastos financieros.

627. Publicidad, propaganda y relaciones públicas.

Gastos de divulgación, edición, catálogos, repertorios y cualquier otro medio de propaganda y publicidad conducente a informar a los ciudadanos de las actividades del fondo.

65. Subvenciones.

651. Subvenciones corrientes.

656. Subvenciones de capital.

Fondos o bienes concedidos por el fondo, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes y de capital.

651. Subvenciones corrientes.

Fondos o bienes concedidos por el fondo para financiar operaciones corrientes, concretas y específicas. Dentro de ellas se incluyen las subvenciones de explotación concedidas por el fondo con la finalidad de influir en los precios o permitir una remuneración suficiente de los factores de producción, así como compensar resultados negativos de explotación producidos durante el ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

b) Se abonarán, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

656. Subvenciones de capital.

Fondos concedidos por el fondo para la adquisición o construcción de activos fijos previamente determinados, así como la entrega de bienes de capital ya formados.

Tendrán también esta consideración los fondos concedidos para la compensación de resultados negativos acumulados, y la cancelación o minoración de elementos de pasivo.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a:

a.1. Generalmente, la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, por la entrega de la subvención.

a.2. Cuentas del grupo 2.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

66. Gastos financieros.

662. Intereses de deudas a largo plazo.

663. Intereses de deudas a corto plazo.

666. Pérdidas en valores negociables.

667. Pérdidas de créditos.

668. Diferencias negativas de cambio.

669. Otros gastos financieros.

662/663. Intereses de deudas.

Importe de los intereses de préstamos recibidos y otras deudas pendientes de amortizar, cualquiera que sea el modo en que se instrumenten tales intereses.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargarán con abono a:

a.1. Cuentas del subgrupo 57 por los intereses devengados y vencidos en el mismo ejercicio.

a.2. La cuenta 177 Intereses a largo plazo de deudas o la cuenta 527 Intereses a corto plazo de deudas, por los intereses devengados y no vencidos, según que el vencimiento de los mismos, sea a largo o a corto plazo, respectivamente.

a.3. La cuenta 272, por los intereses implícitos devengados durante el ejercicio.

b) Se abonarán, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

666. Pérdidas en valores negociables.

Pérdidas producidas en la enajenación de valores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por la pérdida producida en la enajenación, con abono a cuentas de los subgrupos 25 Inversiones financieras permanentes y 54 Inversiones financieras temporales.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

667. Pérdidas de créditos.

Pérdidas por insolvencias firmes de créditos.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por la pérdida producida con motivo de la insolvencia firme, con abono a cuentas de los subgrupos 25 Inversiones financieras permanentes y 54 Inversiones financieras temporales.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

668. Diferencias negativas de cambio.

Pérdidas producidas por modificaciones del tipo de cambio en créditos, deudas y efectivo en moneda distinta de euro.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a:

a.1. Las cuentas representativas de los créditos, deudas y efectivo en moneda distinta de euro, por el importe de las diferencias negativas calculadas al cierre del ejercicio.

a.2. Las cuentas representativas de los valores y créditos en moneda distinta de euro, cuando venzan o se cobren.

a.3. Las cuentas representativas de deudas en moneda distinta de euro, cuando venzan o se paguen.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

669. Otros gastos financieros.

Gastos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo, incluyendo, entre otros, los intereses de depósito, los intereses de demora.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará con abono a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, por el importe de los gastos incurridos.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

67. Pérdidas procedentes del inmovilizado, otras pérdidas de gestión corriente y gastos excepcionales.

675. Pérdidas de créditos incobrables.

678. Gastos extraordinarios.

679. Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.

675. Pérdidas de créditos incobrables.

Pérdidas por insolvencias firmes de deudores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de las insolvencias firmes, con abono a las cuentas 430 ó 440, según proceda.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

678. Gastos extraordinarios.

Pérdidas y gastos de cuantía significativa que no deban considerarse periódicos al evaluar los resultados futuros del fondo.

Como regla general, una pérdida o gasto se considerará como partida extraordinaria únicamente si se origina por hechos o transacciones que, considerando la actividad del fondo, cumplen las dos condiciones siguientes:

- Caen fuera de las actividades ordinarias y típicas del fondo, o

- No se espera, razonablemente, que ocurran con frecuencia.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de los gastos extraordinarios, con abono a las cuentas correspondientes según la naturaleza de la pérdida.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

679. Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.

Incluye los gastos y pérdidas relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, pudiéndose contabilizar por naturaleza los que tengan poca importancia relativa.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de los gastos o pérdidas con abono a las cuentas correspondientes según la naturaleza del gasto o pérdida.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

69. Dotaciones a las provisiones.

694. Dotación a la provisión para insolvencias.

696. Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo.

697. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo. 698. Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo.

699. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

694. Dotación a la provisión para insolvencias.

Corrección valorativa, realizada al cierre del ejercicio, por depreciación de carácter reversible en deudores contabilizados en el grupo 4.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la depreciación estimada, con abono a la cuenta 490 Provisión para insolvencias.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

696. Dotación a la provisión para valores negociables a largo plazo.

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en valores negociables contabilizados en el subgrupo 25 Inversiones financieras permanentes.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la depreciación estimada, con abono a la cuenta 297 Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

697. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en créditos contabilizados en el subgrupo 25 Inversiones Financieras permanentes.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la depreciación estimada, con abono a la cuenta 298 Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

698. Dotación a la provisión para valores negociables a corto plazo.

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en valores negociables contabilizados en el subgrupo 54 Inversiones financieras temporales.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la depreciación estimada, con abono a la cuenta 597 Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

699. Dotación a la provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

Corrección valorativa por depreciación de carácter reversible en créditos contabilizados en el subgrupo 54 Inversiones Financieras temporales.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se cargará, por el importe de la depreciación estimada, con abono a la cuenta 598 Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

b) Se abonará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con cargo a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

GRUPO 7

Ingresos por naturaleza

Comprende los recursos procedentes de los rendimientos del ejercicio de la actividad, así como las subvenciones recibidas, tanto corrientes como de capital, otros ingresos y beneficios extraordinarios.

75. Subvenciones.

751. Subvenciones corrientes.

756. Subvenciones de capital.

Fondos, sin contrapartida directa, destinados a financiar operaciones corrientes y de capital.

751. Subvenciones corrientes.

Fondos recibidos por el fondo para financiar operaciones corrientes concretas y específicas. Dentro de ellas se incluyen las subvenciones de explotación concedidas al fondo con la finalidad de influir en los precios o permitir una remuneración suficiente de los factores de producción, así como compensar resultados negativos de explotación producidos durante el ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, en el momento que la subvención sea vencida, líquida y exigible.

b) Se cargará con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio, al cierre del ejercicio, por su saldo.

756. Subvenciones de capital.

Fondos recibidos por el fondo para la adquisición de activos fijos previamente determinados.

Tendrán también esta consideración los fondos recibidos para la compensación de resultados negativos acumulados.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo, generalmente, a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, en el momento que la subvención sea vencida, líquida y exigible.

b) Se cargará con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio, al cierre del ejercicio, por su saldo.

76. Ingresos financieros.

760. Ingresos de participaciones en capital.

762. Ingresos de créditos a largo plazo.

763. Ingresos de créditos a corto plazo.

766. Beneficios en valores negociables.

768. Diferencias positivas de cambio.

769. Otros ingresos financieros.

760. Ingresos de participaciones en capital.

Ingresos a favor del fondo, devengados en el ejercicio, procedentes de participaciones en capital o de participaciones en beneficios.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe íntegro de los dividendos a percibir, con cargo a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, o a la 545 Dividendo a cobrar, según proceda.

b) Se cargará con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio, al cierre del ejercicio, por su saldo.

762/763. Ingresos de créditos:

Importe de los intereses de préstamos y otros créditos devengados en el ejercicio.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonarán con cargo a:

a.1. La cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, por el importe íntegro de los intereses devengados y vencidos en el ejercicio.

a.2. La cuenta 257 Intereses a largo plazo de créditos o a la 547 Intereses a corto plazo de créditos, según proceda, por los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

a.3. La cuenta 4305 Deudores por créditos. Intereses de créditos, cuando la actividad principal del fondo consista en la concesión de créditos, por los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio

b) Se cargará con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio, al cierre del ejercicio, por su saldo.

766. Beneficios en valores negociables.

Beneficios producidos en la enajenación de valores.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el beneficio producido en la enajenación, con cargo a la cuenta del subgrupo 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

768. Diferencias positivas de cambio.

Beneficios producidos por modificaciones del tipo de cambio, en créditos, deudas y efectivo en moneda distinta de euro.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará con cargo a:

a.1. Las cuentas representativas de los créditos, deudas y efectivo en moneda distinta de euro, por el importe de las diferencias calculadas al cierre del ejercicio.

a.2. Las cuentas representativas de créditos en moneda distinta de euro, cuando venzan o se cobren.

a.3. Las cuentas representativas de deudas en moneda distinta de euro, cuando venzan o se paguen.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

769. Otros ingresos financieros.

Ingresos de naturaleza financiera no recogidos en otras cuentas de este subgrupo. Se pueden citar, entre otros, comisión por avales y seguros en operaciones financieras con el exterior; intereses de demora por todos los conceptos; intereses de cuentas corrientes bancarias abiertas en instituciones de crédito.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de los ingresos devengados, con cargo a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas.

b) Se cargará con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio, al cierre del ejercicio, por su saldo.

77. Beneficios procedentes del inmovilizado, otros ingresos de gestión corriente e ingresos excepcionales.

776. Ingresos por servicios diversos.

777. Otros ingresos.

778. Ingresos extraordinarios.

779. Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.

776. Ingresos por servicios diversos.

Los originados por la prestación eventual de ciertos servicios a terceros.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, al reconocimiento de los ingresos, con cargo a la cuenta 571 Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas, o a la cuenta 440 Deudores.

b) Se cargará con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio, por su saldo, al cierre del ejercicio.

777. Otros ingresos.

Otros ingresos no recogidos en otras cuentas y no financieros, devengados por el fondo.

Su movimiento es análogo al señalado para la cuenta 776 Ingresos por servicios diversos.

778. Ingresos extraordinarios.

Beneficios e ingresos de cuantía significativa que no deban considerarse periódicos al evaluar los resultados futuros del fondo.

Como regla general un beneficio o ingreso se considerará como partida extraordinaria únicamente si se origina por he-

chos o transacciones que, considerando la actividad del fondo, cumplen las dos condiciones siguientes:

- Caen fuera de las actividades ordinarias y típicas del fondo, o
- No se espera, razonablemente, que ocurran con frecuencia.

Se incluirán, entre otros, los procedentes de la rehabilitación de aquellos créditos que en su día fueron amortizados por insolvencias firmes.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de los ingresos o beneficios, con cargo a las cuentas correspondientes según la naturaleza del ingreso o beneficio.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

779. Ingresos y beneficios de ejercicios anteriores.

Incluye los ingresos y beneficios relevantes correspondientes a ejercicios anteriores, pudiéndose contabilizar por naturaleza los que tengan poca importancia relativa.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de los ingresos o beneficios, con cargo a las cuentas correspondientes según la naturaleza del ingreso o beneficio.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

79. Excesos y aplicaciones de provisiones.

790. Exceso de provisión para riesgos y gastos.

794. Provisión para insolvencias aplicada.

796. Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo.

797. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

798. Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo.

799. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

790. Exceso de provisión para riesgos y gastos.

Diferencia positiva entre el importe de la provisión existente y el que le corresponda de acuerdo con los criterios de cuantificación de dicha provisión.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por la citada diferencia, con cargo a cuentas del subgrupo 14 Provisiones para riesgos y gastos.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

794. Provisión para insolvencias aplicada.

Importe de la provisión existente al cierre del ejercicio anterior.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe dotado en el ejercicio precedente, con cargo a la cuenta 490 Provisión para insolvencias.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

796. Exceso de provisión para valores negociables a largo plazo.

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en inversiones financieras permanentes representadas en valores negociables, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la corrección de valor, con cargo a la cuenta 297 Provisión por depreciación de valores negociables a largo plazo.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

797. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en créditos del subgrupo 25 Inversiones financieras permanentes, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la corrección de valor, con cargo a la cuenta 298 Provisión para insolvencias de créditos a largo plazo.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

798. Exceso de provisión para valores negociables a corto plazo.

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en inversiones financieras temporales representadas en valores negociables, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la corrección de valor, con cargo a la cuenta 597 Provisión por depreciación de valores negociables a corto plazo.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

799. Exceso de provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

Corrección valorativa, por la recuperación de valor en créditos del subgrupo 54 Inversiones financieras temporales, hasta el límite de las provisiones dotadas con anterioridad.

Su movimiento es el siguiente:

a) Se abonará, por el importe de la corrección de valor, con cargo a la cuenta 598 Provisión para insolvencias de créditos a corto plazo.

b) Se cargará, por su saldo, al cierre del ejercicio, con abono a la cuenta 129 Resultados del ejercicio.

CUARTA PARTE

CUENTAS ANUALES

I. Normas de elaboración de las cuentas anuales

1. Documentos que integran las cuentas anuales.

Las cuentas anuales comprenden el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria. Estos documentos forman una unidad y deben ser redactados con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial del fondo de conformidad con este Plan de Contabilidad.

2. Formulación de cuentas anuales.

1. Las cuentas anuales deberán ser formuladas por el órgano encargado, y en el plazo establecido según la regulación vigente.

2. El balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria deberán estar identificados; indicándose de forma clara y en cada uno de dichos documentos su denominación, el fondo a que corresponden y el ejercicio a que se refieren.

3. Estructura de las cuentas anuales.

Las cuentas anuales de los fondos deberán adaptarse al modelo establecido en este Plan de Contabilidad.

4. Balance.

El balance que comprende, con la debida separación, los bienes y derechos, que constituyen el activo del fondo y las obligaciones y los fondos propios que forman el pasivo del mismo, deberá formularse teniendo en cuenta que:

a) En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una mo-

dificación en la estructura del balance bien por realizarse un cambio de imputación, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente.

b) No podrán modificarse los criterios de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán y justificarán en la memoria.

c) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

d) No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.

e) Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en el modelo siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.

f) Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en el modelo.

g) Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes, si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si se favorece la claridad.

h) La clasificación entre corto y largo plazo se realizará teniendo en cuenta el plazo previsto para el vencimiento, enajenación o cancelación. Se considerará largo plazo cuando sea superior a un año contado a partir de la fecha de cierre del ejercicio.

i) Las inversiones financieras con vencimiento no superior a un año figurarán en el epígrafe C.III del activo, Inversiones financieras temporales.

j) Los desembolsos pendientes sobre acciones que constituyan inversiones financieras permanentes, que no estén exigidos pero que conforme al artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas sean exigibles a corto plazo figurarán en la partida C.II del pasivo del balance.

k) La financiación ajena con vencimiento no superior a un año figurará en la agrupación D del pasivo, Acreedores a corto plazo.

l) Para las cuentas deudoras del epígrafe C.II con vencimiento superior a un año se creará el epígrafe A.II del activo, con la denominación de Deudores a largo plazo, realizándose el desglose necesario.

5. Cuenta del resultado económico-patrimonial.

La cuenta del resultado económico-patrimonial, que comprende, con la debida separación, los ingresos y beneficios del ejercicio, los gastos y pérdidas del mismo y, por diferencia, el resultado, se formulará teniendo en cuenta que:

a) En cada partida deberán figurar, además de las cifras del ejercicio que se cierra, las correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior. A estos efectos, cuando unas y otras no sean comparables, bien por haberse producido una modificación en la estructura de la cuenta del resultado económico-patrimonial, bien por realizarse un cambio de imputación, se deberá proceder a adaptar los importes del ejercicio precedente, a efectos de su presentación en el ejercicio corriente.

b) No figurarán las partidas a las que no corresponda importe alguno en el ejercicio ni en el precedente.

c) No podrá modificarse la estructura de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que se indicarán en la memoria.

d) Podrán añadirse nuevas partidas a las previstas en el modelo, siempre que su contenido no esté previsto en las existentes.

e) Podrá hacerse una subdivisión más detallada de las partidas que aparecen en el modelo.

f) Podrán agruparse las partidas precedidas de números árabes, si sólo representan un importe irrelevante para mostrar la imagen fiel o si favorecen la claridad.

g) En aquellos fondos cuya actividad principal consista en la concesión de créditos, el epígrafe a.1 de la partida a otros ingresos de gestión se denominará Intereses e ingresos asimilados de la actividad principal y en ella se incorporará la parte del saldo de las cuentas representativas intereses e ingresos asimilados del subgrupo 76 relacionadas con la actividad principal del fondo. Los epígrafes relativos a Ingresos accesorios y otros de gestión corriente y Exceso de provisión de riesgos y gastos, se enumerarán, como: a.2 y a.3, respectivamente.

6. Memoria.

La memoria completa, amplía y comenta la información contenida en el balance, y en la cuenta del resultado económico-patrimonial; se formulará teniendo en cuenta que:

a) El modelo de la memoria recoge la información mínima a cumplimentar; no obstante, en aquellos casos en que la información que se solicita no sea significativa no se cumplimentarán los apartados correspondientes.

b) Deberá indicarse cualquier otra información no incluida en el modelo de la memoria que sea necesaria para facilitar la comprensión de las cuentas anuales objeto de presentación, con el fin de que las mismas reflejen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico-patrimonial y de la ejecución del Presupuesto del fondo.

II. MODELOS DE CUENTAS ANUALES

BALANCE

EJERCICIO ...

NÚM. CUENTAS	ACTIVO	EJ N	EJ N-1	NÚM. CUENTAS	PASIVO	EJ N	EJ N-1
	A. INMOVILIZADO				A. FONDOS PROPIOS		
	I. Inmovilizaciones financieras			100	I. Patrimonio		
250	1. Cartera de valores a largo plazo			120 (121)	II. Resultados de ejercicios anteriores		
252, 257	2. Otros créditos			129	III. Resultados del ejercicio		
(297), (296)	3. Provisiones						
				14	B. PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		
27	B. GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS						
					C. ACREEDORES A LARGO PLAZO		
	C. ACTIVO CIRCULANTE			171, 177	I. Deudas a largo plazo		
558	I. Aportaciones pendientes de desembolso			259	I. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidos		
	II. Deudores						
430	1. Deudores por la actividad.				D. ACREEDORES A CORTO PLAZO		
440	2. Deudores varios				I. Acreedores		

NÚM. CUENTAS	ACTIVO	EJ N	EJ N-1	NÚM. CUENTAS	PASIVO	EJ N	EJ N-1
470	3. Administraciones Públicas			410	1. Deudas por prestaciones de servicios		
555	4. Otros deudores			475	2. Administraciones Públicas		
(490)	5. Provisiones			521, 527, 554	3. Otros acreedores		
	III. Inversiones financieras temporales			485, 585	II. Ajustes por periodificación		
540, 541, 546, (549)	1. Cartera de valores a corto plazo						
542, 545, 547, 548 (597), (598)	2. Otras inversiones y créditos a corto plazo						
57	3. Provisiones						
480, 580	IV. Tesorería						
	V. Ajustes por periodificación						
	TOTAL GENERAL (A+B+C)				TOTAL GENERAL (A+B+C+D)		

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIO ...

NÚM. CUENTAS	DEBE	EJ. N	EJ. N-1	NÚM. CUENTAS	HABER	EJ. N	EJ. N-1
	A. GASTOS				B. INGRESOS		
	1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales				1. Otros ingresos de gestión ordinaria		
	a. Variación de provisiones de tráfico				a. Otros ingresos de gestión		
675, 694, (794)	a.1 Variación de provisiones y pérdida de créditos incobrables			777	a.1 Ingresos de gestión corriente		
	b. Otros gastos de gestión			790	a.2 Exceso de provisiones de riesgos y gastos		
62	b.1 Servicios exteriores			760	b. Ingresos de participaciones en capital		
	c. Gastos financieros y asimilables			762	c. Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		
662, 663, 669	c.1 Por deudas				d. Otros intereses e ingresos asimilados		
666, 667	c.1 Pérdidas de inversiones financieras			763, 769	d.1 Otros intereses		
696, 697, 698, 699, (796), (797), (798), (799)	d. Variación de las provisiones de inversiones financieras			766	d.2 Beneficios en inversiones financieras		
668	e. Diferencias negativas de cambio			768	e. Diferencias positivas de cambio		
	2. Subvenciones				2. Subvenciones		
651	a. Subvenciones corrientes			751	a. Subvenciones corrientes		
656	b. Subvenciones de capital			756	b. Subvenciones de capital		
	3. Pérdidas y gastos extraordinarios				3. Ganacias e ingresos extraordinarios		
678	a. Gastos extraordinarios				a. Ingresos extraordinarios		
679	b. Gastos y pérdidas de otros ejercicios			779	b. Ingresos y beneficios de otros ejercicios		
	RESULTADO DEL EJERCICIO (POSITIVO)				RESULTADO DEL EJERCICIO (NEGATIVO)		

M E M O R I A

1. Organización y actividad.

Se informará sobre:

- Norma de creación del fondo.
- La actividad principal del fondo.
- La entidad que gestiona el fondo.
- La entidad encargada de la contabilidad del fondo.

2. Bases de presentación de las cuentas. Se informará sobre:

- Principios contables, recogidos en este Plan de Contabilidad, no aplicados por interferir el objetivo de la imagen fiel e incidencia en las cuentas anuales.

- Principios contables adicionales aplicados para la consecución del objetivo de la imagen fiel.

Comparación de la información:

- Razones excepcionales que justifican la modificación de la estructura de las cuentas.

- Explicación de las causas que impiden la comparación de las cuentas anuales del ejercicio con las del precedente.

- Explicación de la adaptación de los importes del ejercicio precedente para facilitar la comparación y, en caso contrario, la imposibilidad de realizar esta adaptación.

3. Normas de valoración.

Se indicarán los criterios contables aplicados en relación con las siguientes partidas:

a) Inversiones financieras, distinguiendo a corto y largo plazo. Criterios de valoración y, en particular, precisando los seguidos sobre correcciones valorativas y, en su caso, el de-
vengo de intereses.

b) Provisiones para riesgos y gastos. Criterio de contabilización y realizando una descripción general del método de estimación y cálculo de los riesgos o gastos incluidos en dichas provisiones.

c) Deudas, distinguiendo a corto y a largo plazo. Criterios de valoración, así como los de imputación a resultados de los gastos por intereses o primas diferidas.

d) Provisión dudoso cobro. Criterios de determinación de los importes de dicha estimación y métodos empleados.

e) Ingresos y gastos.

f) Transacciones en moneda distinta de euro. Criterios de valoración de saldos en moneda distinta de euro.

4. Inversiones financieras.

Se informará del movimiento del ejercicio de las inversiones financieras por plazo de vencimiento (corto y largo plazo) y por tipo de inversiones, con sus correspondientes provisiones:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas.

- Saldo final.

Se informará distinguiendo, entre largo y corto plazo, sobre:

- Desglose de las inversiones financieras según los tipos de moneda en que estén instrumentadas y, en su caso, cobertura de diferencias de cambio existente.

- Importe de los intereses devengados y no vencidos.

- Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a las inversiones financieras.

Para los créditos singulares recogidos en este epígrafe que cuenten con un importe significativo con respecto al total, se informará de los datos identificativos de la entidad deudora.

5. Estado de flujos de Tesorería.

Se informará para cada una de las cuentas del subgrupo

57 Tesorería:

- Saldo inicial.
- Cobros del ejercicio, distinguiendo por tipo de operaciones.
- Pagos del ejercicio, distinguiendo por tipo de operaciones.
- Saldo final.

Los tipos de operaciones que se distinguen son los siguientes:

a) Operaciones de inversión, en las que se incluyen las adquisiciones y disposiciones de activos a largo plazo.

b) Operaciones de financiación, en las que se incluyen las actividades que producen cambios en el importe o composición del patrimonio del fondo.

c) Operaciones de gestión, son las operaciones del fondo que no se pueden calificar como de inversión o de financiación.

7. Fondos propios.

Se informará para cada una de las partidas del balance incluida en los epígrafes de esta agrupación sobre:

- Saldo inicial.
- Entradas o dotaciones.
- Aumentos por transferencias o traspaso de otra cuenta.
- Salidas, bajas o reducciones.
- Disminuciones por transferencias o traspaso a otras cuentas.
- Saldo final.

8. Ingresos y gastos.

Se informará sobre:

- Importe y características de las subvenciones recibidas, así como sobre el cumplimiento o incumplimiento de las condiciones impuestas para la percepción y disfrute de las subvenciones.

- Importe y características de las subvenciones concedidas.

- Datos identificativos de la entidad receptora de las subvenciones concedidas, cuando tengan un importe significativo respecto al total.

- Cualquier circunstancia de carácter sustantivo que afecte a los ingresos o a los gastos.

9. Información presupuestaria.

Se mostrará, distinguiendo entre el presupuesto de explotación y el presupuesto de capital aprobados para el Fondo, para cada uno de los epígrafes previstos en los mismos:

- El importe previsto.
- El importe realizado.
- Por diferencia entre los dos anteriores, las desviaciones que se produzcan.

Asimismo se informará adicionalmente sobre las causas de estas desviaciones.

10. Acontecimientos posteriores al cierre.

Información sobre hechos acaecidos con posterioridad al cierre que no afecten a las cuentas anuales a dicha fecha, pero cuyo conocimiento sea útil para los destinatarios de la información contable pública.

QUINTA PARTE

NORMAS DE VALORACIÓN

1. Desarrollo de los principios contables.

1. Las normas de valoración desarrollan los principios contables, establecidos en la primera parte, conteniendo los criterios y reglas de aplicación a operaciones o hechos económicos, así como a diversos elementos patrimoniales.

2. Las normas valorativas que se formulan seguidamente son de aplicación obligatoria.

2. Gastos a distribuir en varios ejercicios.

Se aplicarán las siguientes normas:

1. Gastos de formalización de deudas.

Los gastos de formalización de deudas se valorarán por su precio de adquisición o coste de producción. En principio deberán afectarse al ejercicio que correspondan, excepcionalmente, dichos gastos podrán distribuirse en varios ejercicios, en cuyo caso debería imputarse a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con un plan financiero; en todo caso deberán estar totalmente imputados cuando se amorticen las deudas a que correspondan.

2. Gastos por intereses diferidos.

Los gastos por intereses diferidos se valorarán por la diferencia entre el valor de reembolso y el valor de emisión de las deudas a que correspondan.

ESTADO DE FLUJOS DE TESORERÍA

CONCEPTO	IMPORTES		
1. COBROS	-	-	-
- de operaciones de gestión	-	-	-
- de operaciones de inversión	-	-	-
- de operaciones de financiación	-	-	-
2. PAGOS	-	-	-
- de operaciones de gestión	-	-	-
- de operaciones de inversión	-	-	-
- de operaciones de financiación	-	-	-
1. Flujo neto de Tesorería del ejercicio (1-2)	-	-	-
3. Saldo inicial de Tesorería	-	-	-
II. Saldo final de Tesorería (1+3)	-	-	-

6. Provisiones para riesgos y gastos.

Análisis del movimiento del ejercicio de las partidas incluidas en las agrupaciones de largo y corto plazo, indicando:

- Saldo inicial.
- Dotaciones.
- Aplicaciones.
- Saldo final.

Además se indicarán los riesgos y gastos cubiertos.

Dichos gastos se imputarán a resultados durante el plazo de vencimiento de las correspondientes deudas y de acuerdo con un plan financiero.

3. Valores negociables.

1. Valoración.

Los valores negociables comprendidos en los grupos 2 ó 5, sean de renta fija o variable, se valorarán en general por su precio de adquisición en el momento de la suscripción o compra.

Se entenderá por precio de adquisición el total satisfecho o que deba satisfacerse por la adquisición, incluidos los gastos inherentes a la operación. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Se incluirá dentro del precio de adquisición el importe de los derechos preferentes de suscripción.

b) El importe de los dividendos devengados o de los intereses, explícitos devengados y no vencidos en el momento de la compra, no formará parte del precio de adquisición. Dichos dividendos e intereses se contabilizarán en rúbricas específicas de acuerdo con su vencimiento.

A estos efectos, se entenderá por intereses explícitos aquellos rendimientos que no formen parte del valor de reembolso.

c) En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el precio de adquisición de los respectivos valores. Para el cálculo de dicho coste se utilizará un criterio o fórmula valorativa de general aceptación y en armonía con el principio de prudencia; al mismo tiempo, se reducirá proporcionalmente el importe de las correcciones valorativas.

Cuando se trate de valores adquiridos a título gratuito, se acudirá para determinar el valor de adquisición a una prudente valoración de los títulos en función de su previsible valor de mercado. Si los títulos cotizan en un mercado secundario organizado se tomará como valor de adquisición la cotización media del trimestre anterior a la fecha de adquisición o la última cotización anterior a la fecha de adquisición si ésta es inferior. Si los títulos no cotizan en un mercado secundario organizado se acudirá al valor establecido por peritos tasadores, con arreglo a procedimientos racionales admitidos en la práctica, con un criterio de prudencia.

En todo caso, deberá aplicarse el método del precio medio o coste medio ponderado por grupos homogéneos; entendiéndose por grupos homogéneos de valores los que tienen iguales derechos.

2. Correcciones valorativas.

Los valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario organizado se contabilizarán, al menos al final del ejercicio, por el precio de adquisición o el de mercado si éste fuese inferior a aquél. En este último caso, deberán dotarse las provisiones necesarias para reflejar la depreciación experimentada.

El precio de mercado será el inferior de los dos siguientes: cotización media en un mercado secundario organizado correspondiente al último trimestre del ejercicio; cotización del día del cierre del ejercicio o en su defecto la del inmediato anterior.

No obstante lo anterior, cuando existan intereses, implícitos o explícitos, devengados y no vencidos al final del ejercicio, los cuales deberán estar contabilizados en el activo, la corrección valorativa se determinará comparando dicho precio de mercado con la suma del precio de adquisición de los valores y de los intereses devengados y no vencidos al cierre del ejercicio.

Tratándose de valores negociables no admitidos a cotización en un mercado secundario organizado figurarán en el balance por su precio de adquisición. No obstante, cuando el precio de adquisición sea superior al importe que resulte de

aplicar criterios valorativos racionales admitidos en la práctica, se dotará la correspondiente provisión por la diferencia existente. A estos efectos, cuando se trate de participaciones en capital, se tomará el valor teórico contable que corresponda a dichas participaciones, corregido en el importe de las plusvalías tácitas existentes en el momento de la adquisición y que subsistan en el de la valoración posterior.

En el caso de participaciones en capital que tengan el carácter de permanentes, y que supongan un porcentaje significativo de participación, la dotación de provisiones se realizará atendiendo a la evolución de los fondos propios de la sociedad participada aunque se trate de valores negociables admitidos a cotización en un mercado secundario organizado.

4. Créditos y demás derechos a cobrar.

Se registrarán por el importe entregado. En el caso de créditos, la diferencia entre dicho importe y el nominal de los créditos deberá computarse como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devenguen, siguiendo un criterio financiero y reconociéndose el crédito por intereses en el activo.

Los intereses devengados y no vencidos figurarán en cuentas de crédito del grupo 2 ó 5 en función de su vencimiento.

Se registrarán en dichas partidas de crédito los intereses implícitos que se devenguen, con arreglo a un criterio financiero, con posterioridad a la fecha de adquisición de los valores negociables.

Deberán practicarse las correcciones de valor que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones, para reflejar las posibles insolvencias que se presenten con respecto al cobro de los activos de que se trate.

5. Deudas y demás obligaciones a pagar.

Figurarán en el balance por su valor de reembolso. La diferencia entre dicho valor y la cantidad recibida figurará separadamente en el activo del balance; tal diferencia debe imputarse anualmente a resultados en las cantidades que corresponda de acuerdo con un criterio financiero.

6. Deudores y acreedores por operaciones de tráfico.

Figurarán en el balance por su valor nominal. Los intereses incorporados al nominal de los créditos y débitos por operaciones de tráfico con vencimiento superior a un año, deberán registrarse en el balance como Ingresos a distribuir en varios ejercicios o gastos a distribuir en varios ejercicios respectivamente, imputándose anualmente a resultados de acuerdo con un criterio financiero.

En aquellos fondos cuya actividad principal consista en la concesión de créditos, éstos se registrarán por el importe entregado. La diferencia entre dicho importe y el nominal de los créditos deberá computarse como ingreso por intereses en el ejercicio en que se devenguen, siguiendo un criterio financiero y reconociéndose el crédito por intereses en el activo. Estos intereses devengados y no vencidos figurarán en la divisionaria correspondiente de la cuenta 430 Deudores por créditos.

Deberán realizarse las correcciones valorativas que procedan, dotándose, en su caso, las correspondientes provisiones en función del riesgo que presenten las posibles insolvencias con respecto al cobro de los activos de que se trate.

7. Diferencias de cambio en moneda distinta de euro.

1. Valores de renta variable.

Su conversión en euros se hará aplicando al precio de adquisición el tipo de cambio vigente en la fecha en que dichos valores se hubieran incorporado al patrimonio.

Se deberá dotar provisión cuando la valoración así obtenida exceda del precio que los valores tuvieran en el mercado en la fecha de cierre. Si dicho precio de mercado está fijado en moneda distinta de euro se aplicará para su conversión en euros el tipo de cambio vigente en la referida fecha.

2. Tesorería, valores de renta fija, créditos y débitos.

La conversión en euros de estos activos y pasivos en moneda distinta de euro se hará aplicando el tipo de cambio vigente en la fecha de incorporación al patrimonio. Al cierre del ejercicio figurarán en el balance al tipo de cambio vigente en ese momento.

Si como consecuencia de esta valoración resultara una diferencia de cambio positiva o negativa, se cargará o abonará, respectivamente al resultado del ejercicio.

8. Gastos.

En la valoración de gastos por servicios se incluirán los gastos adicionales a los mismos.

Las subvenciones concedidas, tanto corrientes como de capital, se valorarán por el importe entregado. Las subvenciones de capital por asunción de deudas se valorarán por el valor actual de éstas (entendiendo por tal la diferencia entre el máximo valor de reembolso y los intereses implícitos no devengados en dicho momento) más los intereses explícitos devengados y no vencidos.

Las pérdidas derivadas de transmisiones de activos se determinarán por la diferencia entre el derecho a cobrar recibido en contraprestación y el valor neto contable del activo entregado, incrementada por los gastos inherentes a la operación.

9. Ingresos.

Las subvenciones recibidas se valorarán por el importe recibido.

Los ingresos derivados de adquisiciones de carácter lucrativo (herencias, legados y donaciones) se registrarán por el valor establecido en la correspondiente tasación pericial.

Los beneficios derivados de transmisiones de activos se determinarán por la diferencia entre el derecho a cobrar recibido en contraprestación y el valor contable neto del activo entregado, minorada por los gastos inherentes a la operación.

10. Cambios en criterios contables y estimaciones.

Por aplicación del principio de uniformidad no podrán modificarse los criterios de contabilización de un ejercicio a otro, salvo casos excepcionales que deberán ser justificados. En estos supuestos, se considerará que el cambio se produce al inicio del ejercicio y se incluirá como resultados extraordinarios en la cuenta de resultados el efecto acumulado de las variaciones de activos y pasivos, calculadas a esa fecha, que sean consecuencia del cambio de criterio.

Los cambios en aquellas partidas que requieren para su valoración realizar estimaciones y que son consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos, no deben considerarse a los efectos señalados en el párrafo anterior como cambios de criterio contable.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 30 de abril de 2010.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Administración Pública e iniciado expediente para la concesión de las Ayudas, modalidad Médica, Protésica y Odontológica del Personal funcionario, docente, sanitario y laboral, correspondientes a solicitudes presentadas desde el 1 hasta el 30 de abril de 2010, y examinadas las mismas, tienen lugar los siguientes:

H E C H O S

Se han comprobado todas las solicitudes, elaborándose el correspondiente listado de las que cumplen los requisitos fijados reglamentariamente.

A tales Hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001, por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Publicar los Listados Definitivos de Beneficiarios del Personal funcionario, docente, sanitario y laboral para la concesión de Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2010, en la Modalidad Médica, Protésica y Odontológica, que a tales efectos quedarán expuestos en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, con el detalle de la cantidad individualizada correspondiente a cada beneficiario.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, el personal funcionario podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz o aquel que estime procedente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Cádiz, 8 de julio de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica, para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 hasta el 30 de abril de 2010.

Vistas las solicitudes recibidas del referido personal desde el 1 hasta el 30 de abril de 2010, relativas a la modalidad Médica, Protésica y Odontológica, correspondientes a las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario, docente, sanitario y laboral reguladas en la Orden de 18 de abril de 2001, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Que el artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 establece que la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica» tendrá el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio.

Segundo. Que en la Sección 1.ª del Capítulo II de la referida Orden se regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica».

A tales Hechos resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Artículo 9, párrafo 7, apartado b) de la Orden de 10 de noviembre de 2000, por la que se establece la competencia de esta Delegación Provincial para conocer y resolver en este asunto.

II. Artículos 13, 14 y 15 de la Orden de 18 de abril de 2001, por la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, en cuanto regulan el procedimiento y requisitos específicos para la concesión de esta Ayuda de Acción Social, así como los de carácter general contenidos en la mencionada Orden.

III. Artículo 3.2 de la Orden de 18 de abril de 2001 por el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Inspección y Evaluación, de distribución de los créditos de Acción Social para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, Ejercicio de 2010, entre las distintas modalidades de ayudas (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010).

Vistos los Hechos y los Fundamentos de Derecho expuestos y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados provisionales del personal Funcionario, docente, sanitario y laboral excluido de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, Ejercicio 2010, en la Modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedará expuesto en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública.

Segundo. Conceder un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para

que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 8 de julio de 2010.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hacen públicos los listados de beneficiarios y excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, cuyos centros de trabajo radican en esta provincia, correspondientes a las solicitudes presentadas durante el mes marzo de 2010.

Examinadas las solicitudes presentadas por el mencionado personal relativas a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», referidas al periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2010, ambos inclusive, conforme señala la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, del día 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas Ayudas, actualizado con las modificaciones realizadas por las Órdenes de 26 de junio de 2003 y 9 de junio de 2004, por la que se establece la competencia de la Dirección General para conocer y resolver en este asunto, tienen lugar los siguientes

H E C H O S

Primero. Se han comprobado que las ayudas que mediante esta Resolución se publican en los listados definitivos de beneficiarios, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo periodo adolecieran de algún defecto, son igualmente publicadas mediante esta resolución concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías asigna a la Consejería de Hacienda y Administración Pública las competencias que venían atribuidas a la Secretaría General de Administración Pública por lo que en aplicación de la disposición adicional segunda de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo), que aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, se delegan todas las actuaciones de procedimiento de gestión y resolución de la Ayuda Médica, Protésica y Odontológica en los Delegados Provinciales, respecto del personal destinado en su ámbito provincial.

II. El artículo 13 y siguientes del referido Reglamento que regula, en relación con el artículo 11 del mismo texto, el procedimiento de resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica».

III. La Resolución de la Dirección General de Inspección y Evaluación de 27 de enero de 2010, publicada en el BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010, por la que se distribuye el presupuesto del Fondo de Acción Social del ejercicio 2010 y se fijan las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del Reglamento.

Vistos los Hechos y Fundamentos de Derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

R E S U E L V E

Primero. Publicar los listados definitivos de ayudas concedidas al personal al servicio de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad de Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2010, ambos inclusive.

Segundo. Publicar los listados provisionales de ayudas excluidas al personal al servicio de Administración de la Junta de Andalucía, con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad Médica, Protésica y Odontológica y presentadas entre el 1 y el 31 de marzo de 2010, ambos inclusive y conceder un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o documentación preceptiva y cuya resolución definitiva se dictará de forma expresa e individualizada.

A tales efectos los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Granada y su consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web de la Junta de Andalucía.

Contra los listados definitivos hechos públicos con la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrán interponer los siguientes recursos:

a) El personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

b) El personal laboral, podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992 y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Granada, 8 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel G. Gómez Vidal.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ACUERDO de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa PC-Online 2002, S.L., ubicada en Albolote (Granada).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalu-

ucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 18 de mayo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 6 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de la ayuda de reestructuración a la empresa PC-Online 2002, S.L., ubicada en Albolote (Granada) y con CIF B18633925, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de cuatro millones de euros (4.000.000 euros), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 7 años desde su formalización y una comisión del 1,50% anual sobre el principal avalado. Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías de la presente operación.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, modificada por la Orden de 22 de febrero de 2010.»

ACUERDO de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un incentivo reembolsable a la empresa Plastienvase, S.L., para la implantación de segunda línea de producción de láminas plásticas tipo barrera, destinadas a la fabricación de envases para la conservación de alimentos en atmósfera modificada, ubicada en Espiel (Córdoba).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 6 de julio de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 6 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para la concesión de un incentivo reembolsable por valor de un millón seiscientos cincuenta mil seiscientos veinte euros con setenta y seis céntimos (1.650.620,76 €) a la empresa Plastienvase, S.L., ubicada en Espiel (Córdoba).

El proyecto tiene por objeto la implantación de una segunda línea de producción de láminas plásticas tipo barrera (hasta siete capas), destinadas a la fabricación de envases para la conservación de alimentos en atmósfera modificada, lo que permitirá duplicar la actual capacidad de producción.

Dicho incentivo se otorga al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

ACUERDO de 6 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza el gasto correspondiente al expediente de contratación de los diferentes servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA).

La Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración Junta de Andalucía (RCJA) fue creada mediante Acuerdo de 2 de junio de 1998, del Consejo de Gobierno, con la finalidad de implantar nuevos servicios de telecomunicaciones para incrementar la eficacia de su gestión y habilitar nuevas formas de comunicación y prestación de servicios a los ciudadanos.

Tal y como se expone en el apartado primero del mencionado Acuerdo de creación de la Red, queda constituida por todos los medios tecnológicos y sistemas de telecomunicaciones, sean o no de titularidad de la Junta de Andalucía, destinados a prestar los servicios de telefonía vocal (fija y móvil), transmisión de datos, señales de vídeo y otros que en el futuro pudieran incorporarse, a las Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a sus Empresas y a otras Entidades e Instituciones públicas andaluzas.

En el apartado segundo del Acuerdo, se establecía que la Consejería de la Presidencia llevaría a cabo cuantas actuaciones fuesen necesarias para la constitución y adecuado funcionamiento de la Red, a cuyos efectos se promoverían los concursos públicos para la selección y contratación de los servicios, equipos y elementos técnicos necesarios.

Actualmente, según establece el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, y de conformidad con lo especificado en el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de telecomunicaciones. En concreto, corresponde a la Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información llevar a cabo la «Planificación, coordinación e impulso de los sistemas de información y telecomunicaciones relacionados con el desarrollo de la Sociedad de la Información en Andalucía».

Asimismo, y en virtud del artículo 2.4 del Decreto 134/2010, de 13 de abril, queda adscrita a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA).

Con fecha 8 de abril de 2010, se inicia mediante Resolución de la Secretaría General Técnica el expediente para la contratación de los diferentes Servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA), que dada su complejidad y la homogeneidad de los servicios se divide en nueve lotes, definidos en la Memoria Justificativa y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del contrato.

Habiéndose iniciado expediente, se plantea la necesidad de autorizar el gasto inherente al mismo. Para la adjudicación del contrato se seguirá el procedimiento negociado, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 154.b) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que lo permite para aquellos contratos que por razón de sus características no puede determinarse previamente el precio global, por lo que se puede afirmar que el importe global del contrato resultará de aplicar los acuerdos de tarifas de precios, fijados tras el proceso de negociación, en función de la prestación de servicios realizada por los adjudicatarios de cada lote, y del consumo efectivo de los mismos.

No obstante, el presupuesto estimativo de las actuaciones, previsto para la duración del contrato (2011-2014), asciende a doscientos quince millones trescientos quince mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (215.315.998,45 euros), IVA excluido.

El valor estimado del contrato, fijado con arreglo a las normas establecidas en el artículo 76 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, para el conjunto de los lotes del contrato, asciende a Trescientos diecisiete millones doscientos siete mil seiscientos ochenta y seis euros con cincuenta y ocho céntimos (317.207.686,58 euros), IVA excluido y abarca un máximo de seis años, los cuatro años de duración del contrato y sus posibles prórrogas para los dos años posteriores.

Al superarse la cantidad establecida en el artículo 21 de la Ley 5/2009, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2010, será necesaria autorización del gasto por el Consejo de Gobierno, previamente a la aprobación del expediente de contratación.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 6 de julio de 2010,

A C U E R D A

Primero. Autorizar el gasto cuyo importe asciende a doscientos quince millones trescientos quince mil novecientos noventa y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (215.315.998,45 euros), IVA excluido, correspondiente a la contratación de los diferentes Servicios de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA).

Segundo. La financiación de las actuaciones objeto de la contratación correrá a cargo de los Presupuestos de cada uno de los organismos que estén incluidos en la Red y dentro de las disponibilidades aprobadas para cada anualidad.

Sevilla, 6 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ACUERDO de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la oferta pública y venta de las parcelas que se ubican en el Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud, en el término municipal de Armilla (Granada).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«1. Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, previa tramitación de los procedimientos que procedan, conforme a los Pliegos de Condiciones que obran en el expediente, la oferta pública y venta de las parcelas de su propiedad INV 2.3 e INV 2.4 que se ubican en el Parque Tecnológico de la Salud, en el término municipal de Armilla (Granada), por unos importes mínimos de licitación, que no incluyen IVA:

INV-2.3: 1.294.095,14 euros.

INV-2.4: 1.220.470,80 euros.

2. Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que formalice las escrituras públicas de compraventa de las referidas parcelas INV-2.3 e INV-2.4 sitas en el Parque Tecnológico de la Salud, en el término municipal de Armilla (Granada).»

ACUERDO de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la apertura de oferta pública de venta de las parcelas del sector Subleo 2 Empalme Sur del Parque Empresarial de Isla Cristina (Huelva).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«1. Autorizar la apertura de Oferta Pública de Venta correspondiente a la totalidad de la edificabilidad industrial del sector Subleo 2 Empalme Sur cuya titularidad corresponde a la Agencia IDEA.

2. Autorizar los precios mínimos fijados para la enajenación de dichas parcelas, calculados a día de hoy en 70,91 €/m².

Estos precios se irán actualizando en la oferta pública continuada que continuará abierta en tanto se enajenan todas las parcelas, mediante resolución del Director General que modificará los precios mínimos a medida que se vayan asumiendo nuevos costes por la Agencia IDEA en el proceso urbanizador.

3. Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que formalice las escrituras públicas de compraventa de las parcelas de uso industrial propiedad de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía pertenecientes al sector Subleo-2 Empalme Sur del Parque Empresarial de Isla Cristina (Huelva).»

ACUERDO de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la autorización para la realización de una nueva Oferta Pública Continuada de Venta de las parcelas libres del Parque Científico Tecnológico Tecnobahía, ubicado en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente,

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 8 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«1. Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, IDEA, la realización de una nueva Oferta Pública Continuada de Venta, constitución del derecho de superficie, opción de compra y opción de derecho de superficie de las parcelas libres aún sin enajenar del Parque Científico Tecnológico Tecnobahía.

2. Autorizar los precios mínimos fijados para la enajenación y constitución del derecho de superficie de dichas parcelas, que serán objeto de actualización mediante resolución del Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para el caso de que, transcurrido un año desde la publicación de la oferta pública, no se hubieran adjudicado todas las parcelas.

A los anteriores efectos se acompaña cuadro descriptivo de las fincas a que se refiere este acuerdo, en el que se establecen los precios mínimos de licitación:

Parcela (Núm.)	Finca registral núm.	Superficie real (m ²)	Precio (€/m ²)	Precio mínimo de licitación (€)
19	44.716	3.126,34	78,00	243.854,52
20	44.717	2.800,00	78,00	218.400,00
28	44.725	3.302,40	78,00	257.587,20
30	44.727	5.302,16	78,00	413.568,48
31	44.728	5.296,11	78,00	413.096,58

Parcela (Núm.)	Finca registral núm.	Superficie real (m ²)	Precio (€/m ²)	Precio mínimo de licitación (€)
42	44.739	3.568,39	78,00	278.334,42
43	44.740	6.471,90	78,00	504.808,20
44	44.741	3.592,05	78,00	280.179,90

Para el derecho de superficie, con una duración máxima de 50 años, el precio del canon anual será el 7% del precio de adjudicación ofertado, impuestos excluidos.

Para la opción de compra y opción de derecho de superficie, el precio mínimo será del 2% del precio mínimo fijado para la venta y la duración máxima de un año.

3. Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para que formalice las escrituras públicas de compraventa, constitución de derecho de superficie, opción de compra y opción de derecho de superficie de las fincas propiedad de la Agencia, sitas en el enclave de El Puerto de Santa María (Cádiz), del Parque Científico Tecnológico Tecnobahía.»

ACUERDO de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de una prórroga del aval concedido a favor de la entidad Isototón, S.A., ubicada en Campanillas (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de julio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía a prorrogar por un período adicional de dos años, a contar desde su fecha de vencimiento, el aval otorgado con fecha doce de abril de dos mil diez, a favor de la sociedad Isototón, S.A., por importe máximo de cinco millones de euros (5.000.000,00 euros), ante entidad de crédito, en garantía del importe principal del tramo B) del contrato de financiación indicado, con una comisión del 2,5% anual, pagadera por anticipado.

La sociedad beneficiaria del aval deberá mantener invariables, durante el período prorrogado, las contragarantías prestadas ante la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.»

ACUERDO de 13 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de un aval a favor de la entidad Isototón, S.A., ubicada en Campanillas (Málaga).

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de And-

lucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 13 de julio de 2010, adoptó el siguiente,

ACUERDO

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 29 de junio de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 13 de julio de 2010.

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

ANEXO

«Autorizar un riesgo a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía para la concesión de un aval con carácter solidario, ante entidades de crédito, a favor de la entidad Isototón, S.A., por importe máximo de doce millones de euros (12.000.000,00 euros), con el límite del 80% del importe del principal de los préstamos avalados, una vigencia de tres años desde su formalización y una comisión del 2,5 % anual, pagadera por anticipado. Se delega en el Director General la facultad de llevar a cabo las adaptaciones que sean necesarias para la formalización de las garantías de la presente operación que obran en el expediente. Este aval se concede de conformidad con el Régimen de Garantías del Marco Temporal autorizado por la Comisión Europea, Ayuda de Estado núm. N 68/2010.»

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería en el recurso núm. 301/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 301/2010, interpuesto por «URCI Hormigones, S.L.» contra la Resolución de 13 de noviembre de 2009, dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería, en el procedimiento sancionador 73/2009, por infracción de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

RESUELVO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 301/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 14 de julio de 2010.- La Secretaria General, María del Mar González Tapia.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

CORRECCIÓN de errores de la resolución de aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del suelo urbanizable industrial del término municipal de Gibrleón (BOJA núm. 218, de 9.11.2009).

Corrección de errores de la Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio de Huelva, de fecha 14 de julio de 2009, por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística en el ámbito del suelo urbanizable industrial AAU-1 del término municipal de Gibrleón.

Habiéndose detectado un error en el texto del anuncio arriba referenciado publicado en el BOJA núm. 218, de fecha 9 de noviembre de 2009, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 35, columna 1, línea 56, donde dice:
«Modificación núm. 2.»
Debe decir «Modificación núm. 1.»

Huelva, 28 de junio de 2010

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones para el desarrollo de la modalidad de Formación de Oferta, correspondiente al Programa de Formación para Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo para el año 2010, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 23 de octubre de 2009.

El Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, establece un nuevo modelo de Formación Profesional que contempla como una de las iniciativas de formación, el desarrollo de acciones de otras modalidades de la Formación de Oferta, correspondiente al Programa de Formación para Formadores y Gestores de la Formación Profesional para el Empleo.

La Orden de 23 de octubre de 2009 de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos, establece, en su Capítulo II, Sección 4.ª, la regulación de otras modalidades de la Formación de Oferta, entre las que se encuentra el Programa de Formación de Formadores. Asimismo, establece en la Sección 1.ª las disposiciones comunes a la formación de oferta. Por otra parte, en los Capítulos I y VI se regulan las Disposiciones Generales y las Normas Comunes a los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas que le son de aplicación, respectivamente.

El artículo 88 de la citada Orden, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones en concurrencia competitiva, así como el previsto en el artículo 87.3 del mismo texto normativo, se iniciará de oficio, a través de convocatorias públicas realizadas mediante resolución de la Dirección General competente en materia de Formación Profesional para el Empleo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria.

1. Se convoca para el año 2010 la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación de acciones de Formación de Oferta dirigida prioritariamente a personas desempleadas en la modalidad de formación para formadores y gestores de la formación profesional para el empleo, regulada en el artículo 40 de la Orden de 23 de octubre de 2009 por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía y se establecen sus bases reguladoras (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, «BOJA», número 214 de 3 de noviembre de 2009), en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que tiene por objeto promover acciones de formación de formadores, de acuerdo con las bases reguladoras establecidas en la citada Orden.

Dichas acciones irán dirigidas, por una parte, a personas que, reuniendo los requisitos técnicos y académicos para ser formadores y gestores de Formación Profesional para el Empleo, carezcan de conocimientos metodológicos, y por otra, a la actualización de aquellos formadores y gestores que quieran mejorar sus conocimientos.

2. La concesión de estas subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la referida Orden.

Segundo. Financiación y cuantía.

1. Las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución se ajustarán en cuanto a su financiación a lo recogido en el artículo 13 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

2. El presupuesto destinado a financiar las subvenciones previstas en la presente convocatoria, de conformidad con el artículo citado, será objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo en un porcentaje del ochenta por ciento.

3. La documentación justificativa relacionada con los gastos y gestión de estas acciones tendrá en cuenta lo establecido en la Orden TIN/2965/2008 de 14 de octubre, por la que se determinan los gastos subvencionables por el Fondo Social Europeo durante el periodo de programación de 2007-2013.

Esta documentación deberá conservarse a disposición de los órganos de auditoría y control hasta tres años a partir del cierre del programa operativo, tal y como se define en el artículo 90.1 del Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006.

4. El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa con informe de auditor, tendrá la consideración de gasto elegible.

5. La determinación del importe de la subvención se regirá por lo dispuesto en el artículo 41 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

1. Serán objeto de subvención las especialidades formativas pertenecientes al Área Profesional de Formación (SSCF), perteneciente a la familia profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad (SSC), recogidas en el fichero de especialidades del Servicio Andaluz de Empleo.

2. En las especialidades dirigidas a la obtención del Certificado de Profesionalidad se programará preferentemente la totalidad de los módulos formativos que las componen.

3. En las acciones formativas desarrolladas al amparo del presente Programa que se financien por fondos cofinanciados por el Programa Operativo del Fondo Social Europeo de Andalucía, podrán participar tanto personas ocupadas como personas desempleadas sin ninguna limitación.

En las acciones formativas desarrolladas al amparo de este Programa que se financien con fondos que provengan de la Administración General del Estado, la participación de personas ocupadas podrá ser del cuarenta por ciento como máximo.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en la presente resolución las entidades de Formación Profesional para el Empleo inscritas y/o acreditadas en el Registro Andaluz de centros y entidades de Formación Profesional para el empleo.

En todo caso, dichas entidades han de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

1. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 89.1.a) de la Orden de 23 de octubre de 2009.

La competencia para resolver se ostenta por delegación de la persona titular de la Consejería de Empleo, en su calidad de Presidente del Servicio Andaluz de Empleo.

2. De conformidad con el artículo 93 de la Orden citada, corresponde la instrucción del procedimiento en los supuestos en que corresponda resolver por delegación, a la persona titular de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, al servicio al que corresponda la tramitación de estas subvenciones.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Sexto. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día 20 de agosto al día 15 de septiembre de 2010, ambos inclusive.

2. Las solicitudes se presentarán en la forma prevista en el artículo 90 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Para ello, se cumplimentarán en los modelos que estarán a disposición de los interesados en la página web de la Consejería de Empleo (www.juntadeandalucia.es/empleo) así como, en la aplicación informática GEFOC a la que se puede acceder a través de dicha página.

Séptimo. Documentación que debe acompañarse a la solicitud.

Las solicitudes se acompañarán de la memoria descriptiva del proyecto objeto de subvención así como, de la memoria justificativa de la experiencia en el desarrollo de acciones de formación para el empleo en los últimos dos años, y de su ejecución y seguimiento en años anteriores y en su caso, del cumplimiento de los compromisos adquiridos en relación a las subvenciones concedidas en la convocatoria del año anterior.

Octavo. Criterios de valoración.

Las solicitudes de subvención se valorarán por el órgano colegiado previsto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Orden de 23 de octubre de 2003, conforme a los siguientes criterios:

a) La calidad del Proyecto formativo propuesto teniendo en cuenta los siguientes aspectos (valoración máxima 50 puntos):

1.º Perfil del personal docente.

2.º Material didáctico disponible.

3.º Metodología.

4.º Contenido del programa.

5.º Idoneidad del centro en el que se va a impartir la formación:

b) El grado de cumplimiento en la ejecución de subvenciones similares, así como en la justificación del gasto, para aquellas entidades que hayan colaborado con el Servicio Andaluz de Empleo en el desarrollo de acciones formativas en convocatorias anteriores (valoración máxima 30 puntos).

c) La incorporación en las acciones formativas de un período de prácticas profesionales no laborales en centros de trabajo (valoración máxima 15 puntos).

d) Factores que garanticen la calidad de la formación, por ejemplo la implantación por parte de la entidad solicitante de un sistema acreditado de calidad para la gestión de la formación o del centro (valoración máxima 5 puntos).

Noveno. Plazo de resolución y notificación.

En virtud de lo establecido en el artículo 95 de la Orden de 23 de octubre de 2009, el plazo para resolver y notificar la resolución de concesión de las subvenciones será de tres meses contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado resolución expresa las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

Décimo. Notificación de actos a las entidades interesadas.

La notificación de los actos del procedimiento a las entidades interesadas se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Orden de 23 de octubre de 2009. Dado el carácter de concurrencia competitiva de la presente convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los de requerimiento de subsanación, de propuesta de resolución, de trámite de audiencia y de resolución del procedimiento, se publicarán en el tablón de anuncios del Servicio Andaluz de Empleo, <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo>, en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

Undécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Contra ella podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que las dictó, o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma.

Duodécimo. Subcontratación de la actividad subvencionada.

A los efectos de subcontratación se estará a lo previsto en el artículo 100.2 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimotercero. Seguimiento del desarrollo de las actividades subvencionadas.

1. El seguimiento de la ejecución de las acciones subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se realizará por la Dirección General de Formación Profesional, Autónomas y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, estándose a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

2. El Servicio Andaluz de Empleo dará a conocer y difundirá la oferta formativa de las entidades beneficiarias entre el público destinatario. Para ello, con antelación suficiente al comienzo de cada acción formativa, las entidades beneficiarias deberán grabar en el aplicativo GEFOC la información relativa a la localidad y dirección de la impartición del curso, fechas previstas de inicio y finalización, duración, horario, así como cualquier otra información relevante de la acción formativa.

3. Mediante Resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, se dictarán instrucciones que regularán los procedimientos de seguimiento y ejecución de las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria.

Decimocuarto. Justificación de las subvenciones.

La justificación y liquidación de las subvenciones se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Orden de 23 de octubre de 2009.

Decimoquinto. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- El Director General, Andrés Sánchez Hernández.

CONSEJERÍA DE SALUD

ORDEN de 8 de julio 2010, por la que se emplaza a terceros interesados en los recursos contenciosos-administrativos que se citan interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L.

Contra la Orden de 8 de abril de 2010, por la que se convoca concurso público de oficinas de farmacia en desarrollo de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, y ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, Sección 1 L, se han interpuesto los recursos números: 1373/2010 por Gabriel Bautista Muñoz y 6 más; 1374/2010 por Alejandro Valencia Roldán y 7 más; 1375/2010 Juan José de Torres López y 11 más; 1376/2010 por M.^a José Peña Aparicio; 1377/2010 por Cristina M.^a González Acebo y 8 más; 1378/2010 por José Carmelo Jorge Blanco y 10 más; 1379/2010 por Ana Lerma Herrera y 5 más; 1380/2010 por Eduardo Fernández Ramírez y 7 más; 1381/2010 por José Eduardo Yébenes Salazar y 5 más; 1382/2010 por Eduardo Pérez González; 1383/2010 por Ana M.^a Baamonde González y 2 más; 1384/2010 por Francisco Enrique Sánchez Gómez; 1385/2010 Juan Manuel Usero Vilchez y 2 más; 1403/2010 por Enrique Sánchez Linares; 1404/2010 por Antonio Sánchez Lora; 1405/2010 por Francisco Fernández Casero, y, 1406/2010 por M.^a José Fernández López.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición de los citados recursos contenciosos-administrativos números: 1373//2010, 1374/2010, 1375/2010, 1376/2010, 1377/2010; 1378/2010, 1379/2010, 1380/2010, 1381/2010, 1382/2010, 1383/2010, 1384/2010, 1385/2010, 1403/2010, 1404/2010, 1405/2010 y 1406/2010.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, Sección 1 L en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 8 de julio de 2010

MARÍA JESÚS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para las obras de terminación de un centro de rehabilitación y electroterapia.

ANTECEDENTES

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) para las obras de terminación de un centro de rehabilitación y electroterapia en dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en las obras de terminación de un centro de rehabilitación y electroterapia en Fuente Palmera (Córdoba) por un importe de treinta mil cuatrocientos quince euros con sesenta y seis céntimos (30.415,66 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 171/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de junio de 2008 por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Córdoba la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba), para las obras de terminación de un centro de rehabilitación y electroterapia en dicha localidad por un importe de treinta mil cuatrocientos quince euros con sesenta y seis céntimos (30.415,66 €).

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 21 de julio de 2010, por la que se aprueba el modelo de comunicación de correlación de la identificación de parcelas de viñedo con el Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (SIGPAC) y se establece plazo para su presentación.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) núm. 1234/2007 del Consejo, de 22 de octubre de 2007 (Reglamento único para las OCM), por el que se crea una organización común de mercados agrícolas y se establecen disposiciones específicas para determinados productos agrícolas, instaura la organización común del mercado vitivinícola y, junto con el Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) núm. 479/2008 del Consejo, por el que se establece la organización común del mercado vitivinícola, en lo relativo a los programas de apoyo, el comercio con terceros países, el potencial productivo y los controles en el sector vitivinícola, en su título IV, establecen la normativa referente al potencial vitícola.

La Ley 24/2003, de 10 de julio, de la Viña y del Vino, estableció como normativa básica definiciones y regulaciones sobre plantaciones y derechos de replantación, autorizaciones, transferencias de derechos, variedades, arranque de viñedos, riego de la vid, régimen de infracciones y sanciones y otras medidas complementarias que han de aplicarse, sin perjuicio de lo que establezca la normativa comunitaria.

El Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola, modificado por el Real Decreto 1303/2009, sobre declaraciones obligatorias en el sector vitivinícola, establece la normativa básica en materia de potencial vitivinícola, indicando en su artículo 29 que la información del registro vitícola utilizará la información gráfica y alfanumérica de identificación de parcelas del Sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC), por lo que se hace oportuno abrir un plazo de presentación de comunicaciones de correlación de parcelas de viñedo autorizadas al SIGPAC, para la actualización de la información que se encuentra disponible en esta Comunidad Autónoma.

Transcurrido dicho plazo, solo se podrá comunicar la correlación de ambas referencias de identificación en el momento de acceder a ayudas destinadas al sector, debiendo presentar, a la vez que la solicitud de la ayuda, la comunicación de correlación de parcelas vitícolas citada en el párrafo anterior.

Por ello, a propuesta de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 172/2009, de 19 de mayo, por el que se establece

la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, en relación con el reciente Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden tiene por objeto aprobar el modelo de comunicación de correlación de las referencias de identificación de las parcelas con plantaciones de viñedo autorizadas con las referencias del Sistema de Información Geográfica de Identificación de Parcelas (en adelante SIGPAC), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Real Decreto 1244/2008, de 18 de julio, por el que se regula el potencial de producción vitícola.

2. Las disposiciones contenidas en esta Orden serán de aplicación únicamente al viñedo destinado a la producción de uva para vinificación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. Plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de las comunicaciones de correlación comenzará a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el 15 de diciembre de 2010, ambos inclusive.

2. Transcurrido dicho plazo, únicamente se podrá comunicar la correlación de ambas referencias de identificación en el caso de solicitar ayudas destinadas al sector, debiendo presentar a la vez que la solicitud de la ayuda, y en el mismo plazo, la comunicación prevista en esta Orden. La presentación de dicha comunicación será requisito necesario para acceder a las ayudas correspondientes.

Artículo 3. Lugar de presentación.

1. Las comunicaciones se presentarán, preferentemente, en las Oficinas Comarcales Agrarias dependientes de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, donde se encuentre ubicada la mayor superficie afectada, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 82.2. de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Las personas interesadas podrán obtener en las Oficinas Comarcales Agrarias los datos necesarios para cumplimentar la comunicación, estando disponible, asimismo, la información sobre las referencias del SIGPAC en la página web: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca/sigpacandalucia.

Artículo 4. Modelo de comunicación.

1. La comunicación se ajustará al modelo establecido en el Anexo de esta Orden.

2. En caso de actuar mediante un representante legal, se deberá aportar la documentación acreditativa de la representación.

Artículo 5. Incidencias.

Si con motivo de la comunicación presentada se detectan incidencias relativas a los datos comunicados o en relación con los que obran en poder de la Administración, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera procederá de oficio a la iniciación del correspondiente expediente para la depuración de los mismos, dando, en todo caso, trámite de audiencia a la persona interesada.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de julio de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

COMUNICACIÓN DE CORRELACIÓN DE PARCELAS VITÍCOLAS AUTORIZADAS A LAS REFERENCIAS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE IDENTIFICACIÓN DE PARCELAS AGRÍCOLAS (SIGPAC)

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA TITULAR DEL VIÑEDO
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: DNI/NIF:
DOMICILIO:
MUNICIPIO: PROVINCIA: CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO 1: TELÉFONO 2: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL (1): DNI/NIF:

2 RELACIÓN DE PARCELAS DE PLANTACIÓN DE VIÑEDO PARA SU ADAPTACIÓN AL SIGPAC (Publicación SIGPAC empleada.....)
Table with columns for N° Orden, Identificación Parcelas Autorizadas, and Identificación SIGPAC. Includes sub-columns for Prov, Mun, Pol, Parcela, Superficie, Alegación (S/N, Fecha), Recinto, and Uso actual.

3 DECLARACIÓN, COMPROMISO, COMUNICACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente comunicación, así como en la documentación adjunta.
SE COMPROMETE a facilitar las diferentes actuaciones que la Administración estime oportunas para corroborar los datos recogidos en el presente documento, ya sea por parte de la Administración o por empresas públicas o privadas contratadas por la misma a este efecto, y con el objeto de adaptar los datos sobre las parcelas vitícolas autorizadas por la Administración al SIGPAC, presenta la siguiente comunicación de correlación.
En a de de 20.....
LA PERSONA TITULAR DEL VIÑEDO O REPRESENTANTE
Fdo:.....



ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

PROTECCIÓN DE DATOS
En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la incorporación de alegaciones a las bases gráfica y alfanumérica del SIGPAC. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, S/N. 41071-SEVILLA.

(1) La persona representante legal deberá aportar documentación acreditativa de su condición.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ORDEN de 16 de julio de 2010, por la que se modifica la de 26 de octubre de 2009, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería.

La supresión de determinados órganos directivos llevada a cabo por las modificaciones en la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, operadas, en primer lugar, por los Decretos 173/2009, de 19 de mayo, y 311/2009, de 28 de julio, que vinieron a modificar el Decreto 119/2008, de 29 de abril, que aprobó la estructura orgánica de la Consejería y, posteriormente, por el Decreto 137/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, ahora vigente, ha venido a afectar a las previsiones contenidas en la Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería, haciendo necesaria su adaptación.

En concreto, en la medida en que la Secretaría General para el Deporte ha asumido directamente determinadas competencias que tenía atribuidas la suprimida Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, y que esta redistribución ha venido a afectar a las previsiones de delegación contenidas en la Orden de 26 de octubre de 2009, se hace preciso la modificación de esta al objeto de introducir expresamente la delegación en la Secretaría General para el Deporte de determinadas competencias que como órgano de contratación y en materia de gestión del gasto venía ejerciendo la Dirección General suprimida.

El artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, establecen que las atribuciones y competencias administrativas pueden ser objeto de delegación. Para la agilización y simplificación de los procedimientos administrativos, con vistas a alcanzar un óptimo nivel de eficacia y rapidez en su resolución y notificación, se hace preciso que determinadas decisiones puedan ser adoptadas en ámbitos inferiores a los iniciales, por lo que se precisa contar con un amplio marco de delegación de atribuciones en diferentes órganos de la Consejería.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

D I S P O N G O

Artículo único: Modificación de la Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería.

La Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería, queda modificada como sigue:

Uno. El artículo 1 de la Orden de 26 de octubre de 2009, por la que se delegan competencias en órganos de la Consejería, pasa a tener la siguiente redacción:

«Artículo 1. Delegación en materia de contratación.

En materia de contratación, se delegan las siguientes competencias:

1. En la persona titular de la Viceconsejería, salvo en los supuestos en que el contrato se financie con créditos del área de Deporte:

a) La declaración de urgencia y emergencia.

b) La aprobación del acuerdo de inicio de los expedientes de contratación en los que el precio de licitación del contrato sea superior a 300.000 euros.

2. En la persona titular de la Secretaría General para el Deporte:

a) La declaración de urgencia y emergencia en los supuestos en que el contrato se financie con créditos del área de Deporte, así como la aprobación, en dichos supuestos, del acuerdo de inicio de los expedientes de contratación en los que el precio de licitación del contrato sea superior a 300.000 euros.

b) El resto de competencias en materia de contratación cuando el contrato se financie con cargo a sus propios programas presupuestarios.

3. Las competencias, no delegadas en el apartado anterior, que corresponden al órgano de contratación, cualquiera que sea el precio de licitación del contrato, procedimiento, forma de adjudicación, naturaleza del contrato y materia a contratar, se delegan en:

a) El titular de la Secretaría General Técnica cuando el contrato se financie con créditos del Servicio 01 del Capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería, cualquiera que sea el programa presupuestario, o del Capítulo VI del programa de Dirección y Servicios Generales.

b) Los titulares de las Direcciones Generales cuando el contrato se financie con cargo a los programas presupuestarios de su ámbito competencial, con excepción de lo expresamente delegado por la presente Orden en otros órganos de la Consejería.

c) Los titulares de las Delegaciones Provinciales cuando el contrato se financie con imputación a los créditos destinados a atender los gastos propios de los servicios a su cargo.

d) El titular del Instituto Andaluz del Deporte cuando el contrato se financie con cargo al Servicio 04 del Presupuesto de Gastos de la Consejería en los créditos correspondientes a su Centro de Gastos.

e) El titular del Centro Andaluz de Medicina del Deporte cuando el contrato se financie con cargo al Servicio 04 del Presupuesto de Gastos de la Consejería, en los créditos correspondientes a su Centro de Gastos.»

Dos. En el artículo 2.2, referido a la delegación de competencia en materia de gestión de gastos no derivados de expedientes de contratación, se modifica la redacción del párrafo a), se introduce un nuevo párrafo b), pasando el resto de párrafos a tener las letras correlativas siguientes a partir de la b):

«a) En la persona titular de la Viceconsejería, la aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos, cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros.

b) En la persona titular de la Secretaría General para el Deporte:

b1) La aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos, cuando la cuantía sea superior a 300.000 euros en el supuesto de que los gastos se financien con créditos del área de Deporte.

b2) La competencia para la aprobación de gastos, su compromiso, liquidación y proposición de pagos con cargo a todos los servicios de los programas presupuestarios de su ámbito competencial.»

Tres. Queda suprimido el apartado 6 del artículo 4.

Disposición derogatoria única. Derogación de disposiciones. Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de julio de 2010

LUCIANO ALONSO ALONSO
Consejero de Turismo, Comercio y Deporte

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se convocan becas correspondientes al programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, para el año 2010.

La Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 121, de 17 de octubre de 2002, establece en su artículo 2 que podrán ser beneficiarios de las becas para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo, los deportistas y entrenadores o técnicos andaluces incluidos en la Relación de Alto Rendimiento que se apruebe anualmente por Resolución del Secretario General para el Deporte, que practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos, o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos, no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

La publicación del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía, ha derogado el Decreto 434/2000, de 20 de noviembre, sobre el Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, por lo que es necesario precisar y establecer los requisitos contemplados en el artículo 5 de la citada Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de dicho artículo.

El Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, prevé la publicación, con una periodicidad mínima anual, de la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía. En el apartado correspondiente de dicha Relación, figurarán los deportistas y entrenadores o técnicos de alto rendimiento de Andalucía.

Mediante la Resolución del Secretario General para el Deporte de 9 de junio de 2010, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 124, de 25 de junio, se ha aprobado la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010, por lo que procede efectuar convocatoria pública para la concesión de becas correspondientes al Programa Salto, dirigidas al deporte andaluz de alto rendimiento.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por la disposición adicional primera de la Orden de 19 de septiembre de 2002,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Por la presente Resolución se convocan becas correspondientes al Programa Salto en el ejercicio 2010, dirigidas a los deportistas y entrenadores o técnicos de alto rendimiento de Andalucía, para sufragar los gastos que origine su proyecto/programa deportivo en el año 2010.

Segundo. Beneficiarios

1. Podrán ser beneficiarios de las becas objeto de esta Resolución los deportistas y entrenadores o técnicos que reúnan los siguientes requisitos:

a) Se encuentren incluidos como deportistas o entrenadores o técnicos de alto rendimiento de Andalucía en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía, correspondiente al primer listado de 2010, aprobada por Resolución del Secretario General para el Deporte de 9 de junio de 2010 (BOJA número 124, de 25 de junio).

b) Practiquen o dirijan deportes no contemplados en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o especialidades de deportes olímpicos o paralímpicos no contempladas en el programa de los siguientes Juegos Olímpicos o Paralímpicos.

c) Cumplan los requisitos que a continuación se establecen y precisan en relación con los determinados en el artículo 5.1 y 2 de la citada Orden, que de acuerdo con la habilitación del apartado 4 de dicho artículo quedan contemplados como sigue (requisitos que se acreditarán con la cumplimentación del modelo que figura como Anexo 1 de la presente Resolución):

REQUISITOS EXIGIBLES PARA LA OBTENCIÓN DE LAS BECAS DEL PROGRAMA SALTO

PRUEBAS PARA DEPORTISTAS NO DISCAPACITADOS

BECA A		BECA B		BECA C		Nº de países representados (sólo ámbito internacional)
Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España		
9º-12º	7º-10º	5º-8º	5º-7º	1º	1º	Más de 20
7º-8º	5º-6º	4º-5º	4º-5º	X		Entre 10 y 20
4º-6º	3º-4º	3º-4º	3º-4º			Menos de 10
Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Categoría de edad

EQUIPO I (Según Anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre)

BECA A		BECA B		BECA C		Nº de países representados (sólo ámbito internacional)
Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España		
7º-10º	5º-7º	5º-7º	4º-6º	1º	1º	Más de 20
5º-7º	4º-6º	4º-5º	4º-5º	X		Entre 10 y 20
4º-6º	3º-5º	3º-4º	3º-4º			Menos de 10
Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Categoría de edad

EQUIPO II (Según Anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre)

BECA A		BECA B		BECA C		Nº de países representados (sólo ámbito internacional)
Cto. Mundo		Cto. Europa		Cto. España		
7º-12º	5º-8º	5º-8º	4º-8º	1º	1º	Más de 20
5º-7º	4º-6º	4º-5º	4º-5º	X		Entre 10 y 20
4º-6º	3º-5º	3º-4º	3º-4º			Menos de 10
Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Absoluta	Inferior	Categoría de edad

PRUEBAS PARA DEPORTISTAS CON DISCAPACIDAD PRUEBAS NO PARALÍMPICAS

BECA A	BECA B	BECA C	Categorías de edad
Cto. Mundo	Cto. Europa	Cto. España	
4º-6º	4º-5º	1º	
Absoluta	Absoluta	Absoluta	

2. Aquellos entrenadores o técnicos que ejerzan las funciones de dirección técnica y entrenamiento de los deportistas andaluces que cumplan los requisitos mencionados, percibirán un 50 % de la beca asignada.

Tercero. Circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiarios.

1. En virtud de lo establecido en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre), así como en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 53, de 18 de marzo), no podrán obtener la condición de beneficiarios de las becas convocadas por esta Resolución, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación

legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. No se podrá ser obtener más de una beca o ayuda por persona y año a través de fondos procedentes de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.

Cuarto. Deportistas profesionales.

Los deportistas y entrenadores o técnicos profesionales (aquellos cuyos ingresos derivados de la prestación de sus servicios personales o profesionales provengan, de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte), deberán declarar, en la forma prevista en el apartado Sexto, letra f), de esta Resolución, los ingresos obtenidos en el año 2009 provenientes de su actividad deportiva y únicamente podrán ser beneficiarios de las becas si dichos ingresos no superan los dieciocho mil euros.

Quinto. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

Los deportistas y los entrenadores o técnicos de alto rendimiento de Andalucía a que se refieren los apartados anteriores, deberán presentar las solicitudes de beca en el modelo que figura como Anexo 2 de la presente Resolución, suscritas por la persona interesada o por quien ostente su representación legal, debiendo acompañar, en este último caso, documentación acreditativa de tal representación o apoderamiento.

El plazo de presentación de las solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes deberán presentarse preferentemente en el Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, código postal 41071, así como en los de los demás órganos y oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor para efectuar las verificaciones necesarias para comprobar la autenticidad de los datos relativos a su identidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales, así como para recabar los certificados correspondientes a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Tesorería General de la Seguridad Social, Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y demás organismos o Administraciones Públicas.

Sexto. Documentación a presentar con la solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse acompañadas, al menos, de la siguiente documentación, debidamente cumplimentada:

a) Anexo I de la presente Resolución, relativo al cumplimiento de los requisitos del deportista, entrenador o técnico

para la asignación de la beca, establecidos en el apartado segundo, letra c) de esta Resolución.

b) Consentimiento expreso para acceder al Sistema de Verificación de Identidad o en su defecto, fotocopia debidamente autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona solicitante.

c) En caso de representación, consentimiento expreso para acceder al Sistema de Verificación de Identidad, o en su defecto, fotocopia debidamente autenticada del Documento Nacional de Identidad de la persona representante y documentación acreditativa de la representación que ostenta.

d) Declaración expresa responsable de la persona solicitante respecto de otras becas o ayudas concedidas y/o solicitadas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

e) Declaración expresa responsable de la persona solicitante de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditar su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

f) Declaración expresa responsable de si se ostenta o no la condición de deportista profesional y, en el caso de que así fuere, dicha declaración expresará los ingresos derivados de la prestación de sus servicios personales o profesionales, provenientes de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte.

g) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

h) Autorización expresa al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean necesarias en la tramitación de la beca.

i) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

j) En el caso de deportistas, entrenadores o técnicos profesionales, declaración correspondiente al ejercicio 2009 del I.R.P.F. de la persona solicitante o, en caso de no estar obligado a presentarla, declaración responsable de los ingresos anuales.

k) Resumen del Proyecto de las actividades a realizar en el año 2010, incluyendo Calendario y Programa previstos, suscrito por el Director de la Actividad.

l) Presupuesto global de las actividades programadas para el año 2010 expresando, en su caso, las fuentes de financiación.

Las declaraciones expresas responsables establecidas en los anteriores apartados b), c), d), e), f) y g) y la autorización del apartado h) podrán presentarse mediante la cumplimentación del Anexo III de esta Resolución.

Séptimo. Normativa aplicable.

La tramitación, procedimiento, documentación y criterios para la concesión de las becas a que se refiere la presente Resolución, se regirán además de por lo previsto en la citada Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de las becas correspondientes al Programa Salto y por la presente Resolución, por las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del Reglamento por el que se regulan los Procedimientos de Concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y por la demás normativa general de aplicación.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

**ANEXO I. DEPORTISTAS
DATOS PERSONALES**

1			
NOMBRE	APELLIDOS	NIF	
DOMICILIO			
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL	
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		
CLUB DEPORTIVO AL QUE PERTENECE		LOCALIDAD SEDE DEL CLUB DEPORTIVO	

2 RESULTADOS OBTENIDOS POR LOS DEPORTISTAS EN PRUEBAS NO OLÍMPICAS Y NO PARALÍMPICAS

Resultados presentados desde el 01/01/2009 hasta 30/04/2010 para su inclusión en la Relación de Deporte de Rendimiento de Andalucía.

MÉRITOS (1)

MÉRITO ...	PRUEBA NO OLIMP O NO PAR (2)	CATEGORÍA (3)	SEXO	BECA (4)
MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA		PRUEBA DEPORTIVA	SISTEMA DE COMPETICIÓN (5)
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN	ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)		LUGAR (6)	FECHA (DD/MM/AAAA)
PUESTO	TIPO DE PRUEBA (7)	Nº PAÍSES (8)	Nº PARTICIPANTES (9)	
MÉRITO ...	PRUEBA NO OLIMP O NO PAR (2)	CATEGORÍA (3)	SEXO	BECA (4)
MODALIDAD DEPORTIVA	ESPECIALIDAD DEPORTIVA		PRUEBA DEPORTIVA	SISTEMA DE COMPETICIÓN (5)
DENOMINACIÓN COMPETICIÓN	ÁMBITO (nacional/europeo/mundial)		LUGAR (6)	FECHA (DD/MM/AAAA)
PUESTO	TIPO DE PRUEBA (7)	Nº PAÍSES (8)	Nº PARTICIPANTES (9)	

En, a de de 2010

Fdo:

- (1) Utilizar tantas copias de este anexo como sean necesarias para introducir todos los méritos que se consideren.
- (2) Especificar si la prueba es no olímpica o no paralímpica
- (3) Categoría absoluta o junior o equivalentes.
- (4) Poner el tipo de beca: A (por mérito en Campeonato del Mundo), B (por mérito en Campeonato de Europa) o C (por mérito en Campeonato de España).
- (5) Especificar la denominación del sistema de competición utilizado, tomando como base la clasificación establecida en el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- (6) Poner localidad y provincia a la que pertenece en paréntesis o localidad y país al que pertenece en paréntesis.
- (7) Escribir el tipo de prueba atendiendo a la clasificación establecida en el anexo del Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía. En el caso de pruebas de equipo I o II, poner entre paréntesis si la clasificación es por clubes o por selecciones.
- (8) Nº de países participantes en la competición en la categoría de edad en la que participan (se tiene en cuenta ambos sexos).
- (9) Número de deportistas o de equipos participantes, dependiendo si la forma o clasificación es individual o por equipo.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL PARA EL DEPORTE DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANEXO 3
PROGRAMA SALTO 2010
DECLARACIONES RESPONSABLES/AUTORIZACIÓN

D./Dª: con D.N.I. nº:
....., DECLARO bajo mi responsabilidad y a los efectos de su constancia en la tramitación de la
solicitud de beca del Programa Salto correspondiente al ejercicio de 2010, que en mi persona concurren las circunstancias
marcadas con "X":

[] NO he solicitado ni obtenido becas o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o
entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

[] SI he solicitado y/u obtenido otras becas o ayudas para la misma finalidad que el objeto de las Becas Salto, procedentes
de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, según detallo a continuación:

Table with 4 columns: Solicitadas, Fecha/Año, Otras Administraciones/entes públicos o privados, nacionales o internacionales, and Importe. It contains two rows of data for 'Solicitadas' and 'Concedidas'.

[] NO ha recaído sobre mi persona resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

[] SI ha recaído sobre mi persona resolución administrativa o judicial firme de reintegro y acredito su ingreso, aplazamiento o
fraccionamiento de la deuda correspondiente.

[] NO ostento la condición de deportista/entrenador o técnico profesional.

[] SI ostento la condición de deportista/entrenador o técnico profesional y que los ingresos derivados de la prestación de mis
servicios personales o profesionales, provenientes de modo principal, directa o indirectamente, de la práctica del deporte en el año
2009 ascendieron a la cantidad de €

[] En mi persona NO concurre ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de
noviembre, General de Subvenciones, ni en el artículo 116.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba
el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Asimismo, AUTORIZO al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de la
Administración Tributaria y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean necesarias
en la tramitación de la beca.

En a de de 2010

Fdo.:

RESOLUCIÓN de 7 de julio de 2010, conjunta de la Secretaría General Técnica y de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se decide dejar sin conceder las becas destinadas a la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación, las destinadas a la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales, así como las de realización de tesis doctorales y las de formación en materia de turismo.

ANTECEDENTES

Primero. Mediante Orden de 20 de septiembre de 2007, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, se establecieron las bases reguladoras para la concesión de becas por dicha Consejería.

Segundo. Mediante sendas Resoluciones de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 6 y el 7 de mayo, respectivamente, se convocaron las becas para 2010 destinadas, por un lado, a la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación y, por otro, a la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales.

Tercero. Por su parte, mediante sendas Resoluciones de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 23 de marzo, se convocaron para el 2010, respectivamente, las becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo y para la formación en materia de turismo.

Cuarto. De la previsión del Anteproyecto del Estado de Gastos para la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2011, se deduce que las aplicaciones presupuestarias que habrían de financiar las obligaciones derivadas de las resoluciones de concesión de becas, van a contar exclusivamente con el importe correspondiente para atender las obligaciones ya asumidas por las becas concedidas en anteriores convocatorias y que no va a existir cuantía alguna en el presupuesto para asumir nuevas obligaciones.

FUNDAMENTOS

Primero. El artículo 1.2 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, establece que las becas se ajustarán a lo dispuesto, entre otras normas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a su Reglamento de desarrollo, a la Ley anual del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, así como a la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. El artículo 6 de la referida Orden establece, en cuanto a la duración de las becas, que las destinadas a formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y las de formación de personal técnico en materia de gestión de la información y documentación, será de un año, prorrogable por otro. Por su parte, el plazo que fija para la finalización de las becas para tesis doctorales en materia de turismo es de dieciocho meses, y el de las becas de formación en materia de turismo de 24 meses.

Tercero. De conformidad con la previsión establecida en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ge-

neral de Subvenciones, es requisito ineludible para poder llevar a cabo la concesión de las becas convocadas la existencia de crédito suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de las mismas. En el mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, limita su concesión, en su artículo 119.2.j) a la existencia de disponibilidad presupuestaria.

Cuarto. Las bases reguladoras para la concesión de becas, aprobadas por la Orden de 20 de septiembre de 2007, prevén en su artículo 8, que la convocatoria de las mismas lo es sin perjuicio de la aplicación de lo dispuesto al efecto en la Ley General de Hacienda Pública y en la Ley General de Subvenciones. Las respectivas convocatorias, por su parte, establecen también que la concesión de las becas estará limitada por las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. Los plazos en que se llevan a efecto las becas, expresados en el Fundamento segundo, y que son los adecuados para poder llevar a cabo los programas formativos correspondientes así como para la realización de las tesis doctorales en materia de turismo, implican la asunción de obligaciones y de compromisos de pago que necesariamente habrían de afectar a ejercicios presupuestarios futuros.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que, tal como queda señalado en el número Cuatro de los Antecedentes, de la previsión del Anteproyecto del Estado de Gastos para la elaboración del Presupuesto para el ejercicio 2011, se deduce que las aplicaciones presupuestarias que habrían de financiar las obligaciones derivadas de las resoluciones de concesión de becas, van a contar exclusivamente con el importe correspondiente para atender las obligaciones ya asumidas por las becas concedidas en anteriores convocatorias y no va a existir presupuesto alguno para asumir nuevas obligaciones, el resultado que en consecuencia se deriva, en aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas en los Fundamentos precedentes, no puede ser otro que resolver la no concesión de las becas a las que se refieren las convocatorias señaladas.

Sexto. Por todo ello, en ejercicio de las competencias respectivamente delegadas en el artículo 16 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte.

SE RESUELVE

1.º No conceder las becas para la formación de técnicos en materia de gestión de la información y documentación, y para la formación de personal técnico de archivos y aplicaciones informáticas a fondos documentales y, en consecuencia, dejar sin efecto las convocatorias para el ejercicio 2010 a las que se refieren las Resoluciones de 20 de abril de 2010, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 6 y el 7 de mayo, respectivamente.

2.º No conceder las becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo y para la formación en materia de turismo y, en consecuencia, dejar sin efecto las convocatorias para el ejercicio 2010 a las que se refieren las Resoluciones de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el 23 de marzo.

3.º Publicar la presente Resolución en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, conforme al artículo 7.3 de la Orden de 20 de septiembre de 2007, al artículo 12 de la Ley 11/2007, de

22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos y en los términos del artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Publicarla, así mismo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el artículo 7.4 de la Orden citada.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la sede en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su notificación. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 7 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Montserrat Reyes Cilleza; La Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, M.^a Isabel Requena Yáñez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 8 de julio de 2010, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se efectúa la definición del programa Asocia.

La Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de presupuestos para la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 creó el Instituto Andaluz de la Mujer como organismo autónomo de carácter administrativo, adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, mediante el Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de esta Consejería, siendo en su artículo 2.2 donde declara la adscripción a la misma del Instituto Andaluz de la Mujer, con la finalidad de promover las condiciones para que sea real y efectiva la igualdad de la mujer y el hombre andaluces, haciendo posible la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social, y superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica o política de la mujer.

El Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por el Decreto 1/1989, de 10 de enero, en desarrollo de la Ley 10/1988, recoge entre sus funciones el establecimiento de cauces de participación con las asociaciones de mujeres que contribuyan a la consecución de los fines del Organismo.

La Comunidad Autónoma de Andalucía asume en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, un fuerte compromiso con el fortalecimiento de la sociedad civil, y el fomento del asociacionismo. Y así establece en su artículo 12.1 que la Comunidad Autónoma de Andalucía facilitará la participación de todos los andaluces y andaluzas en la vida política, económica, cultural y social, y atribuyes a la misma en su artículo 73.2 la competencia exclusiva en materia de políticas de género que respetando lo establecido por el Estado en el ejercicio de la competencia que le atribuye el artículo 149.1 de la Constitución incluye entre otras la promoción del asociacionismo de mujeres.

La aprobación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, supone un nuevo marco jurídico para impulsar y promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres en todos los ámbitos. A partir de la misma se da mayor valor al movimiento asociativo de mujeres entendiendo y destacando nuevamente que éste

juega un importante papel en la sociedad actual, contribuyendo con sus aportaciones al avance social, político y cultural.

Dicha Ley recoge en su artículo 54, referido a la participación social, que las Administraciones públicas de Andalucía impulsarán medidas para el fomento de la participación social de las mujeres, y asimismo, cooperarán con la iniciativa social y las asociaciones para la promoción de la igualdad de género. Por otro lado, el su artículo 55, referido al fomento de las asociaciones de mujeres, recoge que los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres y establecerán acciones adecuadas para facilitar su participación en la sociedad. Asimismo, potenciarán todas aquellas iniciativas que persigan la creación de redes de asociaciones de mujeres con el objetivo de incorporar a las mujeres en la actividad pública y facilitar su participación social. Igualmente, fomentarán la creación de órganos locales de participación en relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y su coordinación con otros órganos de ámbito territorial similares.

Además la Ley 12/2007 establece en su artículo 7, como uno de los elementos para alcanzar el objetivo de la igualdad entre mujeres y hombres y para eliminar la discriminación por razón de sexo, la elaboración de un Plan Estratégico de Igualdad de Mujeres y Hombres cada cuatro años. Es por ello que en la Comunidad Autónoma de Andalucía se han realizado las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo, concretamente con la aprobación del I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 19 de enero de 2010.

Este I Plan Estratégico, que tiene el propósito de incidir en las distintas dimensiones de la discriminación por razón de sexo, tanto de carácter estructural como coyuntural, y pretende abordar de forma prioritaria la creación de condiciones y estructuras para que la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres se convierta en una realidad en nuestra comunidad autónoma, recoge una línea de actuación completa dirigida a la participación (línea 7), siendo su objetivo primero promocionar el tejido asociativo de mujeres con el desarrollo de 20 medidas. Entre todas ellas podemos encontrar algunas que se convierten en compromisos expresos a desarrollar a través del Programa Asocia, como son las siguientes medidas:

- a) Apoyo al tejido asociativo de mujeres, con especial incidencia en las asociaciones que promuevan, favorezcan, impulsen y faciliten el empoderamiento y la participación de las mujeres en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes espacios sociales.
- b) Elaboración periódica de un diagnóstico de género sobre el tejido asociativo.
- c) Apoyo a la articulación del tejido asociativo por medio de la puesta en marcha de acciones conjuntas entre las distintas asociaciones de mujeres.
- d) Creación de espacios de formación, cuyos contenidos aborden el estudio de la mujer desde cualquier disciplina, para facilitar el empoderamiento, la influencia y la participación de las mujeres.
- e) Creación de espacios de coordinación a través de una red activa de Asociaciones de Mujeres.

Visto el desarrollo normativo relacionado con esta materia hasta la fecha cabe destacar que ya en el año 2005 el Instituto Andaluz de la Mujer puso en marcha el Programa Asocia con la finalidad de impulsar la participación de las asociaciones de mujeres en el cambio social, el disfrute de derechos y la asunción de responsabilidades como sociedad civil.

Por todo lo anterior se entiende necesario proceder a actualizar el Programa Asocia mediante esta Resolución con la finalidad de configurar la participación de las mujeres como sociedad civil a través de las entidades en las que se integran y que las representan, en los espacios políticos, consultivos y decisorios, así como en los diferentes ámbitos de la sociedad.

En su virtud, de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 8 del Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, aprobado por Decreto 1/1989, de 10 de enero, modificado por Decreto 120/1997, de 22 de abril,

RESUELVO

Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto regular el Programa Asocia del Instituto Andaluz de la Mujer mediante la definición de los elementos que lo componen así como las condiciones de acceso al mismo.

Segundo. Objetivos del Programa.

Una prioridad del Instituto Andaluz de la Mujer es el fortalecimiento y consolidación de las asociaciones y federaciones de mujeres para fomentar su participación social por lo que con esta definición del Programa Asocia de pretenden alcanzar los siguientes objetivos:

- a) Fortalecer el sentimiento identitario en las asociaciones y federaciones de mujeres.
- b) Conformar y consolidar una red activa de asociaciones que interactúen entre ellas, con el Instituto Andaluz de la Mujer y con los Centros Municipales de Información a la Mujer.
- c) Consolidar el sistema de comunicación de las asociaciones de mujeres de Andalucía con el Instituto Andaluz de la Mujer.
- d) Determinar las líneas de actuación y participación de las entidades de mujeres en el Programa.

Tercero. Áreas de actuación del Programa Asocia.

Las áreas de actuación que lo conforman son:

1. Diagnóstico Asocia. Tiene como objetivo conocer en profundidad la realidad de las asociaciones y federaciones de mujeres de Andalucía, para mejorar la planificación del Programa Asocia, cubrir posibles carencias e impulsar nuevas líneas de actuación, centrándose en la relación de las entidades entre sí.

Las actuaciones que se desarrollan en esta línea son:

- a) Recogida de información sobre las asociaciones.
- b) Elaboración de estudios sobre las características de las propias entidades de mujeres y las redes sociales existentes entre ellas.
- c) Actualización permanente de la base de datos de asociaciones dentro del Sistema de Información de Atención a Mujeres, subsistema Asocia.

2. Asocia La Formación. Tiene como objetivo dotar a las asociaciones y federaciones de mujeres de las herramientas necesarias para su funcionamiento y consolidación, así como facilitar la creación de redes.

Las actuaciones que se desarrollan en esta línea son:

- a) Formación a distancia con el uso de las nuevas tecnologías de todo el tejido asociativo de mujeres en Andalucía, en distintas materias siempre con perspectiva de género.
- b) Formación tecnológica presencial, a través de Centros Guadalinfo y otros recursos de la Sociedad de la Información, con distintos niveles de alfabetización digital, desarrollada a través de acuerdos con la Consejería competente en la materia.

3. Mujeres Asociadas. Tiene como objetivo fomentar el empoderamiento, el liderazgo y la creación de pensamiento en las asociaciones de mujeres para su participación política y social, así como la facilitación de la creación de relaciones y redes entre ellas.

Las actuaciones que se desarrollan en esta línea son:

- a) Seminarios Provinciales de Mujeres Asociadas. Éstos, que se desarrollarán en todas las provincias, versarán cada año sobre una temática diferente de la que se realizará una introducción de la misma a las entidades de mujeres.
- b) Encuentros Anuales de Asociaciones de Mujeres Andaluzas. Con un carácter práctico y mediante el desarrollo de talleres y otros sistemas de formación, se facilitará el abordaje

en mayor profundidad del tema ya tratado en los Seminarios Provinciales, teniendo carácter de ámbito regional.

c) Comunidad Virtual Asocia. Ésta facilitará el contacto entre las entidades de mujeres que así lo deseen para el intercambio de experiencias, creación de redes y otras actuaciones, todo ello mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

d) Desarrollo de estudios y actuaciones generales en materia de género, a través de:

a. Grupos de Pensamiento e Investigación. Estos grupos estarán constituidos por mujeres líderes de entidades propuestas por los Centros Provinciales de la Mujer, así como representantes de Centros Municipales de Información a la Mujer, una representación de los Centros Provinciales de la Mujer y una persona experta en dinamización de grupos de trabajo. Estos grupos trabajarán en dos líneas:

i. La mejora del programa Asocia, creando progresivamente y haciendo suyo este programa que el Instituto Andaluz de la Mujer ha elaborado para ellas.

ii. El análisis de temas de interés común o propuestos por el Instituto Andaluz de la Mujer, con el objetivo de generar debate sobre el tema en cuestión, producir conocimiento, trazar planes de acción a medio o largo plazo, practicar metodologías de investigación feminista, etc.

b. Los Congresos de Asociaciones de Mujeres de Andalucía. La idea es ofrecer un nuevo espacio a las entidades de mujeres para la presentación de las últimas investigaciones y estudios de género desde los distintos ámbitos del conocimiento, ofrecer herramientas para la investigación feminista, así como la difusión y el intercambio de saberes entre ellas.

4. Fomento del asociacionismo femenino. Tiene como objetivo fortalecer y consolidar el movimiento asociativo de mujeres, y establecer una línea de apoyo para el desarrollo de proyectos de actividades que fomenten la participación social de las mujeres y promuevan la igualdad de oportunidades en Andalucía.

Las actuaciones que se desarrollan en esta línea son:

- a) Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la financiación de los gastos de funcionamiento y actividades programadas.
- b) Subvenciones a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

Cuarto. Requisitos de las asociaciones participantes en el programa.

Las asociaciones y federaciones de mujeres deberán cumplir los siguientes requisitos para participar en las actuaciones del Programa Asocia:

- a) Estar legalmente constituidas como asociación sin ánimo de lucro y domiciliadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- b) Estar incluidas en la base de datos del Programa Asocia del Instituto Andaluz de la Mujer (SIAM Asocia), a través de los Centros Provinciales de la Mujer o de los Centros Municipales de Información a la Mujer.

c) Recoger entre sus fines y objetivos la contribución a la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres así como la promoción de la participación y presencia de la mujer en la vida política, económica, cultural y social.

d) Cuantos otros se establezcan, una vez se apruebe la norma reguladora del Censo de Entidades Colaboradoras con el Instituto Andaluz de la Mujer para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Quinto. Proceso de inscripción en el Programa Asocia.

Para la inscripción en el mismo deberá personarse quien ostente la representación legal de la entidad en el Centro Municipal de la Mujer de pertenencia o en el Centro Provincial de

la Mujer en el que se encuentre ubicado el domicilio social de la entidad, debiendo dar respuesta a toda la información que le sea solicitada con la documentación que la certifique. Además, a su solicitud de participación en el Programa Asocia deberá acompañar copia auténtica o autenticada de los estatutos de la entidad así como del documento identificativo de la persona que ocupe el puesto de presidencia de la entidad.

Sevilla, 8 de julio de 2010.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

DECRETO 326/2010, de 6 de julio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el Convento de San José del Carmen, «Convento de las Teresas», en Sevilla.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 390/10, interpuesto por S.A.T. San Martín, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 9.3.10, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén, de fecha 27.2.07, recaída en el expediente de anulación del coto núm. J-11.152, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de cotos de caza, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Uno de Jaén.

2.º Recurso núm. 2174/09-S.1.ª, interpuesto por doña María de las Mercedes Revuelta Pérez y otros, contra la inadmisión a trámite por extemporáneo del recurso de alzada deducido contra la resolución dictada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 29.4.04, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Guadalimar», tramo quinto, en el término municipal de Linares (Jaén), (VP 188/02), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

3.º Recurso núm. 437/10, interpuesto por don Gregorio Gómez Jiménez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 28.9.09, denegatoria de la solicitud de caducidad del expediente de instalación de una incineradora de restos de animales (proyecto MER), en el término municipal de Gor (Granada), ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cinco de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Macarena Bazán Sánchez.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 26 de mayo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cinco), dimanante de procedimiento verbal núm. 1249/2009. (PD. 1856/2010).

NIG: 1102042C20090005826.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1249/2009. Negociado: EG.
Sobre: Desahucio y Reclamación de Rentas.
De: Alquileres Sias, S.L.
Procurador: Sr. Francisco Paullada Alcántara.
Contra: Luis Franco Pazos y Kahiroun Hajar.

EDICTO

Hago saber: Que en el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1249/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Cinco), a instancia de Alquileres Sias, S.L., contra Luis Franco Pazos y Kahiroun Hajar, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIAS 82/2010

En Jerez de la Frontera (Cádiz), a 12 de marzo de dos mil diez.

Vistos por doña Matilde Domínguez González, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Jerez de la Frontera, los presentes autos de juicio verbal civil de desahucio seguidos con el número 1249/09, a instancias del Procurador Sr. Paullada en nombre y representación de Alquileres Sias, S.L., dirigido por el Letrado Sr. Spagnolo de la Torre, contra Luis Franco Pazos y Kahiroun Hajar en situación de rebeldía, sobre resolución de arrendamiento de finca urbana por falta de pago de rentas y reclamación de cantidad(...).

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Paullada, en representación de Alquileres Sias, S.L., contra Luis Franco Pazos y Kahiroun Hajar, y en consecuencia debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de finca urbana, sito en Jerez de la Frontera en César Vallejo, 2, escalera 2-10.º E, Residencial Renfurbis Tercera Fase, que ligaba a las partes y por falta de pago de rentas, condenando al demandado a que deje libre y a disposición de la actora la referida finca con apercibimiento de lanzamiento el próximo 4 de mayo de 2010 a las 10 horas y a su costa si no lo verifica voluntariamente, y condenando al demandado a abonar a la actora 9.000,400 € –rentas adeudadas hasta marzo de 2010 incluido y suministros–, intereses legales y costas.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Luis Franco Pazos y Kahiroun Hajar, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Jerez de la Frontera, a veintiséis de mayo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de julio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de procedimiento verbal núm. 1882/2009. (PD. 1890/2010).

NIG: 4109142C20090055616.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1882/2009. Negociado: A.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de cantidad.
De: Don José Grande Rojo y doña María del Carmen Manga Márquez.

Procuradora: Sra. María Jesús Fernández Eugenio.
Contra: Don David García Serrano.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 1882/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, a instancia de don José Grande Rojo y doña María del Carmen Manga Márquez, contra don David García Serrano, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don José Grande Rojo y doña María del Carmen Manga Márquez, representado por la Procuradora doña María Jesús Fernández Eugenio, contra don David García Serrano, debo declarar y declarar haber lugar al desahucio del demandado respecto de la vivienda sita en calle Reina del Mundo, 2, 4.ºA, de esta ciudad, condenándolo a que la desaloje y deje libre y a disposición de la parte actora, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario; y así mismo, debo condenar y condeno al demandado a satisfacer a la parte actora la suma de 1.316 €, cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576 de la LEC desde esta fecha hasta su completo pago, e igualmente, al pago de las cantidades que se devenguen en concepto de rentas desde el mes de julio de 2010 hasta el efectivo desalojo y puesta a disposición de la vivienda a la parte actora, a razón de 390 € mensuales. Se imponen las costas procesales al demandado.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, desde el siguiente a su notificación, previniendo al demandado que deberá acreditar al tiempo de la preparación tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas. Así mismo, para que proceda tener por preparado el recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, suma que deberá ser ingresada en la cuenta de este Juzgado número 4036-0000-03-1882-09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial (introducida por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre), salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos aquella (Ministerio Fiscal, Estado/Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita).

Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá prepararse en el término de cinco días por medio de escrito presentado en este Juzgado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado David García Serrano, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a nueve de julio de dos mil diez.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 138.2 de la Ley 30/2007, de 20 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno hace pública la Resolución de adjudicación definitiva del contrato que se cita:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 02/10.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: Servicio de Seguridad y Vigilancia en la sede judicial de la Real Chancillería de Granada.
 - c) Lotes: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 82, de 29.4.10.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe de licitación: Trescientos veintisiete mil quinientos ochenta y seis con veinte euros (327.586,20 euros/IVA excluido).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de junio de 2010.
 - b) Contratista: Seguridad Alhambra y Protección, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de la adjudicación: Doscientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y cuatro con sesenta y siete euros (278.864,67 euros/IVA excluido).

Granada, 21 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, María José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del servicio que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar las adjudicaciones de los contratos que a continuación se indican:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

- b) Domicilio: Calle Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
- Expediente número: 00055/ISE/2010/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del contrato: «Servicio de instalación de señalizadores corporativos para escuelas de educación infantil de 0-3 años en centros concertados y conveniados dependientes de la Consejería de Educación, expediente 00055/ISE/2010/SC».
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Un solo criterio (precio).
 4. Presupuesto base de licitación: Setenta y seis mil trescientos veinte euros (76.320,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de trece mil setecientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (13.737,60 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de noventa mil cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (90.057,60 €).
 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de julio de 2010.
 - b) Contratista: El Corte Inglés, S.A., con CIF: A28017895.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación: Setenta y seis mil trescientos veinte euros (76.320,00 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de trece mil setecientos treinta y siete euros con sesenta céntimos (13.737,60 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de noventa mil cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (90.057,60 €).

Camas, 19 de julio de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación de obra que se cita, por el procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Jaén del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
 - c) Dirección: C/ Castilla, núm. 4, bajo.
 - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
 - e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 - f) Número de expediente: 00084/ISE/2010/JA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.
 - b) Descripción de contrato: «Obra de adaptación del CEIP San Julián a centro tipo B3, en Marmolejo (Jaén)».

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación:

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

c) Forma de adjudicación:

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe (IVA excluido): Un millón setecientos veintidós mil seiscientos cincuenta euros con dos céntimos de euro (1.722.650,02 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 29 de junio de 2010.

b) Contratista: Juan Bueno y Cía, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Un millón quinientos setenta y seis mil doscientos veinticuatro euros con setenta y siete céntimos de euro (1.576.224,77 euros).

Jaén, 14 de julio de 2010.- La Gerente, María Isabel Martínez Viedma.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de suministros que se indica por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Obras Públicas y Vivienda hace pública la adjudicación del Contrato de suministros, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Infraestructuras Viarias.

c) Número de Expediente: 2009/0478 (07-AA-2906-00-00-VM).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministros.

b) Descripción del objeto: Suministro de dos camiones quitanieves para el parque de maquinaria del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Granada.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 8, de 14 de enero de 2010.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto de licitación.

Importe máximo: Trescientos ochenta y un mil ciento cuarenta euros (381.140,00 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de julio de 2010.

b) Contratista: Renault Trucks España, S.L.

c) Nacionalidad: España.

d) Importe de adjudicación (IVA incluido): Trescientos ochenta y un mil ciento cuarenta euros (381.140,00 €).

Sevilla, 13 de julio de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

EL DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2010, del Defensor del Pueblo Andaluz, por la que se anuncia la licitación para la contratación, de la gestión energética de la sede de la institución. (PD. 1891/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Defensor del Pueblo Andaluz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica.

c) Número de expediente: 4/2010.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión energética sede del Defensor del Pueblo Andaluz.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 10 años.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 608.474,58 euros, IVA: 109.525,42 euros. Importe total: 718.000,00 euros.

5. Garantías.

a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Defensor del Pueblo Andaluz, Departamento de Gestión Económica.

b) Domicilio: Reyes Católicos, 21, 41001, Sevilla.

c) Teléfono: 954 212 121. Fax: 954 214 497.

d) Otra forma de obtención: Página web del Defensor del Pueblo Andaluz: www.defensor-and.es y en el perfil del contratante, www.contrataciondelestado.es.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 13 horas del 27 de agosto de 2010.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General del Defensor del Pueblo Andaluz.

9. Apertura de las ofertas.

a) Lugar: Sede del Defensor del Pueblo Andaluz.

b) Fecha: 10 de septiembre de 2010.

c) Hora: 12 horas.

Sevilla, 19 de julio de 2010.- El Defensor del Pueblo Andaluz, José Chamizo de la Rubia.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

ANUNCIO de 6 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, Comisión Provincial de Valoración, notificando acuerdo de valoración relativo a expediente que se cita, e interposición de recurso contencioso-administrativo en expediente indicado.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados abajo relacionados que se ha emitido por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla Acuerdo de Valoración del expediente SE-33/09-CV, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Sevilla, sita en Avda. de la Palmera, núm. 24, Sevilla, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada. Asimismo, se emplaza a los interesados abajo relacionados para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días a partir de la publicación del presente anuncio en el recurso núm. 282/2010 interpuesto contra expediente de fijación de justiprecio SE-08/09-CV ante la Sección 4 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en su sede de Sevilla, cumpliendo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

RELACIÓN DE INTERESADOS

Expediente: SE-08/09-CV.
Interesado: Don Fernando Sierra Bamba.
Último domicilio conocido: Avda. de Cádiz, núm. 25, 1.º dcha., Sevilla.
Acto notificado: Interposición de recurso contencioso-administrativo.

Expediente: SE-33/09-CV.
Interesado: Don Pedro García Castilla.
Último domicilio conocido: C/ Canaleja, núm. 3, Utrera, Sevilla.
Acto notificado: Acuerdo de Valoración.

Sevilla, 6 de julio de 2010.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Adame Barrios.

ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don Rogelio Mije Diaz.
Expediente: SE 6/10 ET.

Infracción: Grave, art. 15.n) Ley 10/91, de 4 de abril, de Espectáculos Taurinos.
Fecha: 15.6.2010.
Sanción: 352 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: Quince días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Eduardo Bernal Olivo.
Expediente: SE 9/10 ET.
Infracción: Grave, art. 15.n) de la Ley 10/91, de 4 de abril, de Espectáculos Taurinos.
Fecha: 15.6.2010.
Sanción: 352 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: Quince días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

ANUNCIO de 14 de julio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionados en materia de espectáculos taurinos.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en Avda. de la Palmera, 24 de Sevilla, durante el plazo indicado.

Interesado: Don José Hermoso Vargas.
Expediente: SE 3/10 ET.
Infracción: Grave, art. 15.n) Ley 10/91, de 4 de abril, de Espectáculos Taurinos.
Fecha: 8.6.2010.
Sanción: 176 €.
Acto notificado: Acuerdo de Inicio.
Plazo: Quince días hábiles para presentar alegaciones desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 14 de julio de 2010.- La Delegada del Gobierno, Carmen Tovar Rodríguez.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de pérdida de derecho al cobro de los incentivos concedidos al amparo de la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan la resolución de pérdida de derecho al cobro del incentivo concedido al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009.

Interesado	Expte.	Acto Notificado
Climatizaciones Atarfe, S.L	116242	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Climatizaciones Atarfe, S.L	116693	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Climatizaciones Atarfe, S.L	116268	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Climatizaciones Atarfe, S.L	116990	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Climatizaciones Atarfe, S.L	117097	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Juan Fernández Madrid	88058	Resolución de pérdida de derecho al cobro
Juan Tejero Jimenez	87508	Resolución de pérdida de derecho al cobro

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Agencia Andaluza de la Energía, por el que se publica resolución de desistimiento de la solicitud de incentivo acogida a la Orden que se cita.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, en los domicilios que constan en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona la resolución de desistimiento del incentivo concedido al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, para cuyo conoci-

miento íntegro podrán comparecer en la sede de la Agencia Andaluza de la Energía, sita en C/ Isaac Newton, núm. 6, antiguo Pabellón de Portugal de la Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla, dentro del plazo indicado.

Interesado: Desarrollo y Técnicas de Perforación, S.L.
Expediente: 208356.
Acto notificado: Resolución de desistimiento.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de un mes, o directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, ambos contados desde el día siguiente al de su notificación, según lo establecido en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- El Director General, Francisco José Bas Jiménez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0046.

Resultando infructuosas las averiguaciones pertinentes, se desconoce el actual domicilio de Antonio Delgado Huertas, cuyo último domicilio conocido estuvo en Puente-Genil (Córdoba).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que en expediente de desahucio administrativo contra don Antonio Delgado Huertas, DAD-CO-2010-0046, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC_000002, sita en calle Bailén, 1, B, en Puente Genil (Córdoba) se ha dictado Resolución de 9 de julio de 2010 resolución del Gerente Provincial de Córdoba, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, en la que se considera probadas las causas de desahucio imputadas: Apartados a) y c) del art. 15 de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y en su virtud, «La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.» Se acuerda la resolución contractual y el desahucio sobre la vivienda antes descrita.

En la resolución se le otorga el plazo improrrogable de un mes, para el cumplimiento voluntario de la misma, con objeto de que se entregue la llave y deje libre y expedita la vivienda. En caso contrario, se acuerda la ejecución subsidiaria y se le apercibe de ejecución forzosa, por lo que EPSA, transcurrido ese plazo, desde la publicación de este anuncio y siendo firme y consentido el acto administrativo, se instará la correspondiente autorización judicial de entrada en la vivienda.

Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, Acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme, y contra la misma podrá formular recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Vivienda, conforme al art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 12 de julio de 2010.- El Gerente, Rodrigo Barbudo Garijo.

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-HU-2010-0019.

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don José María Suriano Almanza, cuyo último domicilio conocido estuvo en Rociana del Condado (Huelva).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don José María Soriano Almanza, DAD-HU-2010-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo HU-0955, finca SC_000007, sita en calle Bda. Hispanoamérica, 7, de Rociana del Condado (Huelva), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 15 de abril de 2010 donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Rafael Guillén núm. 5, 21002, Huelva, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matricula: HU-0955.

Finca: SC_000007.

Municipio (Provincia): Rociana del Condado (Huelva).

Dirección vivienda: Bda. Hispanoamérica, 7.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Soriano Almanza, José María.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- La Instructora, Begoña Carrasco Zalvide; La Secretaria, Elisabeth Pérez Gallardo.

ANUNCIO de 7 de julio de 2010, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica a posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de vivienda de protección oficial de promoción pública que se relaciona.

Se desconoce el domicilio actual de los posibles interesados en la resolución del contrato de arrendamiento de ad-

judicatarios de viviendas de protección oficial de promoción pública abajo relacionados.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a los interesados que se relacionan que se ha dictado Resolución por la que se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda de Promoción Pública que igualmente se detalla, conforme el art. 8 de la Ley de Arrendamientos Urbanos y resto de la formativa de protección oficial vigente en Andalucía.

La resolución se encuentra a su disposición en la Oficina de Gestión del Parque Público de viviendas de EPSA, Gerencia de Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 Jaén, así como la totalidad del expediente administrativo.

Esta resolución no es firme y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados podrán formular contra la resolución dictada recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de conformidad con el art. 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finca: 44976.

Matricula: JA-0977.

Municipio (Provincia): Linares (Jaén).

Dirección vivienda: C/ Tirso de Molina, 2, 3.º D.

Nombre y apellidos del arrendatario: Julio Escámez Jiménez.

Jaén, 7 de julio de 2010.- El Gerente, Manuel Molina Lozano.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de ayuda para la contratación para cuidado de un familiar de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/CFA/20/09.

Entidad: Trujillo Martín, Carmen.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Expediente: SE/CFA/1/10.

Entidad: Manuel Muñoz Torres.

Contenido del acto: Resolución denegatoria.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de ayuda a la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de proyectos y servicios de interés general y social en el ámbito de la colaboración con entidades sin ánimo de lucro de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.

Expediente: SE/IGS/76/05.

Entidad: Asoc. Diversidad y Desarrollo.

Contenido del acto: Expediente de reintegro.

Expediente: SE/IGS/57/10.
Entidad: Asoc. Alternativa Joven.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 12 de julio de 2010.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/PCA/00166/2009 (fecha solicitud: 7.9.2009).
Entidad: Ana Guerrero Serrano.
Acto notificado: Resolución de favorable de fecha 22.12.2009.

Expediente: CA/PCA/00124/2009 (fecha solicitud: 16.7.2009).
Entidad: José Manuel Marín Garrido.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 2.2.2010.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

Expediente: CA/NCA/00077/2010 (fecha solicitud 28.1.2010).
Entidad: Manuela y Carlos Cocineros, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 11.5.2010.

Expediente: CA/NCA/00092/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010).
Entidad: Hydrex Marine Technologies, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 12.5.2010.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mena.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se

procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plz. de Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

Expediente: CA/NCA/00123/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Maderas y Dervidos del Sur, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 7.6.2010.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal s/n, 11071.

Expediente: CA/PCA/00196/2008 (Fecha solicitud: 2.7.2008).
Entidad: Juan Antonio Mangue Adumati.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 4.2.2010.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Pz. de Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

Expediente: CA/PCA/00222/2007 (fecha solicitud: 3.12.2007).
Entidad: Mariano Jesús Rodríguez Fernández.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TPE/00018/2010 (Fecha solicitud: 15.1.2010).
Entidad: Rosa Fernández Moreno.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 4.6.2010.

Expediente: CA/TPE/00028/2010 (Fecha solicitud: 25.1.2010).
Entidad: Frutisa, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 8.6.2010.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

Expediente: CA/TPE/00024/2009 (fecha solicitud 30.1.2009).
Entidad: Marín Alberca, S.L.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 31.5.2010.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Plaza. de Asdrúbal, s/n, 11071.

Expediente: CA/TRA/00093/2008 (fecha solicitud: 8.1.2008).
Entidad: Centro Optico la Noria, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist/renuncia de fecha 7.5.2010.

Expediente: CA/TRA/00208/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Promociones y Construc. Padilla y Ferreira, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc. de fecha 5.4.2010.

Expediente: CA/TRA/00432/2008 (fecha solicitud: 29.1.2008).
Entidad: World Championship, S.L.
Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc. de fecha 5.4.2010.

Expediente: CA/TRA/00580/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Acedo Fierro Jose.
Acto notificado: Resolución de desist/no aport. doc. de fecha 5.4.2010.

Expediente: CA/TRA/00729/2008 (fecha solicitud: 21.1.2008).
Entidad: Casa y Ocio, Servicios Inmobiliarios Integrales, S.L.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 19.5.2010.

Expediente: CA/TRA/00780/2008 (fecha solicitud: 23.1.2008).
Entidad: Francisco de Paula Romero Sanchez.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 14.5.2010.

Expediente: CA/TRA/00949/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Mant. Almacén y Transporte, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 25.5.2010.

Expediente: CA/TRA/01019/2008 (fecha solicitud: 31.1.2008).
Entidad: Antonio Perifan, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 3.6.2010.

Expediente: CA/TRA/01045/2008 (fecha solicitud: 1.7.2008).
Entidad: Carpin-Brico 2007, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha: 3.6.2010.

Expediente: CA/TRA/01328/2008 (fecha solicitud: 16.1.2008).
Entidad: Fatipesca, S. L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 9.6.2010.

Expediente: CA/TRA/01122/2008 (fecha solicitud: 9.7.2008).
Entidad: Limpiezas Comunidades Sanlúcar, S.L.
Acto notificado: Resolución de denegatoria de fecha 9.6.2010.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pz. de Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

Expediente: CA/TRA/01324/2007 (fecha solicitud 26.7.2007).
Entidad: Tratauto Soc. Coop. And.
Acto notificado: Resolución favorable de fecha 21.7.2009.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 12 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados, en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Pza. de Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz.

Expediente: CA/TRA/00064/2010 (fecha solicitud: 29.1.2010).
Entidad: Jiménez Vargas Leiber León.
Acto notificado: Resolución denegatoria de fecha 12.5.2010.

Cádiz, 12 de julio de 2010.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, notificando actos administrativos recaídos en los expedientes que se relacionan.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan y resultando infructuosa en el domicilio que figura en los respectivos expedientes, se hace por medio del presente anuncio al venir establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el art. 61 de la Ley anterior, la publicación del acto se hace de forma resumida:

Solicitante: M.^a Celia Soriano López.
Núm. Expte.: CO/CII/00020/2009.
Dirección: C/ Doctor Manuel Villegas, núm. 11, 14007, Córdoba.
Asunto: Resolución aprobatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Eulina Oliveira Fernández.
Núm. Expte.: CO/CII/00058/2009.
Dirección: C/ Encarnación, núm. 4, 14003, Córdoba.
Asunto: Resolución aprobatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Magaly Isabel Olivera Espiel.
Núm. Expte.: CO/CII/00713/2009.
Dirección: C/ José María Pemán, núm. 4, 14004, Córdoba.
Asunto: Resolución aprobatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Jesús Alejandro Romero Cabrera.
Núm. Expte.: CO/CII/00286/2009.
Dirección: C/ Los Arroyuelos, núm. 211, 14900, Lucena (Córdoba).
Asunto: Resolución aprobatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Solicitante: Raimundo Díaz Caballero.
Núm. Expte.: CO/CII/01864/2009.
Dirección: C/ Huertas, núm. 33, 14900, Lucena.
Asunto: Resolución aprobatoria de la ayuda recogida en el Capítulo II de la Orden de 31 de octubre 2008.

Para conocer el contenido íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba, Servicio de Intermediación e Inserción Laboral, sito en Avda. Gran Capitán, 12, 4.^a planta, 14071, de Córdoba, en el plazo que se le indica en el acto notificado.

Córdoba, 5 de julio de 2010.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo a expediente sancionador en materia de salud.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica, aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. Expte.: 32/10-S.
Notificado: Veeger Bernadette Jacobine.
Último domicilio: Paseo Marítimo, s/n, Edif. Tarraga, Bajo, núm. 2, 29793 Torrox Costa.
Trámite que se notifica: Inicio.

Málaga, 6 de julio de 2010.- La Delegada, M.^a Antigua Escalera Urkiaga.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de resolución de archivo, en el expediente que se cita.

Tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado, en el domicilio que consta en el expediente, de acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a don Shaminder Puri, que con fecha 1 de junio de 2010, esta Delegación Provincial de Granada ha emitido resolución de archivo en el expediente VTV/GR/00218, de anotación en el Registro de Turismo de Andalucía de la vivienda turística vacacional denominada «La Rijana», sita en la localidad de Almuñécar (Granada), concediéndole diez días para personarse en las dependencias de esta Delegación Provincial, donde se le hará entrega de una copia de la mencionada resolución.

Granada, 8 de julio de 2010.- La Delegada, M.^a Sandra García Martín.

**CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD
Y BIENESTAR SOCIAL**

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita, que se tramita como procedimiento abreviado.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, se ha interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 595/2009) contra Resolución de fecha 30 de diciembre de 2008, de la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se anuncia convocatoria pública para la cobertura provisional de plazas mediante ocupación provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 de la Ley 6/1985.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por dicho Juzgado y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo (abreviado núm. 595/2009), que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOJA para que sirva de notificación a todos los posibles interesados y de emplazamiento para que, si lo estiman conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOJA.

En el caso de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de ninguna clase.

Cádiz, 5 de diciembre de 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad.

Esta Delegación Provincial de Huelva de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos Administrativos (Anexo adjunto).

ANEXO: 09-07-10

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-14956.
Nombre y apellidos: José María Ramos Agudo.
Contenido del acto: El día 6.8.2009, se publicó en el BOJA núm. 152, de fecha 6 de agosto de 2009, en atención al expediente (DPHU) 551-2009-14956, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la ca-

dadidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-16090.
Nombre y apellidos: Ramona Moreno Contreras.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer Recurso de Alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-30534.
Nombre y apellidos: Genaro Oliva Rivas.
Contenido del acto: El día 23.4.2010, se publicó en el BOJA núm. 78, de fecha 23 de abril de 2010, en atención al expediente (DPHU) 551-2009-30534, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-35672.
Nombre y apellidos: Manuela Romero Salguero.
Contenido del acto: El día 2.12.2009 se notificó al interesado requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-43356.
Nombre y apellidos: Dana Cocarica.
Contenido del acto: El día 23.4.2010, se publicó en el BOJA núm. 78, de fecha 23 de abril de 2010, en atención al expediente (DPHU) 551-2009-43356, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-43510.
Nombre y apellidos: Susana Cruz Peláez.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se le tiene por desistido de su solicitud presentada conforme al Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía. (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa,

puede interponer recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-43735.

Nombre y apellidos: Francisco Javier Rodríguez Galán.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-43747.

Nombre y apellidos: Josefa Demures Asencio.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. expediente: (DPHU) 551-2009-45344.

Nombre y apellidos: Marín Ciuraru.
Contenido del acto: El día 23.4.2010, se publicó en el BOJA núm. 78, de fecha 23 de abril de 2010, en atención al expediente (DPHU) 551-2009-45344, requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-1134.

Nombre y apellidos: Inés María Vázquez Martín.
Contenido del acto: El día 14.4.2010 se notificó al interesado requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-2039.

Nombre y apellidos: Carmen Carrasco Almansa.

Contenido del acto: El día 14.4.2010 se notificó al interesado requerimiento de documentación que debería aportar en el plazo de 10 días. Concluido dicho plazo sin haber contestado al mismo, se le advierte que transcurridos 3 meses, sin aportar dicha documentación se producirá la caducidad del procedimiento de acuerdo con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-2303.

Nombre y apellidos: Carmen Beatriz Gracia Villaruel.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Transcurrido dicho plazo, sin haber presentado la referida documentación, se procederá al decaimiento en su derecho al trámite correspondiente, de conformidad con el artículo 76.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. expediente: (DPHU) 551-2010-5577.

Nombre y apellidos: Adir Remus Cosmin.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación necesaria para subsanar la solicitud, conforme al artículo 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), que deberá aportar en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. Si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido en su solicitud y archivado el expediente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre).

Núm. Expediente: (DPHU) 551-2010-6490.

Nombre y apellidos: Mustata Costel Madalin.
Contenido del acto: Resolución de la Delegada Provincial por la que se deniega la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad, contenida en el Decreto 2/1999, de 12 de enero, que regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía (BOJA núm. 16, de 6 de febrero), con la advertencia legal de que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponer recurso de alzada ante la Directora General de Servicios Sociales y atención a las Drogodependencias de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 9 de julio de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 16 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica a los interesados los requerimientos de subsanación y las resoluciones de inadmisión que no han podido ser notificados de las subvenciones individuales en los Sectores de Mayores y Discapacitados.

Intentada la notificación de los actos de requerimientos de justificación y resoluciones de inadmisión de las subvenciones, recaída en los expedientes que se indican sin que se haya podido practicar, por medio del presente anuncio y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dichos requerimientos, comunicando a los interesados que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación, sito en calle Federico García Lorca, núm. 3, de Sevilla

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiario: Jesús Perez Perez
Expediente: 742-2010-002030-13
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas

Beneficiario: Jesus Perez Perez
Expediente: 742-2010-002016-13
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas

Beneficiario: Jesus Perez Perez
Expediente: 742-2010-002034-13
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas

Beneficiario: Jesus Perez Perez
Expediente: 742-2010-002026-13
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas

Beneficiario: Jesus Perez Perez
Expediente: 742-2010-002030-13
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas

Beneficiario: Juan Luna Sanmiguel
Expediente: 742-2010-005567-12
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Protésis y/o Ortesis

Beneficiario: Maria del Carmen Garcia Gavira
Expediente: 742-2010-006971-12
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Protésis y/o Ortesis

Beneficiario: Teodora Garcia Gonazalez
Expediente: 742-2010-006084-12
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Protésis y/o Ortesis

Beneficiario: Dolores Suarez Sanchez
Expediente: 742-2010-006669-12
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Protésis y/o Ortesis

Beneficiario: M^a Mercedes Garcia Rodriguez
Expediente: 742-2010-006656-12
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Protésis y/o Ortesis

Beneficiario: Francisco Javier Gonzalez Wandelmer
Expediente: 742-2010-005560-12
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Protésis y/o Ortesis

REQUERIMIENTOS DE SUBSANACIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR MAYORES

Beneficiario: Salvador Conde Liebana
Expediente: 741-2010-002188-1
Subvención: Individual Personas Mayores
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Protésis y/o Ortesis

Beneficiario: M^a Josefa Peral Muñoz
Expediente: 741-2010-001059-1
Subvención: Individual Personas Mayores
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Protésis y/o Ortesis

RESOLUCIONES DE INADMISIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR MAYORES

Beneficiario: Dolores Bellido Jimenez
Expediente: 741-2010-005737-1
Subvención: Individual Personas Mayores
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Protésis y/o Ortesis

RESOLUCIONES DE INADMISIÓN SUBVENCIONES INDIVIDUALES SECTOR DISCAPACITADOS

Beneficiario: Juana Moreno Ruiz
Expediente: 742-2010-001442-99
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: No contemplada

Beneficiario: Milagros Ciudad Suarez
Expediente: 742-2010-006140-13
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de Ayudas Técnicas

Beneficiario: Juan Manuel Barba Lozano
Expediente: 742-2010-004322-12
Subvención: Individual Personas Discapacitad
Modalidad: Adquisición, renovación y reparación de protésis y/ ortesis

Sevilla, 16 de julio de 2010.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada para el proyecto «Nave Industrial para almacenamiento temporal de residuos peligrosos», sita en el t.m. de Málaga. (PP. 1541/2010).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de referencia durante treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características básicas del proyecto se señalan a continuación:

Peticionario: Cega Multidistribución, S.A.
Emplazamiento: C/ París, núm. 28, Polígono Industrial San Luis, Málaga. Coordenadas centrales: X=368.576,06, Y= 4.062.892,2.
Superficie aproximada a ocupar: 1.000 m².
Finalidad: Almacenamiento de Residuos Peligrosos, Pilas, Baterías y Acumuladores.
Características de la actividad: Almacenamiento temporal de residuos peligrosos, pilas, baterías y acumuladores, en contenedores homologados, sin valorización, hasta su retirada por gestor autorizado.
Expediente: AAU-MA-57-09 (Ref. 274/2009).

A tal efecto el proyecto técnico y el estudio de impacto ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente, sita en calle Mauricio Moro Pareto, núm. 2, Edificio Eurocom-Bloque Sur, 4.ª planta, Departamento de Prevención Ambiental.

Málaga, 27 de mayo de 2010.- La Delegada P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 6 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2009/510/AG.MA/FOR.
Interesado: Agustín Marín.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de la resolución definitiva del expediente sancionador AL/2009/510/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de

Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expte.: AL/2009/510/AGMA/FOR.
Interesado: Agustín Marín.
Acto notificado: Resolución definitiva.
Sanción: 6.010,12 euros y otras.
Plazo: Un mes para interponer recurso de alzada.

Almería, 6 de julio de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando propuesta de resolución del expediente sancionador que se cita.

Núm. Expte.: AL/2010/49/AG.MA/FOR.
Interesado: EXAFER SA y otro.
CIF: A04110771.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación propuesta de resolución del expediente sancionador AL/2010/49/AGMA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2010/49/AG.MA/FOR.
Interesado: EXAFER SA y otro.
CIF: A04110771.
Infracción administrativa: Grave del artículo 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía.
Sanción: 4.200 euros y otras.
Plazo: 15 días para formular alegaciones.

Almería, 8 de julio de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 8 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de orden de aprobación de 13 de mayo de 2010 del expediente de deslinde parcial del monte público «Monte de Beas».

Tal y como previene el artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma. Se hace público para el conocimiento de los siguientes interesados el anuncio notificación de Orden de Aprobación del Expte. MO/00086/2008 de deslinde parcial del monte público «Monte de Beas», núm. 80 del C.U.P., Código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY:

TITULAR	TÉRMINO MUNICIPAL
AGUILERA HUERTAS CANDELARIA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ALVAREZ JORGE TOMAS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ARANDA DELGADO MANUEL	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
COBO GONZALEZ TORCUATO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
COBO MARTINEZ TORCUATO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
CONTRERAS SANTAELLA CARMEN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
GARCIA DEL RIO SOLEDAD	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
GARCIA DEL RIO SOLEDAD	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
GRANDE HERNANDEZ ROSA MARGARITA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HERRERA ROJAS TORCUATO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HUERTAS HERRERA JOSE	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
HUERTAS VILCHEZ JOSE HROS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
IZQUIERDO GARCIA JOSE	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LÓPEZ DEL RIO JUAN CARLOS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LOPEZ HUERTAS MODESTO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LOPEZ PRAENA MARIA DEL PILAR	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
LOPEZ RUIZ ALFREDO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MARTINEZ LUNA JOSE	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MARTINEZ MOLERO ROSA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
MOLERO HERRERA MANUEL	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
OLMEDO MARIN ANTONIO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
OLVERA ROJAS ANTONIO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
PORCEL DEL RIO JUAN JESUS	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
PORCEL PEREIRA JOSE	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
RODRIGUEZ PORCEL ANTONIO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
RODRIGUEZ PORCEL TORCUATO	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
ROJAS GARCIA CARMEN	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA
VALDIVIA ROMERO ROSA	BEAS DE GUADIX 18516-GRANADA

El Consejero de Medio Ambiente mediante Orden de 13 de mayo de 2010 ha resuelto aprobar el deslinde parcial, Expte. MO/00086/2008, del monte público «Monte de Beas», núm. 80 del C.U.P., Código de la Junta de Andalucía GR-30094-AY, propiedad de Ayuntamiento de Beas de Guadix y sito en el término municipal de Beas de Guadix, provincia de Granada.

Dicha Orden, se encuentra en la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 4.ª planta, 18004, Granada, significándole que:

«Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1 a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 958 002 003 o 671 564 401. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 8 de julio de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 5 de julio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de las operaciones materiales (Apeo) del deslinde parcial relativo a los enclavados del monte público «Dehesa de Hondoneros».

El Excmo. Consejero de Medio Ambiente, mediante Resolución de 5 de mayo de 2010, ha resuelto el inicio del deslinde parcial relativo a los enclavados del monte público «Dehesa de Hondoneros», Expte. MO/00077/2010, Código de la Junta MA-50014-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario, sito en el término municipal de Villanueva del Rosario, provincia de Málaga.

Por parte de esta Delegación Provincial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha del apeo para el próximo día 14 de octubre de 2010, a las 10,00 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario provincia de Málaga. En la fecha fijada se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se advierte a quienes se conceptúen como colindantes con el monte público u ostenten algún interés legítimo que hacer valer en el expediente, de la conveniencia de presentar toda la documentación al respecto en el plazo de treinta días siguientes al de la publicación de este anuncio, a efectos de poder formar criterio sobre las fincas afectadas por el deslinde.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto de trámite, que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiendo los interesados oponerse al mismo en los recursos procedentes frente a la Resolución que ponga fin al procedimiento (arts. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

No obstante, se podrán efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan en esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Mauricio Moro, núm. 2, 3.ª planta, Edificio Eurocom, CP. 29006, Málaga.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 951 924 574 o 670 940 090. Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 5 de julio de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

DIPUTACIONES

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de cuatro plazas de Analista-Programador/a.

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de fecha 5 de marzo de 2007 fue aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para el año 2007, siendo publicada en BOP núm. 45, de 7.3.2007, y en el BOE núm. 77, de 30.3.2007, y modificada por Resolución de 3 de abril de 2009 (BOP de 4 de mayo de 2009) del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, quien, mediante Resolución de 20 de febrero de 2009 (BOP núm. 37, de 25 de febrero de 2009), aprobó la Oferta de Empleo Público de 2009.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local,

RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2007 y 2009:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición, de cuatro plazas de Analista Programador/a de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluidas en sus Ofertas de Empleo Público de los años 2007 (una plaza) y 2009 (tres plazas), dos de ellas por turno libre y las otras dos reservadas a promoción interna (la de 2007 y 1 de 2009).

BASES

1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, mediante el sistema de Concurso-Oposición, de cuatro plazas de Analista Programador/a de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, dos de ellas por turno libre y dos reservadas a promoción interna. Estas plazas están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Medios, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A2, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

A) Plazas de turno libre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión o de Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

B) Plazas reservadas a promoción interna.

a) Ser personal funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada en plaza de Programador.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la categoría profesional de pertenencia y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Gestión o de Ingeniero/a Técnico/a en Informática de Sistemas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2.^a de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 25 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la Fase de Concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsabiliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.8. Sólo se podrá elegir una de las opciones, bien las plazas de carácter libre o bien las reservadas a promoción interna.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6.^a de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades

técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.^a

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra

«J», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Función Pública, de 26 de enero de 2010.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.10. Valoración de méritos.

Fase de Concurso:

A) Plazas del turno libre:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

- a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.
- b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.

Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excepciones, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

B) Plazas reservadas a promoción interna:

Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que la plaza objeto de la presente convocatoria:

a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excepciones, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

b) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

c) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del Concurso.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la Fase de Oposición a efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.
Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de Oposición:

A) Plazas del turno libre:

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, de las que 25 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero. Se desarrollará durante un periodo máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de las plazas que se convocan. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

B) Plazas reservadas a promoción interna:

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 125 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 125 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, excluidos los temas que se indican, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo. Se desarrollará durante un periodo máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicacio-

nes, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

Las personas aspirantes a las plazas reservadas a promoción interna están dispensadas de examinarse de los 12 temas del Bloque I y de los temas 41 a 48, ambos inclusive, del Bloque II.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y, en su caso, tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la Fase de oposición y de la del Concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate, se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

6.15. Las plazas reservadas a promoción interna que queden desiertas se acumularán al turno libre.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación las relaciones de aspirantes (una para aspirantes del turno libre y otra, en su caso, para aspirantes del turno de promoción interna) que hubiesen superado el concurso-oposición por orden de puntuación total obtenida, en las que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. Las relaciones definitivas de las personas aprobadas (en los turnos libre y de promoción interna, en su caso) serán elevadas al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionarios/as de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Sometimiento de la administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local: Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 5. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 6. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 7. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de seguridad social del personal al servicio de las entidades locales.

Tema 9. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 10. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 11. El presupuesto de las entidades locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto local.

Tema 12. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y protección inte-

gral contra la violencia de género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

BLOQUE II

Tema 1. Sistemas integrados de gestión municipal. Población. Territorio. Ingresos Públicos. Registro de entrada y salida de documentos.

Tema 2. Análisis estructurado sistemas de información con Métrica 3.

Tema 3. Análisis orientado a objetos de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 4. Técnicas de desarrollo. Casos de uso.

Tema 5. Técnicas de desarrollo. Diagramas de flujo de datos.

Tema 6. Técnicas de desarrollo. Modelado de Procesos. Técnica SADT.

Tema 7. Técnicas de desarrollo. Modelo entidad-relación.

Tema 8. Diseño estructurado según Métrica 3.

Tema 9. Diseño orientado a objetos según Métrica 3.

Tema 10. Construcción del sistema de información según Métrica 3.

Tema 11. Lenguajes de marcas. Conceptos. Tipologías. HTML.

Tema 12. Lenguaje XML.

Tema 13. Visual Studio. Visual Basic.

Tema 14. Desarrollo de aplicaciones Web con ASP y ASP.NET.

Tema 15. Conceptos básicos de desarrollo en Java.

Tema 16. Desarrollo de aplicaciones con JSP.

Tema 17. Tecnologías de computadores de propósito general.

Tema 18. Tecnologías de memoria para computadores. Jerarquías. Fundamentos. Tipos y características.

Tema 19. Tecnologías de almacenamiento en disco: Magnético, Óptico y de Estado Sólido.

Tema 20. Sistemas de almacenamiento: RAID, NAS y SAN.

Tema 21. Tecnologías y sistemas de almacenamiento de backup: DAT, LTO, DLT.

Tema 22. Sistemas operativos en red. Conceptos. Arquitectura. Diseño e implementación de Arquitecturas distribuidas.

Tema 23. Sistema operativo Windows 2003 Server. Conceptos y características. Arquitectura. El directorio activo.

Tema 24. Sistema operativo Unix. Linux. Conceptos básicos y arquitectura.

Tema 25. Administración Sistema operativo Linux: Servicios de red y sistemas de ficheros.

Tema 26. Servidores de paginas Web y Servidores de aplicaciones Web. Conceptos. Tipología.

Tema 27. Conceptos de base de datos. Modelos de bases de datos. bases de Datos Relacionales. Reglas de Integridad.

Tema 28. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales. Arquitectura. Diseño lógico y físico.

Tema 29. Conceptos básicos de Microsoft SQL Server 2005. Arquitectura y elementos. Tipos de datos. Herramientas administrativas.

Tema 30. Conceptos básicos y arquitectura de Oracle 10 G.

Tema 31. Comunicaciones de datos. Conceptos Elementos.

Tema 32. Tecnologías de redes de área amplia y redes de área local.

Tema 33. Protocolos de comunicaciones. Conceptos. TCP/IP, UDP.

Tema 34. Servicios y protocolos de aplicación en Internet: HTTP,FTP,SMTP,POP3,DNS.

Tema 35. Cableados estructurados. Conceptos y normativas.

Tema 36. Redes Telemáticas. Red Mulhacén.

Tema 37. Legislación en materia de protección de datos personales. Ley de protección de datos de carácter personal (LOPD): Ley Orgánica 15/1999.

Tema 38. Reglamento de desarrollo de la LOPD. Real Decreto 1720/2007.

Tema 39. Aspectos tecnológicos de la seguridad. Amenazas y vulnerabilidades.

Tema 40. Sistemas de seguridad perimetral. Antivirus. Sistemas de detección de intrusos. Cortafuegos. Antispam.

Tema 41. Implantación y aceptación de un sistema de información bajo Métrica 3.

Tema 42. Mantenimiento de sistemas de información con Métrica 3.

Tema 43. Tecnologías y periféricos para la impresión.

Tema 44. Tecnologías y periféricos de entrada de datos.

Tema 45. Herramientas administrativas de Windows 2003 Server. Administración del directorio activo. Administración de servicios básicos de comunicaciones e Internet.

Tema 46. Conceptos básicos y arquitectura de MySQL.

Tema 47. Equipos de comunicaciones de datos.

Tema 48. Aspectos organizativos para la implementación de un modelo o política de seguridad.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 11 de junio de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.



ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:

 Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2007 - 2008 - 2009
Régimen: Funcionarial Laboral **Especialidad en su caso:**

2. CONVOCATORIAS:
 Publicación en el Boletín Oficial del Estado: **Número:** **Fecha:**
Sistema de acceso:
 Oposición Libre Oposición Libre Reserva a Personas Discapacitadas
 Concurso - Oposición Libre Concurso - Oposición Libre Reserva a Personas Discapac.
 Oposición Promoción Interna Concurso - Oposición Promoción Interna
 Concurso - Oposición Libre Consolidación Empleo Temporal

3. DATOS PERSONALES: **Hombre** **Mujer**
Nombre: **Apellidos:** **D.N.I.:**
Domicilio a efectos de notificaciones:
Población: **Código Postal:** **Provincia:**
Tfnos. de contacto: **Fecha nacimiento:** **Nacionalidad:**

MANIFIESTA: Qué reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria

4. TITULACIÓN:

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:

1: Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.

2:

3:

4:

5:

6:

7:

8:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1.- 18071 GRANADA.

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En , a
 Firma

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 21 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Istán, de corrección de errores de las bases para la selección de plaza de Policía Local (BOJA núm. 109, de 5.6.2010).

Don José Miguel Marín Marín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Istán (Málaga), hace saber que aprobadas las bases y programa que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Istán, éstas fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga número 107, de fecha 7 de junio de 2010, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 109, de fecha 5 de junio de 2010.

Conforme al Decreto de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2010, se modifica:

- El requisito de la edad contenido en las bases, apartado 2.b), pasa a tener la siguiente dicción: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los aspirantes a las plazas que tengan 35 años o más, en cuanto a las marcas exigidas para la superación de cada una de las pruebas físicas de que consta el primer ejercicio, quedarán incluidos en el grupo de 30 a 34 años, siendo declarados no aptos quienes no superen las marcas exigidas a los aspirantes encuadrados en este grupo.

- La base 2.g) pasa a tener la siguiente dicción, considerando la reforma introducida en virtud del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo: «Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP».

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Istán, 21 de junio de 2010.- El Alcalde, José Miguel Marín Marín.

ANUNCIO de 6 de julio de 2010, del Ayuntamiento de Jaén, de rectificación de la convocatoria y bases para cubrir plazas de policía local.

EDICTO

Mediante Resolución de la Tte. de Alcalde Delegada del Área de Jaén Emprendedora, de 6 de julio de 2010, se efectúa la rectificación, que más abajo se señala, de la emitida con fecha 7 de mayo de 2010, por la que se procedía a la convocatoria para la cobertura de cinco plazas de Policía Local vacantes en este Ayuntamiento y aprobación de sus correspondientes bases:

- En la Base Tercera.- Requisitos de los aspirantes, del punto 3.1, se suprime el párrafo siguiente: «A los efectos de titulación académica, en lo referente a estas Bases, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional tercera del

R.D. 743/2003, de 20 de junio, que regula la prueba de acceso a la universidad de los mayores de 25 años, y que establece que la superación de dicha prueba no equivale a ningún efecto, a la posesión de titulación académica alguna».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 6 de julio de 2010.- La Tte. de Alcalde Delegada del Área de Jaén Emprendedora.

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, del IES Acci, de extravío del título de Técnico Auxiliar. (PP. 1355/2010).

IES Acci.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar (FP 1), rama Peluquería y Estética, especialidad Peluquería, de don Abraham García García, expedido el 15 de noviembre de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Guadix, 26 de mayo de 2010.- El Director, Leovigildo García Gómez.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2010, del IES Acci, de extravío del título de Técnico Especialista. (PP. 1356/2010).

IES Acci.

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista (FP 2), rama Peluquería y Estética, especialidad Peluquería, de don Abraham García García, expedido el 12 de diciembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Guadix, 26 de mayo de 2010.- El Director, Leovigildo García Gómez.

ANUNCIO de 11 de junio de 2010, del IES Las Salinas, de extravío del título de Técnico Auxiliar de Automoción Mecánica. (PP. 1573/2010).

IES Las Salinas.

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar de Automoción Mecánica, de don Juan Carlos Romero Gil, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz, en el plazo de 30 días.

San Fernando, 11 de junio de 2010.- El Director, José Alberto Gutiérrez Fernández.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 51

Título: Ley de Artesanía de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,20 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 52

Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

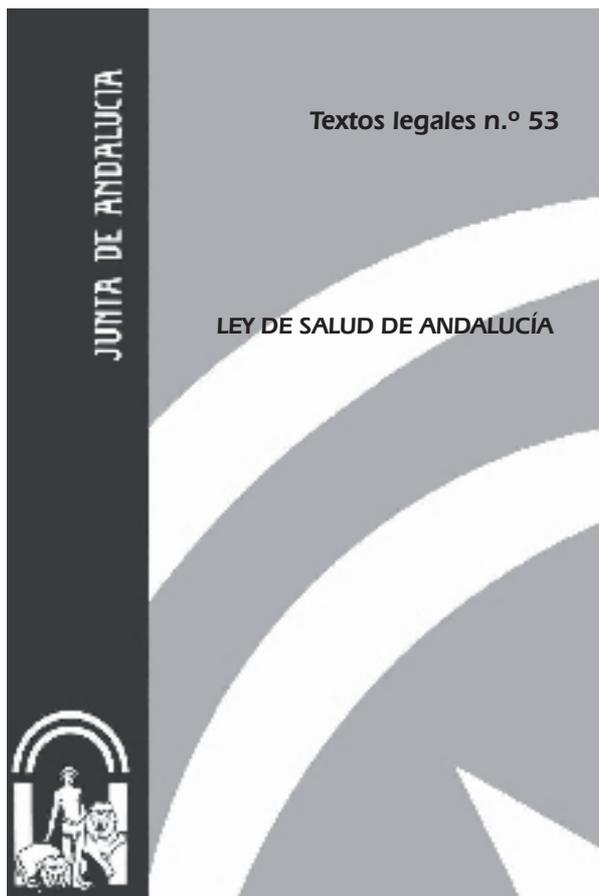
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,42 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 53

Título: Ley de Salud de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2007

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,98 € (IVA incluido)

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2010**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2010 es de 169,03 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

NOTA: Enviar a:

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
Bellavista
41014 SEVILLA

SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF _____

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

NOMBRE VIA PUBLICA _____

Nº _____ LETRA _____ ESCALERA _____ PISO _____ PUERTA _____

TELEFONO _____ FAX _____

LOCALIDAD/MUNICIPIO _____

PROVINCIA _____ CODIGO POSTAL _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
FAX: 95 503 48 05

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63